

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Estudios Sociales y Globales

Maestría de Investigación en Gobierno

Mención en Estudios sobre el Estado

Marea verde en el Ecuador

Repertorios de acción colectiva del movimiento feminista en torno a la despenalización del aborto, en el periodo 2018-2021

Tatiana del Cisne Jiménez Arrobo

Tutora: Sofía Cordero Ponce

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Tatiana del Cisne Jiménez Arrobo, autora del trabajo intitulado “Marea verde en el Ecuador. Repertorios de acción colectiva del movimiento feminista en torno a la despenalización del aborto, en el periodo 2018-2021”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster de Investigación en Gobierno, Mención Estudios sobre el Estado en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

12 de agosto de 2024

Firma: _____

Resumen

En este trabajo de investigación se analiza los repertorios de acción colectiva del movimiento feminista ecuatoriano en relación con la criminalización del aborto durante el periodo 2018-2021. En Ecuador, el acceso al aborto es estrictamente limitado a casos de riesgo para la vida de la mujer, peligro para su salud o violación, lo cual obliga a muchas mujeres a recurrir a abortos inseguros, poniendo en riesgo su salud y libertad. El estudio se centra en cómo las organizaciones feministas han desafiado las tecnologías de poder del Estado, que perpetúan la criminalización del aborto, mediante la acción colectiva. El trabajo adopta un enfoque constructivista y utiliza metodología cualitativa para identificar las tecnologías de gobierno empleadas por el Estado, evidenciar los repertorios de acción del movimiento feminista y explorar los desafíos que enfrentan en su lucha contra la criminalización del aborto. Se examinan momentos clave como la formación de la Plataforma Aborto Libre Ec, la incidencia durante la reforma legal del COIP y las demandas de inconstitucionalidad contra el artículo 150 que criminalizaba el aborto por violación. El estudio también incluye entrevistas con activistas feministas y ex asesoras legislativas, proporcionando perspectivas sobre las dinámicas internas del movimiento y los debates políticos en torno a los derechos reproductivos. Los resultados sugieren que las acciones colectivas han desafiado las normativas restrictivas y han transformado el debate público, impulsando cambios hacia la garantía de derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres en Ecuador.

Palabras clave: marea verde, despenalización del aborto, repertorios de acción colectiva, movimiento feminista, género, tecnologías de poder

A las mujeres que deciden abortar.

A las mujeres que acompañan a abortar.

A las mujeres que defienden a otras mujeres criminalizadas por abortar.
Gracias a todas por seguir luchando hasta que la dignidad sea costumbre.

Agradecimientos

Este trabajo es el resultado de la observación e inspiración que me produce el proceso histórico y colectivo que realizan las organizaciones de mujeres y feministas en aras de lograr la eliminación del delito de aborto en el Ecuador. Además, proviene de la indignación y la rabia que produce el disciplinamiento del cuerpo de las mujeres, cuyas vidas y libertades se ven en riesgo diariamente por la exposición a los abortos inseguros y la tortura de la maternidad forzada.

Agradezco profundamente a las personas que han aportado a mi trabajo de investigación: Ana Vera, Tamia Maldonado, Verónica Vera, Virginia Gómez de la Torre, Cecilia Medina y María Augusta Molina, por darme su confianza para indagar en sus experiencias y hacer memoria de su trabajo colectivo y sus apuestas para lograr la eliminación del delito de aborto. También agradezco a mi familia, que es mi red de afectos y cuidado permanente. A mi mami Mercy, por acompañar mis decisiones con cariño y sabiduría. A mi papá Elías, cuya prematura partida de esta tierra me ha llenado de dolor y al mismo tiempo de fortaleza para seguir viviendo y terminar este proyecto de investigación, a mis hermanos Mauricio y Jordy por sus mimos y afectos constantes, a mi cuñada Susana por su consideración y apoyo, y de forma especial a mi sobrino Adrián que es una llamita de alegría inagotable y fuente de esperanza.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, que con su programa de maestría en gobierno ha sido el espacio para la reflexión y la expansión de mis conocimientos. A mis profesores de la Maestría y de manera especial a mi tutora de tesis: Sofía Cordero, cuyas lecturas y comentarios me dieron otras perspectivas frente a mi trabajo. A mis lectores por sus generosos aportes a mi trabajo de investigación.

A mis compañeras de maestría: Carol y Rocío. A mis amigas: Ro, Ana, Vane, Lia, Daniela, Su, Karina, Michelle, Angie y Slendy. A todo el equipo técnico de Surkuna, al cual me siento orgullosa de pertenecer. A mi prima Lisseth por su cariño y compañía. A todas mis amigas y compañeras defensoras de derechos humanos, cuyas historias se han cruzado con la mía y han aportado de distintas formas a mi proceso de investigación. ¡A todas y todes, yupaychani!

Tabla de contenidos

Introducción	13
Capítulo primero Perspectivas teóricas: pensamiento feminista y acción colectiva	17
1. Teoría feminista sobre el estado	18
2. El género como racionalidad gubernamental que favorece la criminalización de mujeres por aborto	21
2.1 Tecnologías de gobierno y gubernamentalidad	22
2.2 Criminalización del aborto: disciplinamiento del cuerpo de las mujeres	24
3. La despenalización del aborto en movimiento: repertorios de acción colectiva	27
Capítulo segundo Tecnologías de gobierno que motivan la acción colectiva contra la criminalización del aborto	35
1. Un marco legal y social restrictivo sobre el aborto	36
2. Función de la regulación normativa sobre la vida reproductiva de las mujeres	42
2.1 Maribel y Fabiola: condenadas como autoras de aborto consentido	44
3.1 La sentencia de Maribel	44
3.2 La sentencia de Fabiola	47
2.2 Los mecanismos de vigilancia y control médico	49
2.3 Las estrategias de coerción de agentes policiales	54
2.4 Los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales	55
Capítulo tercero La subversión de las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador: los repertorios de acción colectiva y sus desafíos	61
1. Momento uno. La Marea Verde se instala en Ecuador con la plataforma Aborto Libre EC	63
2. Momento dos. La incidencia de Aborto Libre EC ante las reformas del COIP	69
3. Momento tres. Las demandas presentadas a la Corte Constitucional	78
4. Acompañamiento feminista contra la criminalización del aborto: otras muestras de acción colectiva	86
5. Desafíos para la acción colectiva del movimiento feminista	88
Conclusiones	93
Bibliografía	103
Anexos	111

Introducción

En el presente estudio se propone analizar los repertorios de acción colectiva del movimiento feminista frente a la criminalización del aborto, en el periodo 2018-2021. Cabe mencionar que, en el Ecuador, la interrupción voluntaria del embarazo solo puede practicarse cuando se encuentre en peligro la vida de la mujer embarazada y si ese peligro no puede evitarse por otros medios, y cuando proviene de una violación. En otras palabras, el acceso al aborto es restrictivo, pues su práctica solo está permitida en tres causales: vida, salud y violación.¹

Lo anterior lleva a que en Ecuador el aborto consentido sea un delito, lo cual expone a las mujeres a practicarse abortos inseguros, poniendo en riesgo su vida, su salud y su libertad por el riesgo de ser criminalizadas. Este escenario de restricciones y criminalización implica un gran desafío para las organizaciones feministas que defienden los derechos de las mujeres y es importante hacer memoria y reflexionar alrededor de las estrategias colectivas que van marcando el camino hacia la eliminación del delito de aborto en el país.

El argumento central de este trabajo es que las tecnologías de poder que recaen sobre la práctica del aborto no son definitivas, pueden subvertirse por la acción colectiva de las organizaciones feministas que pueden anular las tecnologías jurídicas que están dispuestas para disciplinar el cuerpo de las mujeres. En ese sentido la pregunta que guía este trabajo de investigación es: ¿cómo se desarrolló el proceso de implementación de repertorios de acción colectiva del movimiento feminista para subvertir las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador, en el periodo 2018-2021?

En ese sentido, se propone analizar el proceso de implementación de repertorios de acción colectiva del movimiento feminista para subvertir las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador, en el periodo 2018-2021 y para ello, se ha propuesto tres objetivos específicos:

1. Realizar un análisis de las teorías feministas en diálogo con las teorías sobre el estado, la gubernamentalidad y la acción colectiva que permitan comprender las dinámicas del movimiento feminista para subvertir las

¹ El acceso al aborto por violación fue un logro del movimiento feminista en Ecuador; pues la Corte Constitucional analizó la constitucionalidad de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal relativos a la penalización del aborto consentido en casos de mujeres víctimas de violación y declaró la inconstitucionalidad por el fondo de la frase “en una mujer que padezca de una discapacidad mental” contenida en el artículo 150 numeral 2 del COIP.

relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador, en el periodo 2018-2021.

2. Identificar las tecnologías de gobierno que motivan la acción colectiva contra la criminalización del aborto en Ecuador, en el periodo 2018-2021.
3. Evidenciar los repertorios de acción colectiva del movimiento feminista frente a la despenalización del aborto por violación en Ecuador, durante el periodo 2018-2021 y situar los desafíos para subvertir las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador.

Este trabajo de investigación se situó en el paradigma constructivista de investigación y se propuso el enfoque metodológico cualitativo para analizar los procesos de acción colectiva del movimiento feminista contra la criminalización del aborto en el Ecuador. Para la identificación de las tecnologías de gobierno desplegadas por el Estado ecuatoriano y que motivan la acción colectiva feminista se realizó un análisis exploratorio basado en un enfoque de gubernamentalidad y género, para ello se acudió a la revisión documental de sentencias judiciales que nos permitieran analizar cómo se ponen en marcha las tecnologías de poder que criminalizan el aborto y a qué racionalidades de gobierno responden. Las sentencias que fueron seleccionadas corresponden a dos casos de mujeres que fueron criminalizadas por aborto entre 2018 y 2021; ellas ingresaron al sistema de salud pública con una emergencia obstétrica relacionada con aborto en curso y luego de ser entrevistadas por el personal médico del hospital, fueron denunciadas ante las autoridades por el delito de aborto consentido. Los casos seleccionados obtuvieron resultados distintos del sistema de justicia, una de las mujeres criminalizadas fue enviada a 6 meses de prisión y la otra solicitó la suspensión condicional de la pena, acogándose a las condiciones impuestas por el Tribunal Penal que actuó en su audiencia de juicio.

Para evidenciar los repertorios de acción colectiva del movimiento feminista frente a la despenalización del aborto por violación en Ecuador y situar los desafíos para la acción colectiva se revisó tres momentos coyunturales claves de los periodos estudiados (2018-2021): la creación de la Plataforma Aborto Libre Ec en 2018; el proceso de incidencia en el marco de la reforma legal del COIP en 2019, donde se buscaba la despenalización del aborto por violación y finalmente, la presentación de las demandas de inconstitucionalidad realizadas por varias organizaciones feministas ante la Corte Constitucional para que declare inconstitucional el artículo 150 que penalizaba el aborto por violación.

Para reflexionar y profundizar el análisis se han entrevistado a Verónica Vera, Tamia Maldonado, Virginia Gómez de la Torre y Ana Vera, destacadas integrantes de organizaciones feministas en Ecuador que abogan por la despenalización del aborto. A través de sus testimonios, se revela cómo estas organizaciones enfrentan al Estado para modificar las políticas gubernamentales y las normativas que penalizan el aborto consentido. Además, se han incluido los puntos de vista de dos ex asesoras de la Asamblea Nacional, Cecilia Medina y María Augusta Molina, quienes jugaron roles clave en debates legislativos sobre reformas al Código Penal y de Salud relacionados con el aborto y derechos sexuales y reproductivos. Estas entrevistas dan cuenta de las dinámicas y tensiones dentro del movimiento feminista ecuatoriano, aunque no representan completamente su complejidad y diversidad, sino que reflejan las experiencias individuales de estas mujeres en sus trayectorias de militancia y activismo por los derechos reproductivos.

Esta tesis tiene tres capítulos. El primero se centra en las categorías de análisis en las que se enmarca esta investigación, como: estado, género y repertorios de acción colectiva. Por lo tanto, se explorará cómo el estado, concebido históricamente desde una perspectiva masculina, perpetúa relaciones de poder patriarcales a través de leyes y políticas que restringen los derechos reproductivos de las mujeres y consecuentemente la acción colectiva de las organizaciones feministas. El segundo capítulo constituye un estudio exploratorio que examina las tecnologías de gobierno desplegadas por el Estado ecuatoriano durante el periodo 2018-2021 que criminalizan el aborto. Estas tecnologías no solo reflejan normas y valores sociales predominantes, sino que también perpetúan relaciones de poder patriarcales y la opresión de género, particularmente a través de un marco legal restrictivo que impone sanciones y normas sobre las decisiones reproductivas de las mujeres. El tercer capítulo explora cómo los procesos de acción colectiva de las organizaciones feministas y de mujeres han enfrentado desafíos y transformado el debate público, articulando demandas políticas que buscan garantizar los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres en Ecuador. Finalmente, se presentan las conclusiones a este trabajo de investigación.

Capítulo primero

Perspectivas teóricas: pensamiento feminista y acción colectiva

Con el propósito de responder cómo se desarrolló el proceso de acción colectiva del movimiento feminista para subvertir las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador, abordaré las categorías estado, género y repertorios de acción colectiva. También extenderé el debate hacia las reflexiones feministas sobre el aborto buscando elementos que me permitan comprender cómo ocurre la criminalización y el disciplinamiento del cuerpo de las mujeres. Para lo que es preciso explorar cómo se ha configurado este campo de actuación en el periodo 2018 y 2020.

El estado desempeña un papel fundamental en la criminalización del aborto aplicando leyes restrictivas relacionadas con esta práctica. En este capítulo, desde una perspectiva feminista, se argumenta que el estado, históricamente concebido como masculino, refleja y perpetúa las relaciones de poder patriarcales, lo que se manifiesta en las leyes y políticas que limitan los derechos reproductivos de las mujeres. A través de los postulados críticos que realizan teóricas feministas como Carole Pateman, Catharine MacKinnon y Wendy Brown comprenderemos que las teorías sobre el estado han invisibilizado la opresión de género. Y, desde los estudios sobre el estado de Theda Skocpol se comprenderá los efectos del estado en la acción colectiva. sí, se reflexionará que la criminalización del aborto, refleja y refuerza estas estructuras de poder, mientras que la acción colectiva para su despenalización representa una resistencia contra estas políticas restrictivas.

En la segunda sección de este capítulo, se plantea a través del concepto de gubernamentalidad de Michel Foucault, cómo el Estado moderno utiliza tecnologías de gobierno para regular y controlar la población, incluida la regulación de la reproducción y la sexualidad femenina, y observaremos concretamente que a partir de una racionalidad gubernamental basada en el género se criminaliza el aborto y que no solo se limita el acceso de las mujeres a servicios de salud reproductiva seguros, sino que también se refuerzan estigmas sociales y culturales en torno a la sexualidad femenina.

Finalmente, el abordaje de la última sección sobre la acción colectiva nos permitirá reflexionar sobre cómo esta emerge como una herramienta fundamental para resistir la dominación estatal y los grupos opositores. Esta sección, nos permitirá visibilizar que los movimientos feministas y de mujeres articulan estrategias para desafiar

estas estructuras de poder, luchando por la despenalización del aborto como una demanda central para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La teoría de los movimientos sociales proporciona herramientas para comprender cómo la acción colectiva puede generar cambios sociales, políticos y económicos significativos. En última instancia, esta sección llevará a comprender que la despenalización del aborto no solo es una cuestión normativa, sino también una medida urgente para proteger la salud y la autonomía de las mujeres en América Latina y en todo el mundo.

1. Teoría feminista sobre el estado

En esta sección se analiza la categoría “estado” como punto de partida para comprender, por un lado, cómo opera la criminalización del aborto y por otro, la acción colectiva para la despenalización del aborto.

El estado, como entidad que posee el monopolio del uso legítimo de la fuerza en una sociedad dada, ejerce un papel crucial en la regulación de la moral y la ética, así como en la promulgación y aplicación de leyes relacionadas con el aborto. El estudio teórico del estado ha sido abordado desde diversas perspectivas a lo largo del tiempo, cada una con sus propias premisas y enfoques. Desde estas tradiciones teóricas se ha buscado entender la naturaleza y función del estado en la sociedad, así como su relación con otros aspectos del poder y la estructura social.

La tradición liberal, arraigada en la filosofía política europea continental, se centra en una concepción formal y legalista del estado. Esta visión, influenciada por pensadores como Hegel, se enfoca principalmente en la dimensión constitucional del estado-nación, destacando su papel como garante de derechos individuales y ordenamiento jurídico. Por otro lado, la perspectiva marxista plantea que el Estado moderno surge como resultado de conflictos de clase en la sociedad capitalista. Desde esta visión, el estado se concibe como un instrumento de dominación al servicio de la clase capitalista, utilizado para preservar sus intereses económicos y mantener el orden social establecido. (Andrade 2020, 13-4) La tradición weberiana clásica comparte con el marxismo la idea de que el estado es una construcción histórica, pero se diferencia al enfocarse en la burocracia como agente de dominación, más que en una clase específica. Para Weber, la burocracia es el medio a través del cual se ejerce la dominación en el Estado moderno, aunque se presenta como políticamente neutral y administrativo. (Andrade 2020, 14).

Sin embargo, las teorías feministas han criticado estas perspectivas tradicionales, especialmente en lo que respecta a la invisibilización del patriarcado, en los análisis del estado. Desde esta mirada, se argumenta que tanto las teorías liberales como las marxistas pasan por alto la opresión de género inherente al Estado moderno.

Carole Pateman, una de las precursoras de la teoría política feminista, sostiene que la fundación del Estado contemporáneo se basa en un contrato social que excluye a las mujeres, estableciendo relaciones de dominación y subordinación. Este contrato sexual previo al contrato social sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad y exclusión, perpetuando el patriarcado a través de la institución del matrimonio y la diferenciación entre esfera pública y privada. (Pateman 1995, 58-9) Por otra parte, Catharine MacKinnon, otra destacada pensadora feminista, argumenta que el estado es intrínsecamente masculino, reflejando y perpetuando las relaciones de poder entre hombres y mujeres en la sociedad. Desde esta perspectiva, la ley y las políticas estatales están diseñadas para mantener el dominio masculino sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Wendy Brown en su artículo "Finding the Man in the State" coincide con Pateman y MacKinnon en su concepción sobre el estado, ella sostiene que este en su concepción tradicional, ha sido históricamente conceptualizado y representado como masculino, reflejando así las estructuras de poder patriarcales que lo sustentan. Brown argumenta que el análisis del estado desde una perspectiva de género revela cómo las instituciones estatales y las políticas públicas están imbuidas de relaciones de género desiguales y cómo el estado mismo actúa como un agente de la dominación masculina en la sociedad. En esencia, Brown destaca la importancia de reconocer y comprender el género como una dimensión fundamental en el estudio del estado y las dinámicas de poder que lo atraviesan. (Brown 1992, 12-3)

Para Brown (1992, 12-3), el estado no puede ser considerado como una entidad homogénea ni como una unidad monolítica. Según su perspectiva, el poder político no se presenta en una sola forma, sino que existe una variedad de formas y manifestaciones. De acuerdo con esto, las mujeres, en su diversidad, no están sujetas a una única manifestación del poder político, sino que enfrentan diferentes tipos de poder. Para la autora, cada uno de estos tipos de poder funciona de manera distinta, generando efectos diferentes y dando lugar a diversas formas de resistencia. Por lo tanto, Brown argumenta que es necesario adoptar un enfoque analítico que sea capaz de capturar la complejidad de estas relaciones sin reducirlas. Además, destaca que cada tipo de poder surge y opera en un contexto

histórico, político y económico específico, lo que requiere un análisis que pueda aprehender esta interrelación de manera integral y contextualizada (Brown 1992, 12).

En referencia a los postulados de estas autoras, resulta fundamental examinar las ideas de Theda Skocpol (2014) en su artículo "El Estado Regresa al Primer Plano: Estrategias de Análisis en la Investigación Actual". En dicho trabajo, Skocpol propone una visión del estado que trasciende su mera función gubernamental, considerándolo como actores y estructuras institucionales con influencia política significativa. En el texto, Skocpol argumenta que los diferentes tipos de estados no solo llevan a cabo actividades de toma de decisiones, coerción y judiciales de maneras distintas, sino que también dan lugar a concepciones diversas que moldean el comportamiento de todos los grupos y clases dentro de las sociedades nacionales. (Skocpol 2014, 114)

La contribución de Skocpol resulta esencial para comprender la relación entre la acción colectiva y el estado, ya que señala que las formas de acción colectiva están influenciadas por las estructuras y actividades estatales. Esto implica que el estado no solo afecta las tácticas y estrategias organizativas, sino también el contenido y la definición del interés propio de los diferentes grupos sociales, los cuales adquieren una configuración característica que se ajusta a las intervenciones sociales y económicas realizadas por el estado (Skocpol 2014, 114).

Al analizar los estados y las capacidades políticas de las clases sociales, Skocpol argumenta que las estructuras y actividades estatales condicionan profundamente estas capacidades. Tanto las clases subordinadas como las acomodadas se ven afectadas directa o indirectamente por las estructuras del estado, ya que el orden social y económico de una sociedad depende en gran medida de estas estructuras y de las capacidades políticas que emanan de ellas (Skocpol 2014, 116-118).

A partir de los postulados teóricos de estas autoras, se puede observar la importancia del género en el análisis del estado, resaltando cómo las instituciones estatales perpetúan y refuerzan las desigualdades de género. Sin embargo, existen diferencias en cuanto a la forma en que las autoras abordan esta cuestión, así como en sus enfoques teóricos y metodológicos. Por ejemplo, mientras que Pateman y MacKinnon se centran en la opresión de género a través del estado, Brown y Skocpol amplían la mirada para incluir otras dimensiones de poder y dominación en sus análisis.

Las teorías feministas resaltan cómo el estado, históricamente concebido y representado como masculino, refleja y perpetúa las relaciones de poder patriarcales, invisibilizando la opresión de género inherente. Por lo tanto, para este trabajo de

investigación, tomaré las críticas feministas a la categoría estado como el marco fundamental para comprender tanto la criminalización del aborto como la acción colectiva para su despenalización. A lo largo de este trabajo, presentaré al estado como un actor social que ejerce un papel central en la regulación de la moral y la ética, así como en la promulgación y aplicación de leyes relacionadas con el aborto.

2. El género como racionalidad gubernamental que favorece la criminalización de mujeres por aborto

La criminalización de mujeres por aborto se relaciona estrechamente con una racionalidad gubernamental basada en el género. Esta forma de gubernamentalidad se manifiesta a través de leyes y políticas que buscan regular y controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, perpetuando así normas de género y roles tradicionales. En muchos países, las leyes que penalizan el aborto están enraizadas en concepciones patriarcales que consideran el control del cuerpo de la mujer como una cuestión de moralidad pública. Estas leyes suelen imponer sanciones severas a las mujeres que buscan interrumpir un embarazo, relegándolas a un estado de desigualdad legal y social.

Para comprender el género como una racionalidad gubernamental es esencial retomar la perspectiva de Joan Scott (1996), quien define al género como "un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y una forma primaria de relaciones significativas de poder" (Scott 1996, 23). Desde esta óptica, el género opera como una tecnología de poder que estructura las interacciones sociales al establecer marcos normativos y axiológicos basados en el sistema sexo/género, perpetuando así relaciones asimétricas de poder. (Jiménez 2022, 37) En este sentido, el género moldea las formas en que se organizan los modos de vida, las instituciones y las sociedades, así como también materializa y justifica las desigualdades, a la par que puede negarlas. (Luna 2004, 53-54)

Dos autoras que se han referido al género desde una perspectiva de tecnologías de gobierno son Teresa De Lauretis y Judith Butler, la primera examina las tecnologías de género como productoras de representaciones y auto representaciones normalizadas de lo femenino y lo masculino, operando a través de formas discursivas, y, Judith Butler, introduce la noción de genealogía para politizar los procesos históricos de constitución de los sujetos, incluyendo lo femenino y lo masculino, entendiendo el género como un

dispositivo para el control y conducción de la conducta. (Vargas-Monroy y Pujal 2013, 1260)

Desde esta perspectiva, se asume que el género funciona como un dispositivo de poder que influye en la conformación del sujeto mujer en diversos ámbitos, como los discursos médicos, psiquiátricos, educativos y laborales, así como en las prácticas institucionales asociadas a ellos. En estos contextos, la retórica sobre la naturaleza de las mujeres juega un papel crucial en la dirección de su conducta y en la producción de cuerpos y subjetividades femeninas consideradas "apropiadas" (Amigot & Pujal, 2009 citado en Vargas-Monroy y Pujal 2013, 1260), mediante procesos profundos de disciplinamiento.

2.1 Tecnologías de gobierno y gubernamentalidad

Las tecnologías de gobierno juegan un papel crucial en el contexto de la criminalización del aborto y el papel del estado en el mismo. Michel Foucault es uno de los teóricos más destacados que escribió sobre tecnologías de gobierno. Foucault analiza cómo las prácticas y técnicas de gobierno han evolucionado a lo largo de la historia y cómo estas se relacionan con el ejercicio del poder y la regulación de la sociedad. En sus obras "Seguridad, territorio, población" y "Nacimiento de la biopolítica", Foucault examina cómo el Estado moderno desarrolla nuevas formas de gobierno que van más allá de la simple coerción y el control directo de la población. Argumenta que el estado no solo busca imponer su autoridad a través de la fuerza, sino que también emplea tecnologías de gobierno para gestionar la vida de la población y regular sus comportamientos. (Foucault 2006, 148-50)

Foucault rastrea la transformación de los mecanismos de poder hacia la biopolítica en los siglos XVII y XVIII, en un período de cambios estructurales en el orden político y social. La sociedad disciplinaria que emerge se centra en la regulación y gestión de la vida de la población, tanto a nivel individual como colectivo. Esto implica una serie de intervenciones en áreas como la sexualidad, la salud y la reproducción, con el fin de administrar y controlar diversos aspectos de la vida humana. (Pincheira 2013, 9)

La biopolítica, según Foucault, abarca la gestión y regulación de la vida de la población en su conjunto, lo que implica que el poder estatal se ejerce no solo sobre los cuerpos individuales, como en la disciplina tradicional, sino también sobre aspectos como la salud, la reproducción, la sexualidad y la longevidad. Este concepto se relaciona

estrechamente con el biopoder, que opera mediante discursos de verdad, estrategias de intervención sobre la existencia colectiva y modos de subjetivación. En conjunto, la biopolítica y el biopoder constituyen una forma de poder que busca regular y controlar los procesos biológicos y sociales que determinan la vida de los individuos. (Foucault 2007a, 40-1)

Cuando Michel Foucault elabora un análisis sobre los mecanismos de poder y control en las sociedades modernas establece una relación entre gubernamentalidad y biopolítica. La gubernamentalidad se refiere al conjunto de prácticas, instituciones y técnicas utilizadas para gobernar y dirigir la conducta de los individuos y las poblaciones. Incluye tanto las racionalidades políticas que fundamentan el ejercicio del poder como las tecnologías específicas empleadas para ejercer ese poder. Los autores Carrasco-Madariaga y Apablaza-Santis (2017, 650) abordan la noción de gubernamentalidad, destacando dos elementos fundamentales: las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno.

Las racionalidades políticas se asocian con los principios que sustentan el ejercicio de derechos y obligaciones en la sociedad, mientras que las tecnologías de gobierno comprenden los medios utilizados para ejercer el poder. Ambos elementos operan bajo una misma racionalidad, influenciando la conducta individual y colectiva. Desde esta perspectiva, las tecnologías de gobierno se entienden como herramientas que hacen posible la práctica del gobierno, influyendo en la mentalidad y autogobierno de los individuos. (Carrasco-Madariaga y Apablaza-Santis 2017, 650-51)

Foucault introduce el concepto de "gubernamentalidad" para referirse a las tecnologías de gobierno, que incluyen una variedad de prácticas, técnicas y dispositivos utilizados para administrar y regular la sociedad. (Foucault 2007b, 213) Foucault examina cómo el Estado moderno, en lugar de limitarse a la coerción directa, emplea estrategias más sutiles y complejas para administrar y regular la vida de los ciudadanos. Estas estrategias incluyen la vigilancia, la normalización, la disciplina y la gestión de riesgos, entre otras. Además, sostiene que estas tecnologías no son neutrales, sino que están imbuidas de relaciones de poder y son utilizadas por el estado y otras instituciones para promover ciertos intereses y objetivos. La gubernamentalidad implica una forma descentralizada de poder que penetra en la sociedad a través de una variedad de tecnologías de gobierno, influyendo en las decisiones, acciones y opiniones de los individuos y grupos. (Botticelli 2015, 103)

En ese sentido, el estado utiliza tecnologías de gobierno para recopilar, almacenar y gestionar información sobre la población para ejercer control y vigilancia sobre la población. Esto puede incluir sistemas de vigilancia electrónica, cámaras de seguridad, análisis de datos en línea y técnicas de monitoreo de comunicaciones. (Lechner 2016, 27-8) Estas tecnologías pueden ser utilizadas tanto para garantizar la seguridad pública como para restringir las libertades individuales, dependiendo del contexto político y legal en el que se apliquen.

Para propósitos de este trabajo de investigación se comprenderá que las tecnologías de gobierno y la gubernamentalidad refieren a los mecanismos y herramientas mediante los cuales se implementan y refuerzan las políticas y leyes que penalizan el aborto. Estas tecnologías pueden incluir una variedad de dispositivos utilizados por el estado y otras instituciones para regular y controlar el comportamiento de las personas en relación con el aborto.

En conclusión, las tecnologías de gobierno son fundamentales para comprender los contextos de la criminalización del aborto y el papel del estado en dicho proceso. Estas tecnologías no solo son herramientas utilizadas por el estado para ejercer autoridad y regular la sociedad, sino que también están imbuidas de relaciones de poder que influyen en las decisiones y acciones de los individuos y grupos. Michel Foucault ofrece una perspectiva relevante al relacionar la gubernamentalidad con la biopolítica, destacando cómo el Estado moderno ha desarrollado nuevas formas de gobierno que van más allá de la simple coerción y el control directo de la población. Desde la promulgación de leyes hasta la vigilancia y la estigmatización, las tecnologías de gobierno se utilizan para implementar y reforzar las políticas y leyes que penalizan el aborto, lo que impacta significativamente en el acceso a los servicios de salud reproductiva y en la autonomía de las personas sobre sus propios cuerpos.

2.2 Criminalización del aborto: disciplinamiento del cuerpo de las mujeres

Para comprender a la criminalización del aborto como una forma de disciplinamiento del cuerpo de las mujeres, se retomará a Foucault, quien en su obra “Vigilar y Castigar” sobre la prisión, da cuenta de prácticas de encarcelamiento que se convierten en instancias naturales e indispensables del sistema y, que permiten observar que “el cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos dóciles”

(Pincheira 2013, 12). De este modo, las prohibiciones que recaen sobre la sexualidad y la reproducción se enmarcan en ese disciplinamiento.

La profesora Lorena Denisse Etcheberry Rojas (2018, 4), sostiene que el modelamiento de los cuerpos por parte de las instituciones sociales, está directamente vinculado a la problemática del poder, el cual no está presente objetivamente en un individuo o institución, sino que “lo existente son relaciones de poder, que se estructuran intersubjetivamente en distintos ámbitos en los que éste se constituye, se transforma y transmuta. (Etcheberry 2018, 4) En esa línea, “los cuerpos son sometidos a políticas de control social, administrativo, sanitario, económico y policial, en la medida que se modelan por medio del Estado como una máquina política” (Aguilera en Etcheberry 2018, 4).

Para esta autora, “el Estado, a través de la gubernamentalidad y una serie de “biopoderes” que administra de manera global, genera disciplinamiento en las poblaciones para una maximización de la reproducción/producción” (Etcheberry 2018, 5). Es decir, no solo existe una gestión sobre la población sino sobre las estrategias que los individuos pueden tener respecto de sí mismos, aunque existan o no legislaciones frente a la práctica del aborto; según la autora, esto significa que la gestión gubernamental busca directamente disciplinar el cuerpo de las mujeres, bajo un modelo de maternidad impuesta o empujándolas a los abortos inseguros y clandestinos (Etcheberry 2018, 5), y que por lo general recurren a la criminalización de esta práctica.

La antropóloga Rita Segato (2019 citada en Ceballos 2019, 38-9) plantea que la criminalización del aborto existe ante su prohibición, ya que se ejerce un control autoritario por parte del Estado sobre el cuerpo de la mujer, es decir que la formulación de esta prohibición genera una acción disciplinaria prohibitiva. Esta prohibición es una negación de derechos que, según Bejarano y Acedo (2014, 261) se consolida como una forma de violencia de género que es emanada desde el Estado puesto que se sanciona al colectivo femenino por tomar decisiones autónomas sobre sus propios cuerpos; lo que se vincula necesariamente con su proyecto de vida y su práctica sexual.

La criminalización del aborto es un castigo al cuerpo femenino, con finalidades de subordinación de género. Por lo tanto, es importante reconocer el poder disciplinario que se impone sobre el control del cuerpo de la mujer; elaborando legislaciones sancionadoras hacia este género donde se establecen las conductas autónomas como actos criminales (Ceballos 2019, 47). Tal criminalización, se da por medio de un proyecto normativo que busca incidir en los sujetos de una sociedad para transformarlos mediante

imposiciones de sometimiento y disciplina, como las prácticas instauradas sobre el cuerpo y goce de la sexualidad sobre los cuales hay varios dispositivos de control y sanción. (Bejarano y Acedo 2014, 266)

Bejarano y Acedo (2014, 277) abordan cómo los discursos jurídicos regulan el cuerpo de las mujeres como un espacio de control estatal, constituyendo una forma de violencia en un orden social androcéntrico. La legalización del aborto plantea conflictos al rebasar los planos jurídicos y cuestionar los fundamentos filosóficos del Estado y la división sexual del trabajo. Argumentan que el Estado es el único con el derecho de hacer vivir y dejar morir, lo cual pone a las mujeres en un lugar de “trasgresoras, anormales o delincuentes por proceder a realizar un acto considerado punible, como el aborto” (Bejarano y Acedo 2014, 277), pues al hacerlo cruzan la facultad exclusiva del Estado, que es su capacidad de dar muerte o vida a la población.

Además, señalan que esta práctica desafía la designación histórica de las mujeres como madres, limitando su autonomía sobre su vida y cuerpo. Según Rita Segato, la violencia moral combinada con el derecho, perpetúa la subordinación femenina, especialmente en la prohibición del aborto. La falta de regulación sobre el derecho a decidir solo aumenta el poder del Estado para controlar la vida y la muerte, ya que las mujeres acceden y practican el aborto a pesar de las restricciones jurídicas existentes. (Bejarano y Acedo 2014, 277)

La autora Aylén Ceballos en su artículo “La criminalización del aborto atravesada por el poder disciplinario”, coincide con las autoras al sostener que “el control del cuerpo que implica el poder disciplinario atraviesa la construcción de argumentos en contra de la legalización del aborto” (Ceballos 2019, 38) y que en la criminalización del aborto hay un ejercicio disciplinario sobre el cuerpo de la mujer. Por lo tanto, ella va a sostener que “el trasfondo histórico-social y legislativo- del aborto está marcado por un discurso normalizador del ejercicio de la sexualidad y de los estereotipos heteronormados que subyacen a la vida cotidiana de las personas, donde el fin último de la mujer es la reproducción” (Ceballos 2019, 49).

Por ejemplo, Luciana Wainer (2021) demuestra que existe un operar sistemático que está usando el Estado para criminalizar a las mujeres por abortos o partos prematuros, al sentenciarlas por el delito de homicidio culposo, homicidio en razón de parentesco o filicidio. La investigadora demuestra que estas mujeres son víctimas de un sistema judicial punitivo y moralista (Wainer 2021, 2). Pero esto no ocurre solamente en México, algunos estudios demuestran que, en varios países de América Latina, existen

restricciones de parte del Estado para impedir la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). En la investigación realizada por Etcheberry (2018), ella sostiene que “es en los países donde existen políticas públicas de aborto más restrictivas donde existe una tasa mayor de abortos, como es el caso de América Latina” (Etcheberry 2018, 4).

De hecho, América Latina se caracteriza por mantener altos niveles de restricciones para la posibilidad de realizar abortos, los criterios son distintos en cada país y responden de forma distinta (Dides et al., citada en Etcheberry 2018, 4). Piekarewicz (citada en Etcheberry 2018, 4) señala la existencia de un modelo gradualista en varios países de América Latina, organizados por temporalidad o un sistema mixto, que incluye temporalidad y causales.

En Argentina, Chile, Brasil y Ecuador, se han realizado investigaciones que demuestran las formas en las cuales se gobierna el cuerpo de las mujeres que se niegan a ser madres. El uso del castigo como elemento disciplinador del cuerpo de las mujeres, ha dejado ver que más allá de los procesos judiciales, lo que las autoridades judiciales, sanitarias y la sociedad buscan, es el castigo moral, aunque no prosperen las investigaciones o estas sean archivadas. (Januário, Bacellar y Espíndula 2021, 13) Por otra parte, los estudios también permiten observar que la mayoría de mujeres criminalizadas por aborto se enfrentan a profundas desigualdades de clase, raza y género.

A partir del análisis de estas autoras, se comprenderá a la criminalización del aborto como una tecnología de poder que no solo limita el acceso de las mujeres a servicios de salud reproductiva seguros, sino que también refuerza estigmas sociales y culturales en torno a la sexualidad femenina. También como una práctica de disciplinamiento que contribuye a aumentar los riesgos para la salud de las mujeres al empujarlas a buscar abortos clandestinos e inseguros. Así mismo, es necesario enfatizar que la criminalización del aborto refleja una racionalidad gubernamental que subordina los derechos y la dignidad de las mujeres a las normas patriarcales y tradicionales de la sociedad.

3. La despenalización del aborto en movimiento: repertorios de acción colectiva

La acción colectiva es fundamental para la despenalización del aborto porque permite que se convierta en un tema visible en la sociedad y en la agenda política. De este modo, en esta sección se abordarán tres aspectos interrelacionados en el marco de esta investigación: movimiento feminista, acción colectiva y repertorios de acción colectiva.

Primero se iniciará comprendiendo que los movimientos sociales se edifican en base a las diversas acciones que se emprenden de forma colectiva persiguiendo un tipo de cambio social, son comúnmente dirigidos por sujetos/as que no tienen acceso a las decisiones políticas y cuyo accionar va del ámbito civil hasta el ámbito político, los caracteriza el ser grupos ampliamente diversos que persiguen un mismo fin o ideal y que se encuentran organizados fuera de las estructuras conocidas (Castro Riaño 2018, 50).

Según Silvia Lamadrid (2019, 4) para Melucci el movimiento feminista tiene una importancia teórica porque problematiza la identidad femenina y afirma el derecho a la diferencia, reconociendo la experiencia específica de las mujeres como universalmente humana y este desafío a la lógica del sistema contrasta con una sociedad que tiende al conformismo. Lo anterior ocurre principalmente, con el feminismo de la segunda ola que busca teorizar acerca de todas las formas de opresión, incluidas las de clase, influyendo significativamente en los años 60 y 70 al cuestionar los mandatos de la sexualidad reproductiva y promover nuevas formas de construcción de identidad que no encajaban en las categorías masculinas y clasistas del movimiento obrero tradicional. Este enfoque lo sitúa dentro de los "nuevos movimientos sociales" (Dalton y Kuechler, et al. 1992 en Lamadrid 2019, 4).

En Latinoamérica, el feminismo surge de una corriente feminista occidentalizada de la que le es difícil separarse; sin embargo, los aportes de varias activistas feministas han sido fundamentales para el surgimiento de un feminismo latinoamericano (Gargallo 2007, 17-34). La escritora Gloria Bonilla Vélez sostiene que el feminismo es una "corriente de ideas y prácticas políticas sumamente heterogéneas, cada nucleamiento ostenta particularidades, unificándolos la intención manifiesta de modificar las condiciones de inserción social de las mujeres" (Bonilla Vélez 2007, 44).

Desde la perspectiva de la acción colectiva, la identidad construida por el movimiento feminista en los países desarrollados durante cierto período no necesariamente se replica en otros movimientos feministas en diferentes sociedades y momentos históricos. De hecho, las ideas desarrolladas en el feminismo occidental pueden limitar la capacidad de nuevos actores dentro del feminismo para definirse por sí mismos. A pesar de esto, los esfuerzos teóricos heredados siguen siendo importantes contribuciones al romper con formas de conocimiento que históricamente han excluido a las mujeres. (Lamadrid 2019, 4)

Lamadrid (2019, 4-5) resume que la noción de identidad construida por las teóricas de la segunda ola del feminismo ha sido criticada por simplificar la diversidad

dentro de las mujeres en sociedades donde el movimiento creció inicialmente. Este debate se visibiliza con las divergencias surgidas en el feminismo estadounidense de los años 70, cuando feminismos negros, lésbicos y tercermundistas plantearon rupturas políticas significativas que revitalizaron el movimiento, fomentando diversas perspectivas, alianzas y conflictos. (Curiel 2009 en Lamadrid 2019, 5) Es decir, cuestionan la representación del movimiento feminista elaborada a partir de un sujeto político considerado esencialista por considerar únicamente la experiencia de la mujer blanca, educada y hererosexual. (Lamadrid 2019, 4-5)

Más adelante se cuestiona la hegemonía de los saberes de las mujeres de la ciudad sobre los de los saberes de las mujeres que viven en territorios más locales. Así mismo desde las teorías queer se cuestionan los binarismos que recaen sobre los cuerpos y las prácticas sexuales, basadas en la mujer como único sujeto político del feminismo sin tomar en cuenta la multiplicidad de cuerpos disidentes. Esta teoría ha sido igualmente cuestionada por no tomar en cuenta los cruces de clase y raza, problemática que responde a un nuevo sesgo político institucional con tintes coloniales. (Lamadrid 2019, 5) En resumen, mientras las teóricas del feminismo intentan abordar las complejidades que genera su construcción, su relación con los movimientos sociales y políticos de liberación cultural y sexual presupone la existencia de identidades diversas, pero también contradictorias y rebeldes, que influyen en la autodefinición y fragmentación de los actores dentro de estos movimientos. (Lamadrid 2019, 5)

Es un hecho que el surgimiento del pensamiento político feminista moderno en Occidente marcó una visión contraria a la hegemonía, desafiando la dominación patriarcal y promoviendo transformaciones profundas en los paradigmas tradicionales del conocimiento y en las prácticas sociales y culturales, así como en las asimetrías que estas generan (Lamus Canavate 2011, 122). Este proceso significó el develamiento de las exclusiones estructurales detrás del ideal socialdemócrata de justicia social. Tanto en su teoría como en su práctica, las feministas criticaron el androcentrismo del Estado de Bienestar y sus políticas paternalistas y centradas en la familia, colocando el trabajo doméstico, la sexualidad y la reproducción en el centro de la discusión política. (Lamadrid 2019, 6) Esta visión, bajo el principio de que lo personal es político, ha desestabilizado los paradigmas que separan y ocultan dimensiones como lo público, lo privado, lo íntimo, lo político, lo subjetivo, lo objetivo y lo simbólico, que históricamente han invisibilizado a la mitad femenina de la población mundial. (Lamus Canavate 2011, 122)

Con estos antecedentes, se comprenderá al movimiento feminista como un movimiento social heterogéneo que responde a contextos históricos, territoriales y culturales específicos, y como un ejemplo paradigmático de movimientos sociales que buscan transformaciones profundas en las estructuras de poder y en las percepciones culturales y sociales sobre los derechos de las mujeres. En este movimiento convergen mujeres de diversas orientaciones y procedencias, destacando no solo las múltiples diferencias, sino también los conflictos, nudos y tensiones inherentes a esta diversidad. (Lamus Canavate 2011, 122)

También es importante, destacar que en el movimiento feminista se aborda el conflicto con el orden de género en diversos niveles de abstracción, influenciados por sus orientaciones teóricas y políticas. Identificar estos niveles es crucial para comprender cómo se articulan las demandas y para generar hipótesis sobre la capacidad de articulación de las distintas organizaciones feministas. (Lamadrid 2019, 8)

Ahora bien, la noción de identidad está estrechamente vinculada al concepto de conflicto. Según Lamadrid (2019, 6), las personas que integran los movimientos sociales se movilizan en respuesta a situaciones que perciben como injustas. Por lo tanto, el conflicto sería el nudo central de la acción colectiva: “sin la existencia de un conflicto, no hay acción colectiva” (Lamadrid 2019, 6). La autora explica que para que un grupo se movilice y actúe colectivamente, es crucial que todos los participantes perciban la situación como un problema significativo. A medida que la movilización avanza, las demandas y objetivos del grupo se van definiendo en función de la gravedad del conflicto que perciben. Lamadrid (2019, 6) detalla que este proceso es discutido por varios autores como Diani, Tilly, McAdam, McCarthy y Zald, y Tarrow, quienes exploran cómo los movimientos sociales se organizan mediante la acción colectiva, en respuesta a los desafíos percibidos.

La acción colectiva, según Sidney Tarrow y Charles Tilly, se define como un esfuerzo organizado y concertado realizado por individuos o grupos para alcanzar objetivos comunes (Quisbert Vaca 2018, 20). Sidney Tarrow argumenta que la acción colectiva es el recurso principal, y a menudo el único, que tienen la mayoría de las personas para confrontar a adversarios más poderosos o a Estados poderosos. (Tarrow en Quisbert Vaca 2018, 20). Tilly amplía este concepto al describirlo como un proceso dinámico que implica la movilización de recursos, la creación de estructuras organizativas y la negociación de conflictos para lograr cambios sociales, políticos o económicos. (González Calleja 2012, 54)

Desde esta perspectiva, la acción colectiva no se limita a manifestaciones y protestas callejeras, sino que abarca la formación de movimientos sociales, sindicatos y partidos políticos. Además, según Lamadrid (2019, 4), la acción colectiva permite a individuos y grupos representar sus ideas y emociones en espacios públicos, desafiando las normas establecidas y fortaleciendo su identidad colectiva. Este proceso involucra el uso estratégico de emociones como la indignación para confrontar narrativas culturales predominantes y promover cambios en la sociedad.

En el marco de este trabajo de investigación, se comprenderá la acción colectiva como la actividad realizada por un grupo de personas que comparten intereses comunes y se organizan en estructuras más o menos formales para llevar a cabo acciones movilizadoras. Este proceso se desarrolla dentro de un contexto político determinado que puede facilitar o dificultar su capacidad para influir en el poder. Según Tilly, las relaciones de poder y las instituciones juegan un papel crucial en la configuración de la acción colectiva, ya que los recursos disponibles, las estructuras organizativas y las oportunidades políticas son determinantes para la efectividad de los individuos y grupos en la consecución de sus metas. (Tilly en Sinche 2016, 12-3).

Skocpol (2014, 114) ofrece una perspectiva valiosa para comprender las formas de acción colectiva y reflexionar sobre las estrategias adoptadas por las organizaciones y colectivas feministas o de mujeres en relación con el Estado, especialmente en lo concerniente al derecho a decidir. Para esta autora, las maneras en que los grupos expresan demandas políticas o los líderes políticos buscan apoyo están influenciadas en parte por las estructuras y actividades de los estados. Es decir que las acciones, prácticas y discursos de los movimientos sociales estarían moldeados por las dinámicas estatales.

Este planteamiento lleva a indagar cómo las organizaciones y colectivas despliegan estrategias para resistir intentos de dominación o desarticulación por parte del Estado u otros grupos que se oponen a los derechos sexuales y derechos reproductivos. Es fundamental reconocer que estas estrategias no surgen de manera unipolar, sino que son multipolares, ya que tanto las organizaciones y colectivas como el Estado y otros grupos tienen sus propias agendas y acciones. Esto significa en resumidas cuentas que, las estrategias de los movimientos sociales están moldeadas por las estructuras y actividades estatales, lo que requiere adaptabilidad y resistencia frente a intentos de dominación por parte del Estado o de otros grupos opuestos. (Skocpol 2014, 114)

Siguiendo a Quisbert Vaca (2018, 22), uno de los aportes analíticos clave en el estudio de la acción colectiva es el estudio de los marcos. Para esta investigadora, los

marcos, según William Gamson y otros teóricos como David Snow, son herramientas conceptuales clave construidas por los grupos que organizan la acción colectiva y comprenden estrategias que incluyen sabiduría personal, conocimiento experiencial y discursos mediáticos. A partir de Rivas y Gamson, se enfatiza que movilizar un marco que no es propio representa un desafío significativo, y por lo tanto los actores sociales deben reflexionar sobre sus experiencias y participar activamente en su construcción (Rivas en Quisbert Vaca 2018, 22).

Este enfoque teórico subraya la importancia de las experiencias y las interpretaciones de los actores en la configuración de sus realidades. En el contexto del estudio sobre movimientos sociales, entender cómo las mujeres articulan sus demandas y qué argumentos utilizan para reclamar sus derechos se vuelve fundamental. Este análisis no solo destaca la agencia y la reflexividad de los participantes, sino que también ayuda a comprender cómo se desarrollan las estrategias de movilización y cómo los marcos interpretativos influyen en la efectividad de las acciones colectivas.

Quisbert Vaca (2018, 23) plantea que, en el análisis de los marcos, se destaca cómo los movimientos sociales no solo actúan para lograr cambios concretos, sino que también son agentes fundamentales en la creación y asignación de significados en la esfera pública. A partir de Rivas y Snow, la autora señala que “la acción de los movimientos sociales impacta en la producción de una nueva “política de significación” denominada *Framing* o proceso de enmarcamiento” (Quisbert Vaca 2018, 23). Esto significaría que los movimientos no solo responden a eventos y situaciones sociales, sino que también los interpretan y los dotan de sentido de manera estratégica para sus objetivos. (Rivas en Quisbert Vaca 2018, 23)

Los marcos no son estáticos, sino que se adaptan y cambian según el contexto y las estrategias elegidas por los movimientos. Este enfoque teórico subraya que los procesos de enmarcamiento son herramientas esenciales que los movimientos utilizan para alcanzar sus metas. El análisis que realiza Quisbert Vaca (2018, 23) basada en los aportes de Gamson, Snow y Rivas, es un aporte crucial para entender cómo la acción colectiva de las organizaciones construye significados y agendas políticas, especialmente en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y especialmente en el contexto de criminalización del aborto.

Una quimera del movimiento feminista es lo relativo a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, siendo la despenalización del aborto un eje principal de acción, caracterizado por la búsqueda de “la eliminación del uso del derecho penal para regular

el aborto” (Ardila y Pedraza 2021, 58). Es decir, los movimientos de mujeres y feministas en América Latina buscan transformar estas realidades a través de modificaciones normativas que permitan evitar futuras violaciones de derechos sexuales y reproductivos en las mujeres, que con dicha penalización son negados.

Por tanto, frente a la criminalización del aborto, la despenalización es una de las luchas inscritas en el derecho a decidir como parte de las demandas básicas y más antiguas del movimiento feminista (Lamas 2008, 66). Para Bohórquez Monsalve (2021, 21), la despenalización del aborto deber mirarse como un avance a nivel normativo y no por la única razón de liberar al aborto de una pena, porque consigo acarrea ganancias en derechos afines a la libertad de las niñas, adolescentes y mujeres que pueden reflejarse en la prevención de maternidades forzadas. La autora resalta que el aborto debe superar sus marcos de penalización puesto que representa una limitante en la tarea de los estados al momento de respetar, cumplir y proteger los derechos derivados del derecho a la salud. Igualmente, las investigadoras Ardila y Pedraza (2021, 52) se suman a la afirmación que la penalización del aborto es una transgresión al derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres ya sea que se de en forma total o parcial, lo que en la práctica se ejecuta mediante la restricción de servicios médicos que deja como única vía la clandestinidad en condiciones muy riesgosas.

Las organizaciones que confluyen en el movimiento feminista han planteado estrategias multipolares para la despenalización del aborto en Ecuador y en la región latinoamericana. Para este estudio llamaba la atención justamente observar esas estrategias de acción colectiva que las organizaciones han puesto en marcha frente a la criminalización del aborto. Sin embargo, para esta investigación retomaré la categoría de repertorios de acción, para dar cuenta de las actividades que las organizaciones realizan en el desarrollo de la acción colectiva.

Se entenderá a los repertorios de acción colectiva a partir del análisis de Quisbert Vaca (2018, 26). Esta autora recoge los aportes de Tarrow basados en Charles Tilly, a partir de quienes plantea que los repertorios de acción colectiva “son a la vez un concepto estructural y un concepto cultural, lo que quiere decir que “incluye no solo lo que los contendientes hacen cuando están inmersos en un conflicto, sino lo que saben hacer y lo que los otros esperan que hagan” (Tarrow 2004, 59).

El concepto de repertorios de acción se utiliza para identificar las acciones más significativas realizadas por las organizaciones, las cuales están influenciadas por el contexto y la interacción de diversos grupos colectivos. Estas acciones se desenvuelven

dentro de una estructura institucional y cultural en constante cambio. El análisis de los repertorios de acción permite explorar la dimensión histórica y procesual de los fenómenos sociales, destacando cómo las estrategias y prácticas colectivas evolucionan y se adaptan a lo largo del tiempo y en diferentes circunstancias. (Quisbert Vaca 2018, 110).

En conclusión, este capítulo ofrece una reflexión profunda sobre la categoría del "estado" como punto de partida crucial para entender tanto la criminalización del aborto y la acción colectiva para su despenalización. El análisis de esta categoría desde las teorías feministas en contraposición a las perspectivas tradicionales, denota cómo el estado, históricamente conceptualizado y representado como masculino, refleja y perpetúa las relaciones de poder patriarcales. A partir de la lectura a Carole Pateman, Catharine MacKinnon y Wendy Brown se puede comprender que el estado moderno perpetúa la opresión de género a través de instituciones y políticas que mantienen el dominio masculino sobre las mujeres, mientras que la contribución teórica de Theda Skocpol amplía este análisis al destacar cómo las estructuras estatales condicionan profundamente las capacidades políticas de diferentes grupos sociales, influyendo en las formas de acción colectiva y en la configuración de intereses sociales.

En ese sentido, este capítulo permite comprender cómo la criminalización del aborto refleja una racionalidad gubernamental arraigada en el género, que utiliza tecnologías de gobierno para regular y controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Esta forma de gubernamentalidad no solo perpetúa normas de género patriarcales, sino que también ejerce un poder disciplinario sobre las mujeres, limitando su autonomía y perpetuando desigualdades sociales. Y en otro sentido, desde la perspectiva de la teoría de los movimientos sociales, se subraya cómo el feminismo ha desafiado las estructuras patriarcales y ha promovido cambios profundos en las percepciones sociales y políticas sobre los derechos de las mujeres. La noción de acción colectiva se revela como un proceso dinámico y estratégico, donde los repertorios de acción juegan un papel crucial al estructurar las tácticas y movilizaciones del movimiento feminista.

Capítulo segundo

Tecnologías de gobierno que motivan la acción colectiva contra la criminalización del aborto

En el contexto ecuatoriano contemporáneo, la criminalización del aborto se erige como un campo de disputa marcado por dinámicas políticas, sociales y jurídicas complejas que regulan la conducta reproductiva de las mujeres. Este capítulo se adentra en un estudio exploratorio que analiza las tecnologías de gobierno desplegadas por el Estado en torno a esta problemática durante el periodo 2018-2021. Estas tecnologías se manifiestan a través de mecanismos institucionales y discursivos que no solo reflejan las normas y valores sociales predominantes, sino que también perpetúan relaciones de poder patriarcales y la opresión de género.

El marco legal restrictivo que rodea al aborto en Ecuador funciona como una de estas tecnologías de gobierno, estableciendo normas y sanciones que regulan la conducta de las mujeres en relación con su salud reproductiva. Esta penalización limita significativamente la autonomía y la libertad de las mujeres sobre sus propios cuerpos, imponiendo un control estatal sobre sus decisiones reproductivas. Además, la aplicación de esta ley ha tenido un impacto desproporcionado en mujeres y niñas de sectores marginados, exacerbando las desigualdades sociales y económicas, perpetuando un ciclo de sufrimiento y discriminación.

A través del análisis de dos casos -los de Maribel y Fabiola, mujeres que fueron criminalizadas al buscar atención médica en situaciones de emergencia obstétrica relacionadas con el aborto- se explorará cómo actúan los actores clave como el personal médico, agentes de policía y jueces, así como las instituciones que representan, frente a la criminalización del aborto en Ecuador. Este enfoque permitirá comprender cómo estas dinámicas institucionales y discursivas influyen en la implementación y efectividad de las políticas reproductivas en el país.

Este capítulo ofrece una reflexión sobre los discursos y narrativas en torno al aborto, tanto desde las instituciones estatales como desde actores sociales y políticos, y su rol en la construcción y reproducción de estereotipos de género y modelos de maternidad. Se destacará cómo la retórica moralizante y punitiva utilizada para justificar la criminalización del aborto refuerza la noción de que las mujeres deben asumir exclusivamente la responsabilidad de la maternidad y enfrentar las consecuencias de sus

decisiones reproductivas, mientras que el movimiento feminista promueve una visión de autonomía y libertad sobre los cuerpos y las decisiones de las mujeres, lo cual se verá en conexión con el capítulo tercero.

1. Un marco legal y social restrictivo sobre el aborto

La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce los derechos reproductivos de las mujeres en su artículo 66.10, garantizando el derecho a decidir libremente sobre su salud y vida reproductiva, incluyendo el momento y la cantidad de hijos que desean tener. A nivel internacional, se han establecido estándares mínimos en derechos humanos que deben considerarse al regular el aborto, asegurando acceso seguro y sin discriminación a servicios de salud reproductiva, incluyendo la interrupción legal del embarazo.

No obstante, el acceso al aborto en el Ecuador es restrictivo, pues únicamente está permitido en tres causales: vida, salud y violación. Esto significa que cualquier mujer o persona con posibilidad de abortar puede acceder de manera legal a un aborto en las situaciones que establece el artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Es decir, el aborto puede practicarse cuando se encuentre en peligro la vida de la mujer embarazada y si ese peligro no puede evitarse por otros medios, y cuando proviene de una violación; esta última causal fue modificada mediante sentencia 34-19-IN y acumulados de la Corte Constitucional y regulada mediante la Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Caso de Violación (emitida en abril de 2021), que, aunque representa un avance, ha sido objeto de críticas por no cumplir con estándares internacionales que garantizan el aborto como un servicio de salud accesible y sin restricciones injustificadas.

Fuera de las circunstancias que se describe, el aborto está penalizado y puede resultar en sanciones para la mujer y para cualquier persona que haya participado en el procedimiento. Frente a esta realidad, varios organismos internacionales y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han instado a Ecuador y otros estados a reformar sus leyes para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el acceso al aborto seguro y sin discriminación. La persistencia de restricciones legales y prácticas que obstaculizan este acceso puede constituir una violación a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes en Ecuador. (Surkuna 2024, 12-8)

La criminalización del aborto tiene consecuencias perniciosas para la vida, la salud y la libertad de las mujeres, quienes suelen experimentar violaciones de sus derechos: al secreto profesional y al debido proceso. Y enfrentan obstáculos significativos para acceder a representación legal de calidad, lo cual afecta no solo a mujeres que desean interrumpir voluntariamente un embarazo no deseado, sino también a quienes tienen abortos espontáneos o emergencias obstétricas, o requieren atención postaborto (HRW 2021, 4). Pues una legislación restrictiva influye en la forma en que se aborda el aborto en el sistema de salud y en la sociedad en general, contribuyendo a la estigmatización y criminalización de las mujeres que deciden interrumpir un embarazo.

Históricamente, la legislación sobre aborto en el Ecuador ha sido restrictiva desde la existencia del primer Código Penal ecuatoriano. La profesora Ana María Goetschel (2021) en su obra “Historias de rebelión y castigo: El aborto en Ecuador en la primera mitad del siglo XX”, examina cuatro códigos penales: el de 1837 que es de inicios de la vida republicana y donde el aborto está incluido en los delitos contra las personas y es considerado el único código que no penalizaba a las mujeres sino a quienes practicaban el aborto; el de 1872 elaborado durante la presidencia de García Moreno, donde el aborto se había incluido en la “Sección de los crímenes y delitos contra el orden de las familias y contra la moral pública”, lo que significaría que el aborto pasó de ser una preocupación particular a ser una preocupación de un Estado católico, apareciendo la mujer como sujeto del delito (Goetschel 2021, 42-4).

Para la historiadora, el código penal de 1906 fue similar al anterior, pese a que había sido creado durante el gobierno del presidente liberal, Eloy Alfaro. En 1938, el delito de aborto habría pasado a incluirse en los delitos contra las personas y contra la vida, incluyéndose por primera vez las nociones de aborto terapéutico y eugenésico, que responden a una racionalidad del derecho penal internacional, pues estas nociones de aborto se habían incluido en el código penal argentino, que a su vez había recibido influencias de los códigos penales de Suiza y Checoslovaquia; este código penal, al igual que el de 1872 y 1906 mantuvo una disposición vinculada al aborto por la defensa del honor que se consideraba como un atenuante (Goetschel 2021, 44-6).

A partir de este análisis, Goetschel (2021) sostiene que “las concepciones sobre el aborto no han sido inmutables, se han modificado y se han construido históricamente, tanto en relación con los debates de orden filosófico, ético, religioso, jurídico como en cuanto a las prácticas de este acto” (Goetschel 2021, 43). Sin embargo, los códigos penales mencionados al inicio de esta sección no habrían sido modificados hasta que, en

2014, con la emisión del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se eliminó la punición del aborto provocado para “salvar el honor de la mujer” y se sustituyó los términos demente o idiota por discapacidad mental.

Desde los debates sobre la protección de la vida desde la concepción en el marco de la nueva Constitución, en 2009 comenzó una oleada de criminalización por aborto, sin precedentes en la historia del país. Esto se afianzó con la vigencia del COIP en 2014, cuyo artículo 149 sobre aborto consentido criminaliza a las personas que ayudan a abortar y a las mujeres que dan su consentimiento para el aborto.

Art. 149.- Aborto consentido. - La persona que haga abortar a una mujer que ha consentido en ello, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La mujer que cause su aborto o permita que otro se lo cause, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. (EC 2014, art. 149)

En consecuencia, desde agosto de 2014 -fecha de vigencia de dicho Código- hasta el 31 de diciembre de 2023, el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado (FGE) ha reportado 493 personas procesadas por el delito de aborto consentido en el Ecuador (nótese en la figura 1 la evolución de delitos de aborto consentido reportados por la FGE).²

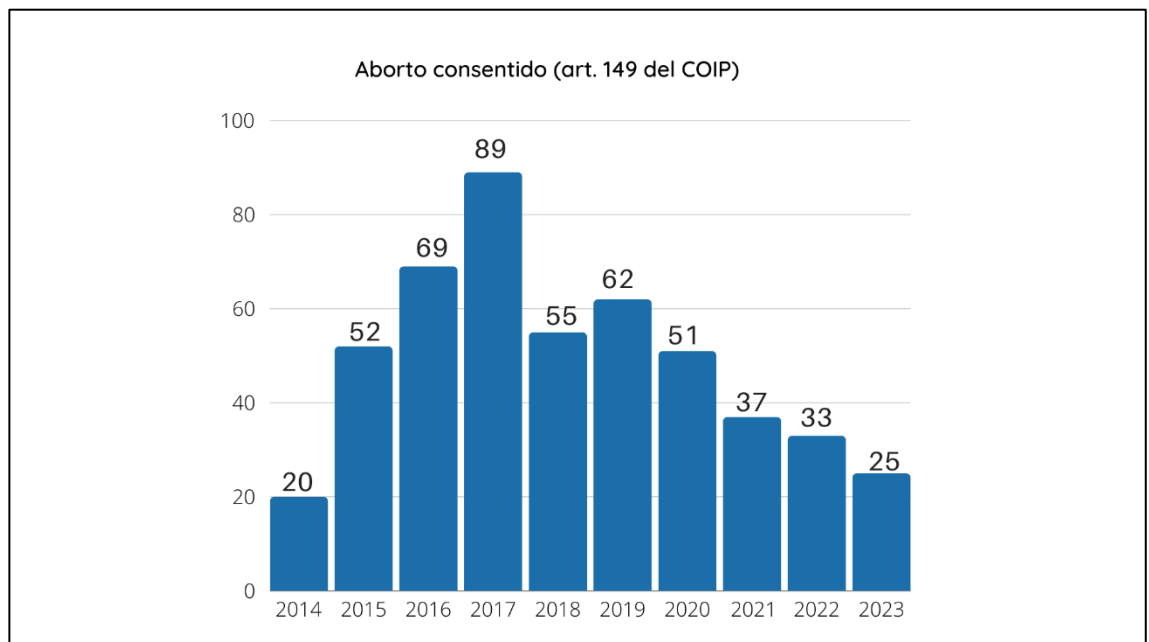


Figura 1. Número de noticias de delito por aborto consentido, 2023.

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado (FGE).

² Respuesta al pedido de información realizado a la Fiscalía General del Estado, con ticket número 2024010822002182, del 16 de enero de 2024.

La figura 1, muestra cómo la criminalización del aborto en el Ecuador tuvo una tendencia creciente los primeros cuatro años de vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), años en que también Rafael Correa estuvo en la presidencia de la República. Esos cuatro años, la política pública de educación sexual estuvo regida por el conservadurismo, que el 26 de noviembre de 2014 impulsó la eliminación de la Estrategia Interseccional de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (Enipla) que había estado en vigencia desde 2011 y se había convertido en una iniciativa pionera en cuanto a la educación integral de la sexualidad, siendo coordinado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Inclusión Económica y Social (Zaragocín et al. 2018, 113).

Luego de la eliminación de la Enipla, se implementó un Plan Familia coordinado únicamente por la Presidencia de la República, que proponía la prevención del embarazo y situaciones de violencia a través de la defensa de la familia nuclear heterosexual, la abstinencia y la educación enfocada en el “arte de amar”, el cual pese a los cuestionamientos estuvo vigente hasta mayo de 2017, pues el presidente de la República, Lenin Moreno lo eliminó mediante Decreto Ejecutivo en su discurso de posesión (Zaragocín et. al. 2018, 114).

No obstante, fue en 2017 el año en que más delitos de aborto consentido se han reportado. Como muestra la figura 1, se registraron 89 personas denunciadas por aborto, por lo que se presume que hubo un clima de mayor criminalización del aborto ese año. Frente a ello, el 4 de agosto de 2017 la Dra. María Verónica Espinosa Serrano, quien era Ministra de Salud Pública en ese año, emitió un memorando Nro. MSP-2017-0790-M donde aclara que los profesionales de la salud están obligados a precautelar la confidencialidad de la atención de los pacientes a través del secreto profesional y hace referencia a “casos suscitados de notificación y denuncia en contra de mujeres que cursan por una pérdida gestacional, y complicaciones derivadas de la misma dentro de los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud” (EC Ministerio de Salud Pública 2017, 2).

En este Memorando argumentan que en el Ecuador el 15,6% de las muertes maternas están relacionadas a interrupciones del embarazo realizadas en condiciones inseguras, ocupando el quinto lugar de las causas de muerte materna y quinto de todas las causas de muerte (EC Ministerio de Salud Pública 2017, 2), por lo que recuerdan otro memorando Nro. MSP-SDM-10-2013-2435-M emitido el 22 de noviembre de 2013, en el cual mencionan que “no se puede negar la atención a las mujeres que acudan a las

unidades de salud por problemas relacionados con la interrupción de un embarazo, y que su atención debe estar basada en el respeto a la dignidad, a la confidencialidad y a los derechos de las personas, según el marco constitucional y legal vigente” (EC Ministerio de Salud Pública 2017, 2).

El Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos – Surkuna, que es una organización feminista ecuatoriana que trabaja por la justicia reproductiva en el Ecuador, ha realizado una investigación sobre Estereotipos de Género en el Juzgamiento del delito de aborto consentido en el Ecuador, donde contextualiza que en el año 2017 los discursos anti derechos habrían alcanzado mayor visibilidad con la campaña “Con mis hijos no te metas”, mientras que por otro lado, también se potenciaba la presencia de un feminismo callejero que inició en Argentina y se expandió por toda la región (Surkuna 2024, 13), ambas coyunturas antagónicas hacen comprender su influencia en el aumento del número de denuncias por el delito de aborto consentido y también su disminución, pues el movimiento feminista vuelve a poner en la mesa el debate sobre la autonomía del cuerpo y el derecho a decidir, en contraposición a los discursos anti derechos. Por ejemplo, en Surkuna profundizan en su agenda de formación y actualización normativa dirigidas a médicos y médicas del Ministerio de Salud Pública, para prevenir la criminalización.

En la investigación realizada por Surkuna detallan que desde octubre de 2014 hasta diciembre de 2022 ingresaron al Consejo de la Judicatura 216 causas por el delito de aborto consentido. De ellas, únicamente 70 habían recibido sentencias por ese delito, es decir 59 personas recibieron sentencias condenatorias y 11 recibieron sentencias ratificadorias de inocencia (Surkuna 2024, 14-5). Así mismo, sostienen que de los casos que han sido criminalizados hasta el año 2022, alrededor de un 54% se encuentran en investigación en curso, un 32% están archivados, un 0,8% han solicitado la suspensión condicional de la pena, un 2,7% están en sobreseimiento, el 1,2% se han acogido al procedimiento abreviado y, en solo el 1,4% se ha obtenido una sentencia de ratificación de inocencia. (Surkuna 2024, 14)

Por otro lado, en un estudio socio jurídico presentado por Human Rights Watch (HRW) en el año 2021 se reporta la revisión de 137 casos a los que tuvieron acceso a través del Sistema Automático de Trámites Judiciales del Ecuador (SATJE) sobre mujeres o niñas, proveedores de servicios de salud, o acompañantes acusados de intentar obtener o practicar abortos con consentimiento entre 2009 y 2019, y 11 casos que estaban siendo acompañados por organizaciones legales que asistieron a las mujeres y niñas procesadas. Estos casos, recibieron infracción con el Código Penal que estaba vigente antes de 2014

y el Código Penal que entró en vigencia en 2014, es decir el COIP. Los casos revisados, suman un total de 148 y se menciona que, aunque no tuvieron acceso al total de los casos, se denotaba un aumento de procesamientos penales anuales desde el año 2014 (HRW 2021, 40-3).

Tanto el estudio de HRW, como la investigación realizada por Surkuna, develan que las consecuencias de la criminalización no afectan a todas las mujeres y niñas por igual, sino que impacta a mujeres y niñas que pertenecen a sectores marginados económicamente y que proceden de poblaciones indígenas o afrodescendientes, siendo jóvenes de entre 18 a 24 años de edad. Así mismo, ellas habían terminado la secundaria o estaban cursándola, tenían ocupaciones relacionadas con quehaceres domésticos, estudiantes, agricultoras, empleadas domésticas, estilistas y trabajadoras sexuales; la mayoría eran solteras (HRW 2021, 48; Surkuna 2024, 30-1). Estas investigaciones, demuestran que la criminalización del aborto obliga a las personas gestantes, especialmente a quienes viven en situación de pobreza, a la práctica de abortos inseguros que las exponen al riesgo de muerte o, a consecuencias graves para su salud, a largo plazo, así como a posible persecución penal y encarcelamiento.

El estudio realizado por Surkuna (2024) demuestran que las personas gestantes se ven sometidas a diversos obstáculos para acceder al aborto, aunque sus situaciones se puedan resolver conforme al marco jurídico vigente. Pues existe una tendencia hacia la interpretación restrictiva del propio marco legal que instala barreras de acceso a las mujeres, aunque sus situaciones les permitan acceder mediante las causales de acceso disponibles y así mismo, no se investigan casos en los que las mujeres sostienen que fueron obligadas por sus ex parejas y que habían sido forzadas mediante violencia e intimidación a realizarse el aborto. En suma, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y de forma más concreta su artículo 149 sobre aborto consentido, hacen parte de un dispositivo de castigo que pone en marcha diversos sufrimientos hacia las mujeres. Es decir, se establece una red entre discursos, instituciones estatales, personal médico, agentes de policía, fiscales, jueces, medios de comunicación, normativas, posiciones morales, etc., que reproducen efectos de castigo sobre las personas procesadas por el delito. (Carrera et al. 2020, 22)

En conclusión, la criminalización del aborto en Ecuador durante los primeros años de vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), marcados por políticas públicas conservadoras y una eliminación progresiva de programas de educación sexual integral, ha generado un aumento en los procesamientos penales y una mayor vulnerabilidad para

las mujeres y niñas de sectores marginados. No obstante, estas cifras decrecen en un contexto de debate y discusión influenciado por la presencia potente del movimiento feminista que comienza a crecer en 2016. Es importante, mencionar que la falta de acceso seguro al aborto lleva a situaciones de riesgo para la salud y la vida de las personas gestantes, especialmente aquellas en situaciones de pobreza, y perpetúa un ciclo de sufrimiento y discriminación.

2. Función de la regulación normativa sobre la vida reproductiva de las mujeres

Como se ha visto en el capítulo primero, las teorías feministas han contribuido significativamente a la comprensión crítica del Estado, destacando su papel en la reproducción y perpetuación de las relaciones de género desiguales. Al poner de relieve el carácter patriarcal del Estado, estas teorías invitan a repensar las estructuras de poder y la distribución del mismo en la sociedad contemporánea. Una de las herramientas de las que se vale el Estado para ejercer su autoridad, administrar la sociedad y regular la conducta de los ciudadanos, son las tecnologías de gobierno que se manifiestan principalmente a través de la regulación normativa.

En ese sentido, es preciso comprender a las tecnologías de gobierno como una variedad de prácticas, técnicas y dispositivos utilizados para administrar y regular la sociedad. En el contexto de esta investigación, las tecnologías de gobierno pueden manifestarse a través de un marco legal y jurídico que criminaliza la práctica del aborto y establece sanciones legales para quienes lo practican, así como para aquellos que lo facilitan o promueven. Para realizar este análisis se ha planteado un enfoque de gubernamentalidad y género, que servirán para realizar un análisis sobre cómo se ejerce el poder a través de mecanismos de vigilancia y control, estrategias de coerción y procedimientos judiciales que buscan moldear y controlar la conducta de las mujeres que abortan.

Es importante mencionar que la gubernamentalidad está moldeada por una racionalidad política. En el caso de la criminalización del aborto, dicha racionalidad estaría basada en el género. Como se ha mencionado en el primer capítulo de este trabajo, Joan Scott (1996, 23) define al género como “una forma primaria de relaciones significantes de poder” que construye y legitima las relaciones sociales. Esto toma sentido cuando se reproducen normativas que responden a una diferencia sexual, y, por consiguiente, a las nociones sobre la maternidad; y, la idea de que las mujeres puedan

elegir sobre su vida sexual y reproductiva, o la autonomía de sus cuerpos, tensiona la noción del rol materno como algo natural e instintivo de las mujeres.

En el caso ecuatoriano y como se vio en la primera parte de este capítulo, la normativa legal especialmente reflejada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), actúa como un marco regulatorio que establece y perpetúa tecnologías de gobierno que criminalizan el aborto. Desde una perspectiva histórica, la legislación ecuatoriana ha sido restrictiva en cuanto al aborto, reflejando cambios a lo largo del tiempo que han influido en la percepción y tratamiento de este tema en la sociedad. Desde los primeros códigos penales hasta el COIP, se ha mantenido una postura conservadora que criminaliza el aborto en la mayoría de los casos, salvo situaciones específicas como riesgo para la vida o salud de la mujer, o casos de violación.

El COIP, vigente desde 2014, representa un hito en esta trayectoria, ya que refuerza la penalización del aborto consentido, estableciendo sanciones tanto para las personas que lo practican como para las mujeres que lo consienten. La implementación de esta legislación ha llevado a un aumento significativo en los procesamientos por aborto consentido, como se refleja en los datos recopilados por el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado (figura 1). Este aumento en los procesamientos se ha dado en un contexto de políticas públicas conservadoras, marcadas por la eliminación de programas de educación sexual integral y la promoción de discursos anti derechos.

Por lo tanto, el impacto de esta legislación restrictiva y de las tecnologías de gobierno asociadas se refleja en las experiencias de mujeres y niñas, especialmente aquellas pertenecientes a sectores marginados económicamente. Estas mujeres enfrentan obstáculos significativos para acceder al aborto seguro y legal, lo que las expone a situaciones de riesgo para su salud y vida. Además, se perpetúa un ciclo de sufrimiento y discriminación, especialmente en un contexto donde el acceso a servicios de salud reproductiva es limitado y estigmatizado.

En ese sentido, se propone el análisis exploratorio de dos sentencias condenatorias emitidas por el delito de aborto consentido. A partir de esta revisión se profundiza y destaca los hechos acontecidos en cada sentencia para luego pasar a identificar los roles del personal de salud, el personal policial y de los jueces en el proceso penal. Es importante mencionar que los documentos de archivo que se analizarán se obtuvieron a través del Consejo de la Judicatura y su verificación a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), estas sentencias serán útiles para identificar las

tecnologías de gobierno que se ponen en marcha para efectivizar el castigo y el disciplinamiento de las mujeres, a todas luces el poder gobierno sobre el cuerpo de las mujeres. Para la presentación y análisis se ha considerado pertinente omitir información personal de las mujeres que fueron procesadas por el delito, usando seudónimos y tomando otras medidas de seguridad con relación al caso, como omitir nombres de hospitales y otras personas que sean nombradas en el documento.

2.1 Maribel y Fabiola:³ condenadas como autoras de aborto consentido

En esta sección se realiza un análisis exploratorio a dos sentencias emitidas por el delito de aborto consentido en el Ecuador. Se revisa las historias de Maribel y Fabiola (nombres protegidos), respectivamente. Maribel a los 27 años, fue encontrada culpable de aborto consentido y sentenciada a seis meses de prisión, además de una multa. Se ordenó también recibir tratamiento psicológico como medida de reparación integral. En contraste, Fabiola (nombre protegido), de 21 años, también fue condenada por el mismo delito, pero recibió una pena similar, aunque se le permitió cumplirla bajo medidas alternativas a la prisión. Luego, solicitó y obtuvo la suspensión condicional de la pena, sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones. Aunque las sentencias son similares, la aplicación de medidas alternativas en el caso de Fabiola (nombre protegido) refleja una variabilidad en el sistema judicial en respuesta a circunstancias individuales, y al mismo tiempo ambas sentencias muestran el poder punitivo del Estado al juzgar las decisiones de dos mujeres frente a su salud reproductiva.

3.1 La sentencia de Maribel

El 10 de septiembre de 2018, Maribel (nombre protegido) a la edad de 27 años fue hallada culpable en el grado de autora directa del delito de aborto consentido y se le impuso la pena privativa de libertad de seis meses, debiendo descontársele el tiempo que haya permanecido en prisión por la misma causa. Además, se le impuso la multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Y, como reparación integral, el Tribunal Penal dispuso que la procesada realice un tratamiento psicológico “a fin de evitar que vuelva a tomar decisiones equivocadas y perjudiquen la crianza de sus hijos” (EC Corte Provincial de Justicia de Guayas 2017, 20). La sentencia detalla que no se le impuso

³ Nombres protegidos.

ninguna medida de reparación integral como una indemnización económica, debido a que por la naturaleza del delito no se puede determinar el daño.

Entre la información sociodemográfica se detalla que era residente en la provincia del Guayas, tenía dos hijos y estaba en proceso de gestación de un tercer hijo cuando fue procesada. Maribel proviene de una familia monoparental, conformada por ella, sus dos hijos de aproximadamente 10 y 3 años, y su mamá. Ella ejerce el rol paterno-materno, y tiene el apoyo de su madre en el cuidado de sus hijos. El primer hijo de Maribel tiene una discapacidad del 75 %. El peritaje realizado por una trabajadora social, quien compareció en la audiencia de juicio, arrojó que se trata de una familia de escasos recursos económicos y que, aunque la procesada manifestó que no tenía intenciones de realizarse el aborto, su situación económica pudo haberla empujado a cometer el hecho.

Maribel declaró que desconocía su estado de gestación y que había tomado pastillas para el dolor de cabeza, no para inducir un aborto. Afirmó que nunca había comprado ni tomado pastillas para abortar, y que se enteró de su embarazo cuando llegó al hospital con dolores abdominales, donde le informaron que estaba en proceso de aborto. La sentencia de Maribel detalla que la acusación estuvo a cargo de un fiscal, el mismo que había presentado como prueba documental: el parte de aprehensión realizado por los dos agentes policiales que realizaron la detención, un informe médico, un acta de levantamiento de cadáver, un certificado de antecedentes penales, un informe de investigación realizado por un agente de policía, un informe de descargo de examen de valoración psiquiátrica que demuestra que Maribel (estando en calidad de detenida) no se había acercado para que le realicen una valoración, un certificado de filiación, un informe del entorno social, copias certificadas del historial clínico y copias certificadas del formulario 008 del Ministerio de Salud Pública (MSP). Además, comparecieron como testigos de la FGE, cuatro agentes de policía (uno realizó la aprehensión, dos el levantamiento del cadáver y otro la investigación del caso), una doctora, un médico legista, un médico que realizó la ecografía y una trabajadora social.

La fiscalía sostenía que Maribel había ingerido pastillas abortivas debido a problemas económicos y a la discapacidad de sus hijos previos. Testimonios de personal médico del hospital respaldaron esta versión, afirmando que Maribel había confesado haber tomado las pastillas por decisión propia. Sin embargo, la defensa argumentó que no se encontraron pruebas contundentes que demostraran que Maribel había inducido el aborto. Se destacó la falta de sustancias abortivas en su cuerpo, la ausencia de recetas

médicas que respaldaran la compra de las pastillas y la contradicción entre los testimonios del personal médico y la versión de Maribel.

Es importante mencionar que de parte de la defensa se presentó únicamente el testimonio de Maribel y una prueba de embarazo que confirmaba que ella estaba nuevamente en estado de gestación. Pues entre la detención y el llamamiento a juicio había pasado más de un año. De hecho, el testimonio Maribel durante su audiencia de juicio se basó en señalar que ella nunca tomó pastillas para provocarse un aborto y que, si ella hubiera deseado abortar, no estaría embarazada de nuevo. La defensa sostuvo que “el hecho de que ella esté embarazada de 12 semanas demuestra el amor que tiene a los niños y sus ganas de seguir siendo una madre. (EC Corte Provincial de Justicia de Guayas 2017, 20)

A partir de estas pruebas, el tribunal dictaminó que Maribel era culpable de aborto consentido y la sentenció a seis meses de prisión, además de una multa. También se ordenó que recibiera tratamiento psicológico para evitar que volviera a tomar decisiones consideradas equivocadas. Los jueces confirmaron la materialidad de la infracción basados en las pruebas de cargo presentadas por la Fiscalía, siendo los testimonios de la doctora que la atendió y el agente de policía que interrogó a la mujer cuando se encontraba hospitalizada, determinantes para el fallo judicial; con ello, el Tribunal sostuvo que las pruebas desvanecen la teoría del caso de la defensa y el testimonio de la procesada. Además, señalaron que el nuevo embarazo de Maribel no debilita ni justifica el hecho probado de haber abortado consentidamente a su “tercer hijo”. De hecho, sostienen que “no hay ninguna justificación para quitarle la vida a un hijo, aunque solo haya tenido 18 semanas de gestación” (EC Corte Provincial de Justicia de Guayas, 2017). Tal argumento de los jueces revela cómo el estereotipo de “mujeres asesinas de bebés” y que se niegan a la maternidad recaen sobre la interrupción voluntaria del embarazo, confirmando el carácter punitivo del sistema judicial ante dicha práctica.

En la historia de Maribel, se observa cómo el sistema judicial, bajo el pretexto de juzgar un delito, ejerce un control punitivo sobre las decisiones reproductivas de las mujeres. La imposición de una pena privativa de libertad y una multa, así como la orden de recibir tratamiento psicológico para evitar “decisiones equivocadas”, refleja una forma de gubernamentalidad que busca regular y corregir la conducta de las mujeres, basada en estereotipos de género y juicios moralistas sobre la maternidad. La falta de sensibilidad hacia la complejidad de las circunstancias individuales de Maribel, incluyendo su situación económica y la discapacidad de sus hijos, muestra cómo el sistema judicial no

considera los factores sociales y contextuales que pueden influir en las decisiones reproductivas de las mujeres. Además, la falta de pruebas contundentes que respalden la acusación de haber inducido el aborto resalta la vulnerabilidad de las mujeres frente a un sistema judicial que prioriza la aplicación de la ley sobre la protección de sus derechos reproductivos y su integridad física y emocional. En resumen, el caso de Maribel ejemplifica cómo el sistema judicial puede perpetuar desigualdades de género y violar los derechos de las mujeres al criminalizar sus decisiones relacionadas con la salud reproductiva y al ejercer un control punitivo sobre sus cuerpos y sus vidas.

3.2 La sentencia de Fabiola

El 20 de febrero de 2019, Fabiola (nombre protegido) a la edad de 21 años fue acusada de cometer el delito de aborto consentido por parte del personal médico que la atendió durante una emergencia obstétrica, y, luego fue condenada por un Tribunal Penal a la pena de seis meses de privación de libertad y la multa de 3 salarios básicos del trabajador ecuatoriano. La pena privativa de libertad debía cumplirla en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley de Turi, debiendo descontarse el tiempo que por esta causa ha permanecido privada de su libertad. Fabiola (nombre protegido), quien estuvo con medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, luego de recibir la sentencia condenatoria, -a través de su defensa técnica- solicitó la suspensión condicional de la pena, que fue aceptada por el Tribunal luego de verificar el cumplimiento de varios requisitos establecidos por la Ley, y, además, le solicitaron cumplir con varias condiciones. (EC Corte Provincial de Justicia de Guayas 2019, 28)

Fabiola (nombre protegido), proveniente de la provincia del Azuay, fue procesada por aborto consentido mientras cursaba la secundaria en un sistema de educación para adultos y trabajaba como agricultora en la provincia del Cañar. Ella llegó a un centro de salud en medio de un parto en periodo expulsivo. Durante el parto, la doctora encuentra dos tabletas blancas que Fabiola (nombre protegido) había tomado vía vaginal, las cuales se derriten al sacarlas, impidiendo tomar muestras. Durante el traslado en ambulancia hacia un hospital, a pesar de encontrarse en una situación de emergencia médica, Fabiola (nombre protegido) es entrevistada y obligada a declarar bajo coacción por las autoridades, quienes afirman que ella admitió haberse colocado ocho tabletas de misoprostol.

La fiscalía basándose en la comunicación de la Dra., que atendió a Fabiola (nombre protegido) en un Subcentro de Salud, informa que la paciente fue atendida debido a síntomas de aborto y que, durante el examen, se encontró dos tabletas blancas en los coágulos de sangre del canal vaginal, y que, durante el traslado al hospital, Fabiola (nombre protegido) admitió voluntariamente haberse aplicado 8 tabletas de misoprostol, lo que resultó en la muerte del feto. El Fiscal presentó como prueba documental: una copia certificada del informe de autopsia fetal realizada por un perito, una copia certificada del informe de reconocimiento del lugar de los hechos, una copia certificada de la cédula de ciudadanía, una copia certificada del oficio cuyo asunto no se detalla y un certificado médico. Los testimonios aportados por la autoridad fiscal, incluyeron: dos policías (uno que realizó la detención y uno que realizó el levantamiento del cadáver), una doctora que estaba de turno, una enfermera, una doctora del ECU 911, un perito que hizo la necropsia fetal.

Por su parte, la defensa argumentó que la doctora que atendió a Fabiola (nombre protegido) no pudo asegurar que las tabletas encontradas fueran misoprostol, ya que no se tomaron muestras. Además, se señalan graves incongruencias en el informe pericial y testimonial que ponen en duda la culpabilidad de Fabiola (nombre protegido). La defensa técnica presentó un certificado de antecedentes penales de la procesada emitido por el Ministerio del Interior, un certificado de honorabilidad emitido por el presidente de la parroquia donde vivía, dos certificados de estudios, un certificado de nacimiento de la hija de la procesada; y, el testimonio de la procesada, quien se acogió a su derecho al silencio.

A pesar de las irregularidades en el proceso y las dudas sobre la culpabilidad de Fabiola (nombre protegido), el tribunal la condena a seis meses de privación de libertad y una multa, aunque no se impone el pago de una reparación integral. Los jueces que actuaron en el Tribunal Penal que la procesó sostuvieron que era responsable del delito y la prueba que sirvió para determinar el fallo, fue que la procesada aceptara que había consumido misoprostol durante el conversatorio con la doctora del ECU 911 que la trasladó hasta el hospital. Como se mencionó anteriormente, el rol de los jueces y juezas sirve para validar lo actuado por el personal de salud y de justicia. No obstante, aunque los médicos no pueden denunciar o declarar contra sus pacientes de acuerdo al artículo 424 del COIP que indica que están exonerados de hacerlo, es una práctica que se repite habitualmente en los casos de emergencias obstétricas relacionada con aborto. Finalmente, se acepta la solicitud de suspensión condicional de la pena.

A manera de conclusión, la historia de Fabiola (nombre protegido) ejemplifica la manera en que las instituciones estatales, incluida la Fiscalía y el sistema judicial, ejercen el control y la regulación sobre los cuerpos y las decisiones reproductivas de las mujeres. La criminalización del aborto y la coerción para obtener confesiones durante emergencias obstétricas reflejan la dominación y la violencia estructural hacia las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad social y económica, como Fabiola (nombre protegido), una agricultora de una zona rural. La falta de atención médica adecuada, la ausencia de preservación de pruebas y las incongruencias en el proceso judicial demuestran cómo el sistema legal reproduce y perpetúa la desigualdad de género y la opresión sobre las mujeres. La aceptación de la suspensión condicional de la pena, aunque proporciona cierto alivio para Fabiola (nombre protegido), no aborda las causas subyacentes de su criminalización ni garantiza su acceso a la justicia y a la reparación integral.

2.2 Los mecanismos de vigilancia y control médico

Los mecanismos de control ejercidos por los profesionales de la salud frente al aborto pueden entenderse como una manifestación de poder médico sobre los cuerpos y decisiones reproductivas de las mujeres. Estos profesionales actúan como agentes de un sistema de normas y valores sociales que regulan la sexualidad y la maternidad femeninas. (Surkuna 2024, 74) A menudo, esta regulación se basa en concepciones tradicionales de género que estigmatizan el aborto y promueven la maternidad como un deber moral de las mujeres. Por lo tanto, los profesionales de la salud pueden ser influenciados por estos constructos sociales, lo que los lleva a cuestionar, juzgar o incluso criminalizar las decisiones de las mujeres relacionadas con el aborto. Esto se ve exacerbado en entornos donde el aborto es ilegal o fuertemente restringido, lo que puede aumentar la coerción y la vigilancia sobre las mujeres que buscan atención médica en casos de aborto o complicaciones relacionadas con el embarazo.

En las sentencias revisadas se observa cómo se activaron varios mecanismos de control por parte de los profesionales de la salud que condicionaron la atención y significaron la criminalización de Maribel y Fabiola (nombres protegidos). En primer lugar, la atención médica inicial de Maribel (nombre protegido) en el hospital desencadenó una serie de procedimientos médicos estándar para tratar su condición de emergencia, que incluyeron la estabilización y la realización de pruebas para determinar

su estado de salud. Maribel (nombre protegido) no sabía que estaba embarazada, pero presentó un fuerte dolor de estómago, por el cual tomó dos pastillas que adquirió en una farmacia. Ella fue atendida por una médica y dos médicos que se encontraban en el Hospital al que llegó buscando atención urgente. El caso de la paciente se trató como un aborto incompleto.

En la audiencia de juicio, la doctora que atendió a Maribel (nombre protegido) señaló que no encontró restos de medicamentos, pero la paciente estaba desbordada emocionalmente por la situación de emergencia que estaba atravesando, procedió a estabilizarla, llenar los formularios médicos y llamar al ECU 911 para que hicieran el levantamiento del cadáver. El resto de médicos que atendieron a Maribel (nombre protegido) fueron un médico legista que determinó que Maribel (nombre protegido) tenía 17 semanas de gestación y no tenía intenciones de abortar; y, un médico que le realizó una ecografía, en la que se evidenció que la paciente había sufrido un aborto incompleto. Sin embargo, tras la alerta enviada al ECU 911 fueron los agentes de policía quienes llegaron a interrogar a la paciente, sospechando que se trataba de un aborto.

En cuanto a los condicionantes jurídicos y morales que influyen sobre el personal de salud, se puede observar que estos profesionales están influenciados por normas y valores sociales que pueden sesgar su percepción y actuación frente a situaciones como la de Maribel (nombre protegido). En el caso presentado, el testimonio del personal médico del hospital respaldó la versión de la fiscalía, afirmando que Maribel (nombre protegido) había confesado haber tomado las pastillas por decisión propia. Además, la intervención de agentes de policía para interrogar a Maribel (nombre protegido) sobre la situación, basados en sospechas de un posible aborto, sugiere una respuesta legal y policial ante la situación que viola la confidencialidad médica y el respeto a la privacidad de la persona afectada. (Surkuna s/f, 8)

En la historia de Fabiola (nombre protegido), las preguntas realizadas por la médica del ECU 911 durante el traslado en ambulancia llevaron a la sospecha de un aborto, lo que desencadenó la denuncia a las autoridades. Además, el personal médico actuó como testigo y proporcionó testimonios que sirvieron como pruebas de cargo para la acusación del Fiscal. Y es importante mencionar que hubo coerción para obtener confesiones durante la emergencia obstétrica. También se observó cómo la comunicación de la Dra. que atendió a Fabiola (nombre protegido) en un Subcentro de Salud respalda la versión de la fiscalía, lo que sugiere que los profesionales de la salud tienen a asumir

la culpabilidad de las mujeres en casos de aborto sin considerar adecuadamente las circunstancias individuales y los derechos reproductivos de las mujeres.

La detención de Fabiola (nombre protegido) en el acto del supuesto delito, considerado flagrante, indica una respuesta rápida por parte de las autoridades ante la presunta infracción y refleja cómo las instituciones estatales, como la Fiscalía y el sistema de salud, ejercen un control y regulación sobre los cuerpos y las decisiones reproductivas de las mujeres. La falta de atención médica adecuada, la ausencia de preservación de pruebas y las incongruencias en el proceso judicial son ejemplos de cómo el sistema reproduce y perpetúa la desigualdad de género y la opresión sobre las mujeres. Además, la aceptación de la suspensión condicional de la pena, aunque proporciona cierto alivio para Fabiola (nombre protegido), no aborda las causas subyacentes de su criminalización y favorece un contexto de impunidad ante la violación de sus derechos reproductivos. (Januário, Bacellar y Espíndula 2021, 13)

Como se ha visto en las sentencias revisadas, los mecanismos de control ejercidos por el personal médico frente al aborto pueden variar según el contexto en el que se encuentren y pueden incluir prácticas como la vigilancia, la denuncia y la coerción, que condicionan el acceso de las mujeres a una atención médica segura y confidencial. Otros aspectos que condicionan la práctica del aborto son el secreto profesional y la falta de capacitación por parte del personal de salud que ejerce una interpretación restrictiva del marco legal o con total desconocimiento del mismo.

De acuerdo con la CEDAW, el secreto profesional es la obligación ética, bioética y legal de guardar confidencialidad y proteger la información personal y privada a la que las y los profesionales de salud acceden por la consulta, examen, diagnóstico, discusión y tratamiento y se comprometen en no revelarla a terceros, sin autorización de su titular. (Surkuna s/f, 3) En el contexto del aborto, el secreto profesional es crucial para garantizar que las mujeres se sientan seguras al buscar atención médica relacionada con este procedimiento. Sin embargo, en algunos casos, el secreto profesional puede verse comprometido debido a presiones externas, como mandatos legales o culturales, así como la falta de capacitación adecuada del personal médico y el propio COIP que establece un marco regulatorio restrictivo frente al aborto. En un dossier sobre secreto profesional elaborado por la abogada Ana Vera de Surkuna, se especifica que:

Las y los profesionales de salud no tienen la obligación de denunciar a sus pacientes, ni pueden ser penalizados por no hacerlo. Al contrario, la denuncia a sus pacientes es la que

genera el riesgo de ser penalizados por revelación del Secreto Profesional y por mala práctica profesional, puesto que una condición necesaria para poder ejercer la profesión sanitaria de manera adecuada y con menos riesgos es el acceso a la información adecuada y completa por parte de las y los pacientes. (Surkuna s/f, 8)

De este modo, se puede decir que las mujeres que son criminalizadas por aborto en el sistema de salud lo han sido a partir de una violación a su derecho a la confidencialidad y del secreto profesional por parte de los médicos que las atienden. Es curioso cómo incluso los profesionales de la salud participan en los procesos judiciales como testigos de la Fiscalía aportando información que criminaliza a las mujeres. Esto tiene implicaciones legales, pero además puede tener consecuencias graves para la salud y el bienestar de las mujeres, sometiéndolas al estigma social, la discriminación e incluso la violencia. Siendo aún más significativo que los jueces y abogados defensores no cuestionen estas prácticas y acepten este tipo de pruebas en el proceso judicial. A todas luces, esto da cuenta del castigo como un dispositivo de poder en el que actúan múltiples actores y voluntades que buscan criminalizar la práctica del aborto.

El nivel de conocimientos del personal médico frente al aborto puede ser una barrera significativa para el acceso de las mujeres a una atención médica segura y confidencial. Un estudio realizado por Sara Larrea Izaquirre en agosto de 2022 sobre “Conocimientos, actitudes y prácticas sobre aborto legal de personal de salud y operadores de justicia en el Ecuador”, ha develado que el conocimiento sobre la regulación legal del aborto entre los profesionales de salud y operadores de justicia es generalmente bajo. Solo el 15% de los profesionales de salud y el 5% de los operadores de justicia identificaron correctamente ambas causales de aborto legal (para proteger la salud integral y en casos de violación). Respecto a los conocimientos necesarios para la atención del aborto, cerca de la mitad de los profesionales de salud conocen técnicas adecuadas, pero solo cerca del 30% las ponen en práctica en la atención del aborto. (Larrea Izaquirre 2022, 25)

Por otro lado, Larrea Izaquirre (2022, 5) indaga sobre los condicionantes morales que influyen en el personal de salud y condicionan sus prácticas e identificó que las personas entrevistadas para su estudio reconocieron la falta de formación de profesionales de salud en la normativa nacional y al manejo integral del aborto, incluyendo aspectos emocionales y de salud mental. Así mismo, se ha identificado que estar a favor de la legalización del aborto se asocia a la religión, el 76,9% de participantes que se identifican como no religiosos/as, ateos/as o agnósticos consideran que el aborto debe ser legal en

todos los casos, mientras que solamente el 28 % de católicos/as y el 25% de evangélicos/as están de acuerdo con esa posición.

En vista de las estadísticas presentadas, se evidencia una tendencia clara entre profesionales de la salud y operadores de justicia hacia posturas más compasivas y humanitarias respecto al tema del aborto. La mayoría de los encuestados, tanto en el ámbito de la salud como en el legal, no respaldan la criminalización de las mujeres que optan por interrumpir su embarazo, ni creen que los profesionales de la salud que practican abortos deban ser tratados como criminales. De hecho, esta investigación da cuenta de que cerca de 6 de 10 profesionales de salud y 5 de 10 operadores de justicia no está de acuerdo con que las mujeres vayan a la cárcel por abortar y 5 de 10 profesionales de salud y 4 de 10 operadores de justicia tampoco cree que los y las profesionales de salud que practican abortos deban ser criminalizados. (Larrea Izaguirre 2022, 5)

Es alentador ver que la mayoría de los encuestados reconocen la complejidad moral y ética del aborto, mostrando una disposición a considerar las circunstancias individuales de las mujeres en lugar de aplicar medidas punitivas de manera indiscriminada. Sin embargo, es preocupante que aún exista un porcentaje significativo de profesionales de la salud y operadores de justicia que mantienen posturas conservadoras respecto al aborto, lo que puede resultar en obstáculos adicionales para las mujeres que buscan acceder a servicios de aborto seguros y legales o que acudan en medio de emergencias obstétricas relacionadas con aborto hasta el sistema de salud. El 14,4% de profesionales de salud y el 23,2% de operadores de justicia creen que el aborto siempre es moralmente incorrecto y el 3,8% de profesionales de salud y el 17,2% de operadores de justicia consideran que las mujeres que abortan son irresponsables. Aproximadamente 2 de 10 profesionales de salud se declararían objetores de conciencia si estuvieran en la situación y cerca de 3 de 10 profesionales de salud dijeron que su religión y sus valores le impiden practicar abortos. (Larrea Izaguirre 2022, 5)

El análisis detallado de las sentencias revisadas y las estadísticas presentadas revelan una compleja red de mecanismos de control ejercidos por profesionales de la salud y operadores de justicia en relación con el aborto. Estos mecanismos, arraigados en normas sociales y valores morales, pueden manifestarse de diversas formas, desde la vigilancia y la denuncia hasta la coerción y la estigmatización. En muchos casos, estos mecanismos no solo violan los derechos reproductivos y la confidencialidad médica de las mujeres, sino que también perpetúan desigualdades de género y opresión. Es preocupante observar cómo incluso profesionales de la salud, encargados de proporcionar

atención médica imparcial y basada en evidencia, pueden verse influenciados por prejuicios y concepciones sociales que criminalizan a las mujeres que buscan abortar. La falta de conocimiento adecuado sobre la regulación legal del aborto y la influencia de factores morales y religiosos también constituyen barreras significativas para el acceso de las mujeres a servicios de aborto seguros y legales. En consecuencia, es imperativo abordar estos desafíos mediante la promoción de una educación inclusiva y basada en derechos humanos, así como la implementación de políticas y prácticas que protejan y respeten los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres en todas las circunstancias. Solo así podremos avanzar hacia un sistema de salud y legal más equitativo, compasivo y respetuoso de los derechos humanos de todas las personas.

2.3 Las estrategias de coerción de agentes policiales

Las estrategias de coerción por parte de la policía en casos de criminalización del aborto pueden ser entendidas como tecnologías de gobierno que operan para regular y controlar los cuerpos y decisiones reproductivas de las mujeres. Como se ha visto en las sentencias, estas estrategias pueden manifestarse a través de interrogatorios intimidatorios, amenazas de enjuiciamiento y enjuiciamiento propiamente dicho, coacción para obtener confesiones, presión para entregar información sobre otras personas involucradas en la práctica del aborto o que le hayan dado información, es decir sobre proveedores de información sobre medicamentos o servicios médicos, y, vigilancia y persecución. Estas estrategias pueden crear un ambiente de miedo, intimidación y vulnerabilidad para las mujeres o personas que ofrecen información, por el riesgo de ser objeto de investigación y enjuiciamiento. Este tipo de prácticas de coerción violan el derecho a la privacidad, la autonomía y la atención médica segura y legal.

Cuando las mujeres llegan a los centros de salud u hospitales en medio de una emergencia obstétrica, se activa un dispositivo de castigo que opera como una tecnología de gobierno para regular y controlar las decisiones reproductivas de las mujeres. Este dispositivo se materializa a través de violencias obstétricas sutiles por parte del personal de salud, que se traducen en una llamada al Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, alertando sobre un presunto delito de aborto consentido. Este acto desencadena el involucramiento de agentes de policía, quienes, en muchos casos, incurren en prácticas coercitivas, como confesiones forzadas y allanamientos arbitrarios, que vulneran el

derecho a la defensa de las mujeres, pues ellas no conocen que están siendo tratadas en calidad de sospechosas.

Un ejemplo de esta dinámica se evidencia en el caso de Maribel (nombre protegido), quien, mientras se recuperaba en el hospital de una emergencia obstétrica, fue interrogada por agentes de policía. Durante la audiencia de juicio, el testimonio de uno de los agentes de policía fue crucial para el proceso judicial. A pesar de que la doctora que la atendió no encontró evidencia de medicamentos abortivos en el cuerpo de Maribel (nombre protegido), el testimonio del agente de policía contribuyó a la narrativa de la fiscalía y tuvo un peso determinante en la decisión del tribunal. En el caso de Fabiola (nombre protegido), la Fiscalía, médicas y agentes policiales usaron la coerción para obtener confesiones durante la situación de emergencia que atravesaba. En este contexto de emergencia médica, las autoridades la sometieron a interrogatorios y la obligaron a declarar bajo coacción durante el traslado en ambulancia hacia otro hospital, afirmando que había admitido haberse aplicado ocho tabletas de misoprostol.

En conclusión, las estrategias de coerción operan como tecnologías de gobierno y hacen parte de un dispositivo de castigo que desencadena en la participación de múltiples actores que incurren en prácticas de control, intimidación y estigmatización que criminalizan el aborto. (Carrera et al. 2020, 22) Las sentencias analizadas reflejan la dominación y la violencia estructural hacia las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad social y económica. Las acciones en las que se desencadena un proceso penal contra las mujeres en medio de una emergencia obstétrica, agravan la situación procesal y disminuyen su derecho a una defensa eficaz. Además, estas prácticas se llevan a cabo sin el conocimiento previo de las mujeres, quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad y desconocimiento de sus derechos legales. Como resultado, durante la audiencia de juicio, sus defensas se ven limitadas por las acciones previas del personal médico, los agentes de policía y la fiscalía, lo que perpetúa la criminalización del aborto y la violación de los derechos reproductivos y legales de las mujeres.

2.4 Los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales

Los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales pueden ser considerados como tecnologías de gobierno en el contexto de la criminalización del aborto, pues siguiendo a Scott (1996, 23) existen cuatro elementos interrelacionados que comprenden al género: símbolos culturalmente disponibles, conceptos normativos, el

marco institucional y la identidad subjetiva. Salgado (2013, 60) resume que lo simbólico refiere a las representaciones múltiples y a veces contradictorias como por ejemplo las figuras de Eva y María; en lo normativo se incluyen las interpretaciones de los símbolos basados en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que afirman categóricamente el significado de varón y mujer masculino y femenino; lo institucional refiere a la familia, relaciones de parentesco, mercado de trabajo, educación y política; y lo subjetivo, a la construcción de las identidades.

Por lo tanto, los procedimientos y decisiones legales se pueden incluir en el elemento normativo, ya que no solo reflejan las normas y valores sociales dominantes, sino que también contribuyen a regular y controlar las acciones y decisiones de las personas, en este caso, de las mujeres que buscan acceder al aborto. En este sentido, los jueces, como parte del sistema judicial, tienen el poder de interpretar y aplicar la ley, lo que incluye leyes relacionadas con el aborto.

Además, los procedimientos judiciales, como los juicios, también pueden ser utilizados como herramientas de control y coerción. La manera en que se llevan a cabo estos procesos, incluyendo la forma en que se recopilan pruebas, se presentan los argumentos legales y se toman las decisiones finales, puede reflejar y perpetuar sesgos de género, estigmatización y discriminación contra las mujeres que buscan acceder al aborto. Mientras que los fallos judiciales pueden influir en la forma en que se percibe y se aborda el aborto en la sociedad, así como en la aplicación de medidas punitivas contra quienes lo practican o lo buscan. Por ejemplo, al dictaminar sentencias condenatorias, los tribunales refuerzan la criminalización del aborto y contribuyen a su estigmatización, lo que puede tener un efecto disuasorio en otras personas que consideran acceder al aborto.

En los casos de Maribel y Fabiola, los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales son ejemplos claros de tecnologías de gobierno que operan en la criminalización del aborto. En ambos casos, se observa cómo las instituciones estatales, como la Fiscalía, y en una forma más amplia los sistemas de salud y el sistema judicial, utilizan sus poderes para regular y controlar los cuerpos y las decisiones reproductivas de las mujeres.

En el caso de Maribel, se evidencia cómo la acusación por parte de la Fiscalía y el testimonio del personal médico y los agentes de policía fueron fundamentales para el fallo judicial en su contra. A pesar de la falta de pruebas contundentes y de las dudas sobre su culpabilidad, el tribunal confirmó la condena, perpetuando así la estigmatización y la criminalización del aborto. En el caso de Fabiola (nombre protegido), también se

observa cómo los procedimientos judiciales se utilizaron como herramientas de control y coerción. A pesar de la falta de pruebas sólidas y de que la defensa presentó argumentos en su favor, el tribunal la encontró culpable en base a su declaración durante el traslado en ambulancia, la cual fue obtenida bajo circunstancias coercitivas.

En ambos casos, las mujeres procesadas por aborto fueron condenadas a 6 meses de prisión. Maribel, que estaba embarazada, debía ir a prisión 90 días después del parto para cumplir con el mandato del Tribunal que la juzgó. Mientras que la defensa técnica de Fabiola (nombre protegido), solicitó la suspensión condicional de la pena, la cual fue aceptada por el Tribunal que la juzgó. De acuerdo con el COIP, para acceder a este beneficio la persona procesada debe cumplir con varios requisitos, que en el caso de Fabiola (nombre protegido) se cumplían cabalmente.

Pero se le impusieron condiciones cuestionables, lo primero es residir en un domicilio estable o informar el cambio a un Juez de garantías penitenciarias; abstenerse de frecuentar lugares proclives al consumo de bebidas alcohólicas; no salir del país sin autorización del Juez; recibir un tratamiento médico o psicológico en un centro médico de su elección; continuar sus estudios secundarios hasta su culminación; no se dispuso ningún pago; presentarse una vez al mes ante el Fiscal que conoce la causa; no ser reincidente; y, no tener instrucción fiscal por un delito nuevo. La imposición de condiciones restrictivas como parte de la suspensión condicional de la pena también refleja un intento de controlar y disciplinar su comportamiento, perpetuando así la estigmatización y la discriminación contra las mujeres que buscan acceder al aborto.

Estas condiciones vienen a constituirse en formas de cercamiento de las libertades de las mujeres y concretan la imposición de un modelo de comportamiento que perpetúa los estigmas que recaen sobre las mujeres que no quieren ser madres o someterse a las maternidades forzadas. Estas condiciones que están directamente vinculadas a una discriminación de género, también imponen un modelo clasista y racista sobre el comportamiento de las mujeres, al signar la responsabilidad de evitar ir a lugares de expendio de bebidas alcohólicas o terminar los estudios. Pese a que este procedimiento es viable para que las mujeres eviten ir a prisión, esto no disminuye ni impide el maltrato y las vulneraciones a sus derechos humanos recibidos por parte del personal de salud y de justicia. (Januário, Bacellar y Espíndula 2021, 13)

En suma, a través de la suspensión condicional de la pena se continúa configurando el castigo como un dispositivo de poder que se manifiesta a través de diversas tecnologías de gobierno que se aplican desde el ingreso de las mujeres con

emergencias obstétricas al sistema de salud, intensificando el poder legal y la vigilancia de la sexualidad y conducta moral de las mujeres.

De este modo, los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales no solo reflejan las normas y valores sociales dominantes, sino que también contribuyen activamente a regular y controlar las acciones y decisiones de las mujeres en relación con su salud reproductiva. Estas prácticas son ejemplos claros de cómo las instituciones estatales utilizan su poder para perpetuar la criminalización del aborto y para ejercer control sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres. En ese sentido, es fundamental revisar los roles que ejercen los jueces como actores frente a la criminalización del aborto, pues si bien, los jueces otorgan sentencias bajas o las intercambian por penas alternativas, es importante mencionar que estos continúan siendo mecanismos de control, tutelaje y subordinación hacia las mujeres que responden al propio marco legal pero también reflejan los valores culturales y sociales arraigados en torno al género, la sexualidad y la maternidad.

Las sentencias sobre aborto pueden influir en la manera en que se percibe la maternidad, pues los argumentos a los que acuden los jueces en sus sentencias tienden a profundizar estereotipos, prejuicios y estigmas en torno a la maternidad y el aborto. Por ejemplo, en ellas se presenta que "la mujer está intrínsecamente ligada a la maternidad y tiene la responsabilidad casi exclusiva de criar a los hijos, basándose en la supuesta capacidad natural de las mujeres para dar a luz" (Bejarano y Acedo 2014, 265) y estas ideas se manifiestan cuando en las sentencias se usan terminologías inadecuadas como referirse a los fetos como "hijos", y a las mujeres criminalizadas como "madres", se asume que lo son porque han estado embarazadas. También citan doctrinas que difunden la idea de que es el deber de una mujer el ser madre y que está obligada a cuidar al "hijo" que están esperando e ignoran normas internacionales de derechos humanos o derechos de las mujeres. Es decir que no se adoptan enfoques que reconozcan la diversidad de experiencias y decisiones reproductivas de las mujeres.

Para concluir, las sentencias judiciales sobre aborto que imponen medidas de control y subordinación hacia las mujeres, así como la reproducción de estereotipos y modelos de maternidad, pueden atribuirse a una combinación de factores estructurales, culturales, personales y políticos que influyen en el proceso judicial. Cuando se habla de la influencia de los valores culturales y sociales también se hace referencia a los prejuicios y sesgos personales que pueden tener los jueces a la hora de juzgar delitos de aborto consentido. Estos prejuicios pueden manifestarse en formas sutiles, como la tendencia a

subordinar a las mujeres o a reproducir estereotipos de género, incluso de manera inconsciente. Y también, hay que tomar en cuenta las presiones sociales y políticas que pueden nacer de grupos conservadores, religiosos y políticos que promueven una agenda anti derechos y pueden influir en los fallos judiciales.

Capítulo tercero

La subversión de las relaciones de poder que criminalizan el aborto en el Ecuador: los repertorios de acción colectiva y sus desafíos

Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la criminalización del aborto, la negación o demora en la atención médica, y la imposición forzada de continuar un embarazo son formas de violencia basada en género que constituyen tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes⁴. Frente a esta realidad y riesgos a los que se exponen las mujeres y personas gestantes con la penalización del aborto, las organizaciones de mujeres y feministas en el país han encabezado múltiples estrategias de acción colectiva para poner en el centro el debate la eliminación del delito de aborto a través de la transformación de la norma.

La acción colectiva dentro del movimiento feminista es crucial para incidir en la agenda política y social, promoviendo cambios legales que garanticen la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos. Este proceso no solo implica enfrentar barreras legales y sociales, sino también resistir y adaptarse a las dinámicas de poder y las estructuras estatales que moldean el entorno político y social.

A partir de la perspectiva de Skocpol (2014) sobre la influencia de las estructuras estatales en las estrategias de los movimientos sociales delata que las acciones, prácticas y discursos de las organizaciones feministas se ven afectados por las dinámicas gubernamentales, lo cual es crucial para entender cómo estos movimientos operan y resisten. En este sentido, las estrategias adoptadas por el movimiento feminista no solo reflejan resistencia, sino también la capacidad de adaptarse y responder a los cambios en el entorno político y social. Es un recordatorio de que la lucha por los derechos no ocurre en un vacío, sino dentro de un campo de fuerzas donde múltiples actores tienen influencia y poder. Esta perspectiva multipolar nos insta a considerar cómo los movimientos sociales pueden lograr cambios efectivos al navegar no solo las estructuras de poder estatales, sino también las dinámicas internas y externas que moldean sus estrategias y acciones.

En esta sección, se examinarán los repertorios de acción colectiva situados en torno a tres momentos clave en los cuales las organizaciones feministas han tenido un papel crucial en la lucha por la despenalización del aborto en Ecuador. Es importante

⁴ CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general 37, *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19*, 26 de julio de 2027, num. 18, CEDAW/C/GC/35*.

mencionar que estos momentos reflejan la disputa política y un entramado de relaciones y tensiones permanentes. El primero, corresponde a la llegada de la Marea Verde a Ecuador en el año 2018; el segundo, constituye el nuevo proceso de reforma del Código Orgánico Integral Penal en 2019 y finalmente, la presentación de demandas de inconstitucionalidad de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por criminalizar el aborto en casos de violación ante la Corte Constitucional, como un mínimo de reparación en favor de las mujeres, niñas y adolescentes la cual fue aceptada por la Corte el 28 de abril de 2021.

Para la comprensión de los repertorios de acción colectiva en estos tres momentos, se ha entrevistado a Verónica Vera, Tamia Maldonado, Virginia Gómez de la Torre y Ana Vera, quienes son integrantes destacadas de diversas organizaciones feministas enfocadas en la despenalización del aborto en Ecuador. A través de sus reflexiones se comprenderá cómo las organizaciones feministas se posicionan frente al Estado para transformar el ejercicio del poder gubernamental y las normativas que penalizan la interrupción voluntaria del embarazo, explorando sus dinámicas y tensiones. Además, se han recogido los testimonios de dos ex asesoras de la Asamblea Nacional, Cecilia Medina y María Augusta Molina, quienes desempeñaron roles clave en momentos cruciales dentro de la Asamblea, durante debates sobre reformas al Código Penal y al Código de Salud que abordaban directa o indirectamente la problemática del aborto. Es fundamental señalar que las voces representadas en esta sección no capturan completamente la complejidad y diversidad del movimiento feminista, sino que reflejan también las experiencias individuales de estas mujeres desde sus respectivas trayectorias de militancia y activismo por los derechos.

Se articulará este análisis con la teoría de la acción colectiva, así como con las tecnologías de gobierno y género; y se analiza cómo estas acciones colectivas impactan en estos dispositivos y cómo enfrentan nuevas formas de control estatal. Para ello se entenderá a los movimientos sociales como el marco para comprender cómo las organizaciones feministas articulan demandas políticas, movilizan recursos y construyen coaliciones para influir en las políticas públicas. Estas acciones no solo buscan cambiar la legislación, sino también desafiar y transformar las estructuras de poder que perpetúan la criminalización del aborto en el Ecuador.

Además, las tecnologías de poder basadas en una racionalidad de género delinear las formas en que el Estado regula y gestiona las vidas y los cuerpos de las personas, son cruciales para entender cómo se establecen y mantienen normas sobre la sexualidad y la

reproducción. Las acciones colectivas feministas cuestionan estos dispositivos al desafiar las narrativas dominantes y alentar una política basada en los derechos y la autonomía reproductiva de las mujeres. Sin embargo, estas iniciativas enfrentan continuamente nuevas formas de control estatal, que pueden manifestarse en estrategias de regulación más sutiles o en intentos de cooptación de los movimientos sociales. Es esencial examinar cómo las organizaciones feministas responden a estos desafíos, adaptando sus tácticas y estrategias para contrarrestar las tácticas de resistencia del Estado y mantener el impulso hacia la justicia reproductiva.

1. Momento uno. La Marea Verde se instala en Ecuador con la plataforma Aborto Libre EC

El movimiento feminista es un ejemplo destacado de movimiento social que se fundamenta en el feminismo como una corriente de pensamiento y prácticas. Tiene una trayectoria histórica y social significativa que ha perdurado a lo largo del tiempo. Es diverso y responde a contextos históricos y geográficos específicos. En Latinoamérica, el feminismo ha surgido inicialmente de corrientes occidentales, aunque ha evolucionado con contribuciones significativas de activistas locales, dando forma a un feminismo latinoamericano con particularidades propias. (Lamus Canavate 2011, 122; Gargallo 2007, 17-34; Lamadrid 2019, 8) En ese sentido, la Marea Verde resultó en un proceso con significados y símbolos específicos con los que millones de mujeres en toda la región, se han visto identificadas y que buscaba poner en el centro del debate su lucha por el aborto libre, legal y seguro en Latinoamérica y el Caribe.

Según Tilly, para comprender la acción colectiva es necesario analizar cómo los intereses, la organización, las creencias compartidas y las acciones se entrelazan entre los participantes; para este autor los grupos que actúan juntos regularmente tienen intereses comunes y necesitan coordinación, comunicación y solidaridad para alcanzar sus objetivos más allá de la acción misma. (González Calleja 2012, 54) En el caso del movimiento feminista, históricamente las organizaciones o colectivas que participan regularmente comparten intereses comunes, como la lucha por la igualdad de género, el derecho al cuerpo y la autonomía de las mujeres. La fuerza y efectividad del movimiento feminista dependen de cómo los diversos grupos y organizaciones que lo componen se unen en torno a sus intereses compartidos, establecen estrategias de coordinación y

mantienen una comunicación efectiva para alcanzar cambios sociales y políticos significativos.

La acción colectiva de las organizaciones feministas y de mujeres que buscan la despenalización legal y social del aborto se ha reflejado en distintos momentos a lo largo de los últimos 25 años y crece potencialmente con cada estrategia. Esto se pudo observar cuando el 28 de septiembre de 2018, Quito fue testigo de la primera marcha para conmemorar el Día de Acción Global por un Aborto Legal y Seguro. La noticia compartida por el portal digital GK con el título “La marcha por la despenalización del aborto en imágenes”, relata que esta se había concentrado en la Fiscalía General del Estado y llegó hasta la Plaza Grande. El medio aporta información sobre la estrategia de la plataforma Aborto Libre Ec, que se enfocaba en luchar para que no se estigmatice a las mujeres que deciden abortar y la despenalización social, enfocada en la eliminación de los artículos del COIP que criminalizan la práctica (León 2018, párr. 1).

Esta Plataforma nació en Quito a través de una Asamblea impulsora de la campaña por el aborto libre, legal y seguro en el Ecuador, con la participación de 150 mujeres de varias ciudades del país. Un manifiesto publicado en la página de Facebook de Aborto Libre EC, menciona que se reunieron “para ratificar nuestro compromiso individual y colectivo frente al aborto libre, legal y seguro en el Ecuador y respaldar los procesos regionales y globales de cara a la legalización del aborto como en el caso de Argentina, este 8 de agosto”⁵. Es decir que había una necesidad regional de posicionar el debate sobre el acceso al aborto y su despenalización.

No obstante, este proceso no fue casual. A manera de antecedente, en 2016 surgió la primera marcha de la plataforma Vivas Nos Queremos en la ciudad de Quito como resultado del hartazgo colectivo frente a los femicidios, el odio, la discriminación hacia las mujeres y niñas, produciéndose movilizaciones masivas, al igual que ocurrió con el proceso de Ni una menos Argentina en junio de 2015, Vivas Nos Queremos México en 2016, Ni una menos Perú en agosto del mismo año (Plataforma Justicia para Vanessa 2022, 36). Aborto Libre Ec surge luego de este momento en que las organizaciones de mujeres y colectivas tienen una amplia acogida social que se posicionó potencialmente para exigir justicia frente a la violencia feminicida en el país.

⁵ Aborto Libre EC. “Memoria del segundo encuentro caminando hacia el #ABORTOLIBREec”. Post de Facebook, 14 de septiembre, <https://www.facebook.com/AbortoLibreEC/photos/297014354413777>.

Mediante una estrategia de acción colectiva como la creación de Aborto Libre Ec, las organizaciones feministas y de mujeres que se sumaron a este proceso comenzaron a posicionar un discurso a favor de la autonomía del cuerpo y el derecho a decidir de las mujeres, que es acogido y sostenido principalmente por una nueva generación de mujeres jóvenes que encuentra en el feminismo y sus postulados la posibilidad de instaurar una nueva ética y la construcción de una vida digna y libre de violencias para las mujeres.

Esta Asamblea se convirtió en un “espacio feminista de articulación nacional que tiene por objetivo despenalizar legal y socialmente el aborto en el país y motivar la articulación nacional de organizaciones, colectivas, profesionales, interdisciplinarias e individualidades en esta campaña”⁶. La Asamblea por el aborto libre buscaba un trabajo integral. Se crearon seis comisiones, que incluyeron una comisión legal para que empezara a pensar estrategias jurídicas para la despenalización, y también se incluyeron comisiones de acciones, política, formación, comunicación e investigación, todas con el propósito de poner el debate de la despenalización social en la opinión pública, que se hable de aborto en las calles, en la prensa, en la escuela en la familia.⁷ Esta Asamblea se convirtió en una forma de acción colectiva, con una presencia potente en las calles y comenzó a configurarse como un actor clave del cambio social.

Según Verónica Vera, integrante de Surkuna y la Red feminista de acompañamiento para el aborto seguro Las Comadres, la plataforma Aborto Libre Ec empezó a convocar asambleas abiertas, desde dos organizaciones feministas que son Surkuna y Las Comadres.

Lo que queríamos es hacer una campaña similar a la campaña de Argentina, la campaña por el aborto legal en Argentina, en donde había diversas organizaciones y personas; entonces así nace la campaña Aborto Libre Ecuador, que buscaba, inicialmente ser este paraguas para la organización de diversas acciones alrededor de la despenalización. Entonces en el 2018, a partir de esta primera convocatoria de aborto, de formar la campaña, la hicimos como Comadres y Surkuna y algo que fue interesante de esa convocatoria fue que vinieron más o menos -no me acuerdo-, creo que éramos 150 mujeres a nivel nacional, que nos juntamos en la universidad FLACSO y lo que fue interesante es que por ejemplo fue un ejercicio bien bonito intergeneracional de leer y mirar la historia que teníamos, cuáles han sido estos hitos, justamente en la despenalización del aborto, hicimos una línea del tiempo en esa reunión, logramos mirar bastante más allá también de nuestro trabajo como Comadres y como Surkuna. Entonces leímos justamente cuál fue la primera mujer que en la historia se reconocía como la primera médica que hacía abortos y hace cuánto. (Verónica Vera 2022, entrevista personal)

⁶ Aborto Libre EC. “Memoria del segundo encuentro caminando hacia el #ABORTOLIBREec”. Post de Facebook, 14 de septiembre, <https://www.facebook.com/AbortoLibreEC/photos/297014354413777>.

⁷ Ibidem.

Siguiendo la perspectiva de Charles Tilly sobre la acción colectiva, la plataforma Aborto Libre Ec, representó un ejemplo claro de acción colectiva. En primer lugar, la formación de la campaña fue un esfuerzo concertado entre varias organizaciones, como Comadres y Surkuna, con el objetivo claro de promover la despenalización del aborto en Ecuador. Esta iniciativa no solo buscaba la modificación de leyes, sino también servir como un paraguas para diversas acciones académicas, sociales y comunicacionales que permitieran sostener una agenda de trabajo común en el país y en la región latinoamericana.

El proceso descrito por Vera también refleja las dinámicas señaladas por Tilly: hubo una movilización de recursos y una creación de estructuras organizativas para llevar adelante la campaña. La reunión en la FLACSO, donde participaron aproximadamente 150 mujeres a nivel nacional, fue un ejemplo de cómo se negociaron y articularon estrategias colectivas. Durante este encuentro, se discutió la historia del movimiento por la despenalización del aborto, se delinearon hitos importantes y se desarrolló una línea del tiempo que permitió reflexionar sobre el papel de las organizaciones involucradas.

Además, la estrategia incluyó la definición de roles dentro de la sociedad, el uso de un discurso específico y la adopción de una posición clara frente al Estado. Esto indica que las participantes no solo estaban interesadas en el cambio legislativo, sino que también estaban comprometidas en influir en la opinión pública y en la política a través de una acción coordinada y estratégica. La experiencia de la plataforma Aborto Libre Ec ilustra claramente los conceptos de acción colectiva según Tilly, mostrando cómo individuos y grupos se organizaron de manera concertada para alcanzar objetivos comunes, influir en la sociedad y negociar con el poder político en búsqueda de cambios significativos. (Quisbert Vaca 2018, 20)

En esta nueva Plataforma también se habían pensado los significados, símbolos y sentidos de su lucha. En Argentina, cuya campaña llevaba muchos años de accionar, ya habían creado el pañuelo de color verde que era identificativo de la lucha por la despenalización del aborto y se extendía por la región. En ese sentido, para las organizaciones y colectivas de Ecuador fue importante tener una reflexión política en torno al concepto del pañuelo verde y darle una identidad propia, fue así que decidieron que el lema del pañuelo verde de Ecuador, sea: “Educación sexual para prevenir, anticonceptivos para disfrutar, aborto libre para decidir”, que reivindicaba la posibilidad del aborto como una opción válida para las mujeres y personas gestantes. El pañuelo verde

está bastante posicionado y en los últimos años han surgido nuevas expresiones del mismo.

En la acción colectiva, la construcción de identidad es fundamental para los diversos actores involucrados. Según el análisis que realiza Silvia Lamadrid (2019, 3) para Touraine, esta identidad se relaciona estrechamente con las clases sociales en conflicto, lo cual contrasta con enfoques de otros autores como McCarthy y Zald, quienes destacan las opiniones compartidas, o Turner y Killian, que amplían el concepto a ideologías generales. Por su parte, Melucci aborda tanto la identidad como la solidaridad en contextos colectivos. Todos estos enfoques coinciden en que la identidad colectiva se desarrolla a través de interacciones continuas dentro y entre grupos, así como en enfrentamientos con sus antagonistas. Esta identidad no solo une a los actores en torno a valores, metas y métodos comunes, sino que también puede estar influenciada por diferencias y diversidades internas. Por lo tanto, la identidad colectiva es dinámica y se ajusta constantemente, especialmente en períodos de conflicto (Lamadrid 2019, 3).

Una característica que fortalecía a esta plataforma es que fue un espacio al que confluyeron voces diversas de mujeres mestizas, indígenas, afrodescendientes, urbanas, rurales, lesbianas, heterosexuales, trans, cisgénero, con corporalidades diversas (Fuentes et al. 2018), y también fue un proceso en el que participaron varias generaciones de mujeres entre las que se encuentran las mujeres históricas del movimiento. Para Cecilia Medina, quien fue asesora de la Comisión de Justicia cuando se hizo la reforma de 2019 del COIP, el movimiento de mujeres creció con la Marea Verde e implicó mirar la participación de nuevas actrices en los procesos de incidencia, que ya no eran las mismas que venían de los procesos históricos del movimiento.

Teníamos un montón de mujeres jóvenes, súper jóvenes, que hacían tanto militancia del tema del feminismo pero también venían estudiando, venían también desde estudios académicos y que yo creo que ellas sumaron el tema de la Marea Verde, ellas mezclaron las estrategias desde un discurso más académico, es decir no solo estrategias políticas de incidencia, ir a hablar con el asambleísta, era hablar con las organizaciones del territorio para que incidan en el asambleísta, sino que ya tenían discursos propios académicos muy fuertes y esa creo que fue una diferencia en el 2018 con el 2008. En el 2008 subieron por monte de Montecristi porque estábamos en la parte más alta donde estaba la Constituyente y fueron cerradas con bayas para que no entren a la Constituyente y adentro habían asambleístas que estaban esperando esa presión y la diferencia es de que en el 2018 entraban a las comisiones a dar argumentos mucho más científicos, mucho más técnicos con estrategias políticas basadas en redes sociales, basadas en cooperación con otros países, o sea, el tema de las redes que se fueron creando fue la gran diferencia en el 2018, las redes de cooperación con otros países como es del tema de la Marea Verde, el tema de estar más preparadas académicamente, más científicamente, teníamos no sólo médicas, no solo psicólogas, no solo abogadas, que era como lo clásico, es que siempre veníamos

viendo o solo activistas que venían a narrar la historia, las historias de dolor de horror, que atendían a las víctimas, sino que ya venían con estudios multidisciplinarios desde otras ciencias sociales, desde las ciencias políticas, desde las ciencias ambientales entonces tenías un discurso mucho más fuerte. (Cecilia Medina 2022, entrevista personal)

De este modo, la marea verde se posiciona en Ecuador a través de la plataforma Aborto Libre EC y las acciones no solo se reducen a lo simbólico, la negociación con actores o la movilización social, sino que contaban con un equipo especializado y el apoyo de organizaciones internacionales, además se habían levantado y monitoreado datos, elaborado estudios e investigaciones sobre la problemática de la criminalización del aborto en el país. Contaban con un liderazgo político y sostenían procesos movilizadores en Quito y en otras ciudades del país que plegaron a la Plataforma.

Sin duda, la ebullición de la Marea Verde en Ecuador marcó un hito en la lucha por la despenalización social y legal del aborto, e inició un proceso de cambio generacional que construye desde el territorio y reflexiona alrededor del acompañamiento en aborto y el activismo, esto se hace evidente también hacia afuera de la plataforma.

Estamos muy atravesadas por contextos súper jodidos, de persecución, de una alta tasa de feminicidios, de la violencia patriarcal, de la grave crisis económica y climática, entonces hay un montón de cosas y que tú puedas decidir algo tan concreto como querer o no reproducirte, maternar y todo lo que eso conlleva, es fundamental y es una práctica sobre el territorio propio. Porque también el control de nuestros cuerpos tiene que ver con el control de los territorios, con el control de la vida de las mujeres. Entonces donde se reproduce el control y el sometimiento de los territorios, de las comunidades, de los pueblos, de las familias es a través del cuerpo de nosotras. Entonces creo que es profundamente revolucionario, muy transformador el acompañamiento en aborto y el activismo en general sobre el aborto. (Tamia Maldonado 2022, entrevista personal)

Este momento histórico que se produjo en el país recogía las demandas de la segunda ola del feminismo relativas a mayores libertades sexuales, incluyendo aborto libre y la visibilización del mundo privado; y, tomaba de la tercera ola el reconocimiento de la diversidad de identidades. Además, representa una expresión de lo que en el feminismo varias teóricas han denominado como la cuarta ola, pues desde el surgimiento de plataformas que denuncian la violencia feminicida y el acoso, se construyó un discurso potente y movilizador que se difundía ampliamente por las plataformas de redes sociales y que era apoyado por distintos sectores (Lamadrid 2019, 15). Para Aborto Libre Ec el uso de plataformas digitales fue trascendental para emitir declaraciones, manifiestos y convocatorias que posicionaran su discurso a favor de la despenalización legal y social del aborto.

Este recuento historiográfico sobre la llegada de la Marea Verde al Ecuador permite observar el despliegue de los repertorios de acción colectiva enfocados hacia la despenalización total del aborto, las cuales se han orientado principalmente en la movilización social, pues esta plataforma no presentó iniciativas legislativas o de otra índole enfocadas en la despenalización total del aborto, hasta su desaparición. Pese a las críticas, tensiones y rupturas, la marea verde y la plataforma Aborto Libre EC en Ecuador representaron un ejemplo destacado de acción colectiva que demostró cómo los movimientos sociales pueden desafiar estructuras de poder establecidas y avanzar hacia cambios discursivos y sociales significativos, a pesar de enfrentar desafíos internos y externos propios del contexto nacional.

También es importante reconocer que el movimiento feminista, en su expresión a través de la marea verde y el surgimiento de la plataforma Aborto Libre EC en Ecuador, ilustra claramente cómo los movimientos sociales se fundamentan en el feminismo como corriente de pensamiento y acción. A lo largo del tiempo, ha mostrado una capacidad única para adaptarse y evolucionar, respondiendo a contextos históricos y geográficos específicos tanto a nivel global como regional, como es el caso latinoamericano.

Finalmente, la plataforma Aborto Libre EC destaca por su estrategia de acción colectiva, articulando múltiples organizaciones y voces diversas en torno a la despenalización del aborto. Esta iniciativa no solo buscaba cambios legales, sino que también aspiraba a transformaciones sociales profundas, desafiando el status quo y promoviendo la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos. La movilización de recursos, la creación de estructuras organizativas y la articulación de discursos fueron clave para mantener una agenda pública clara sobre el derecho a decidir. Más allá de las propias disputas internas que hubo en la Plataforma, el despliegue nacional de sus discursos y la cohesión lograda con otras organizaciones localizadas en varias provincias del país, lograron que mujeres jóvenes que no estaban vinculadas a estrategias de acompañamiento en aborto o activismos feministas se unan y se identifiquen con la causa. El discurso y los saberes sobre aborto se instalaron en otras voces a nivel nacional y hubo una comprensión de la dimensión política y social de demandar por su despenalización.

2. Momento dos. La incidencia de Aborto Libre EC ante las reformas del COIP

En este momento se explora el crucial proceso legislativo en la Asamblea Nacional para reformar el Código Orgánico Integral Penal y donde las organizaciones

feministas y de mujeres buscaban incluir la despenalización del aborto en casos de violación. En este contexto, se observa que Aborto Libre EC impulsaba una agenda más radical que miraba hacia la despenalización total del aborto y la necesidad de que el proceso de incidencia de aborto por violación no coarte esa posibilidad. A partir de ello, surgieron profundas tensiones con otras corrientes, como “Déjala Decidir”, que a partir de una reflexión política sobre lo que era posible en el país optaban por negociar plazos restrictivos como estrategia política. Este conflicto refleja la complejidad de la acción colectiva dentro del movimiento feminista ecuatoriano, donde las diferencias estratégicas y generacionales a menudo desafían la unidad necesaria para alcanzar objetivos comunes en derechos reproductivos.

Durante la creación de esta Plataforma que aglutinaba la lucha por la despenalización total del aborto, en la Asamblea Nacional del Ecuador se tramitaban las reformas al Código Orgánico Integral Penal y varias organizaciones de mujeres estaban trabajando para que la despenalización del aborto en casos de violación sea incluida en las reformas. En ese contexto, las organizaciones feministas como Surkuna y Las Comadres, que trabajan por la justicia reproductiva y el acompañamiento feminista para el acceso al aborto en Ecuador, y que además lideraban la estrategia de la Plataforma Aborto Libre EC recientemente creada, consideraban la importancia de pensar la estrategia de aborto por violación allanando el camino hacia la despenalización total.

Por lo tanto, Aborto Libre Ec propone crear las condiciones favorables, tanto sociales como políticas, que hacen posible los cambios legislativos o sociales, acompañando los procesos de incidencia para la despenalización del aborto en casos de violación mediante las reformas del COIP, optando por las acciones de calle y movilizaciones, pero también liderando procesos directos de incidencia en la Asamblea Nacional poniendo sobre la mesa de discusión que el aborto por violación es un mínimo de reparación para las niñas, mujeres y personas gestantes.

Aborto Libre Ec pone en tensión al interior del movimiento las posturas sobre los plazos porque sostenían que el acceso al aborto por violación no podía tener plazos o restricciones que revictimicen a las víctimas de violación, y procuraron empujar a las generaciones de feministas históricas a tomar posturas basadas en estándares de derechos humanos y no ceder en las negociaciones con Asambleaístas que les proponían plazos. En este escenario, había una reflexión sobre la apuesta por demandas maximalistas y una lectura sobre el momento histórico que atravesaba el país.

Según relata Verónica Vera, cuando integraban el Frente Ecuatoriano por la

Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, mantenían el acuerdo conjunto de que las feministas históricas es decir la Coalición Nacional de Mujeres y Fundación Desafío construirían la estrategia por el aborto por violación y las mujeres de generaciones más jóvenes, de organizaciones como Surkuna y Las Comadres, levantarían una campaña enfocada hacia el aborto libre, apostando a la eliminación total del delito de aborto.

Con este acuerdo, se buscaba cimentar una estrategia política a largo plazo que se enfocara en ir por demandas maximalistas, pero la discusión por los plazos para el acceso al aborto en casos de violación en el contexto de reformas del COIP, tensiona estos acuerdos porque amenaza el camino por la despenalización total del aborto. Quienes lideraban el proceso de incidencia para la despenalización del aborto por violación lo plantearon desde la campaña “Déjala Decidir” que en palabras de una de sus lideresas: no tenía relación con el apareamiento de Aborto Libre Ec, ni con la marcha del 28 de septiembre de 2018 sino que respondía a una demanda que el movimiento de mujeres y feministas tenía desde antes de esa época en que la marea verde se desplegó en Ecuador (Virginia Gómez de la Torre 2022, entrevista personal)

Virginia Gómez de la Torre, quien es integrante de la Coalición Nacional de Mujeres y representante de Fundación Desafío, la lucha por la despenalización total del aborto no es reciente; ella recuerda que en principio los procesos de incidencia eran por la despenalización total y luego reflexionaron sobre lo que era posible en el país, por lo que centraron su estrategia en la despenalización del aborto por violación. Para ella el proceso por la despenalización debía ser gradual como ha sido en países como Colombia, Argentina y Chile, pues en Ecuador existe un contexto político y cultural que no está preparado para la despenalización total, por lo que no se ha planteado en el campo formal, ni en la Asamblea ni en la Corte Constitucional (Virginia Gómez de la Torre 2022, entrevista personal).

De manera contraria, Ana Vera, quien es parte de Surkuna, considera que los momentos políticos se tienen que crear: “puedes estar de acuerdo, por ejemplo, que debe haber despenalización total, pero alguien pensarlo que es de aquí a 50 años, o cuando se necesite, o cuando se pueda, y otras pensamos que hay que crear el momento político y eso se vuelve imposible de dialogar” (Ana Vera 2022, entrevista personal). Ella sostuvo que gran parte de la incidencia política respecto del aborto por violación la lideraban las integrantes de la campaña “Déjala Decidir” y había sido el resultado de una decisión política del movimiento. Pero las diferencias políticas se agudizaron entre quienes

lideraban la campaña “Déjala Decidir” y la plataforma Aborto Libre Ec, debido a los discursos y posturas que planteaban desde la Campaña en cuanto al acceso al aborto.

Y a la vez se da una discusión mucho más fuerte que tiene que ver justamente con los plazos y las edades gestacionales. Las que estaban en la campaña Déjala Decidir, deciden que la única manera de que pase la ley es que efectivamente se haga un acuerdo con la Asamblea para reducir el número de semanas y poner 14 semanas y nosotras nos oponemos de forma absoluta. O sea, quienes estábamos en Aborto Libre, que éramos más que Surkuna, como te digo había un montón de organizaciones ahí, pensábamos que eso era imposible, o sea, que aceptar algo como eso era casi que traicionar la lucha que iba a implicar mayores gravámenes que no tener la causal violación y esa fue nuestra lectura política, lo planteamos en varias reuniones con las otras compañeras y eso produjo, una ruptura profunda creo yo entre las dos posturas del movimiento de mujeres. (Ana Vera 2022, entrevista personal)

Este conflicto evidencia la complejidad de la acción colectiva, donde distintas organizaciones y activistas dentro de un mismo movimiento pueden tener objetivos y estrategias divergentes, lo cual puede llevar a divisiones internas y tensiones profundas.

Considerando las perspectivas de autoras como Carole Pateman, Catharine MacKinnon, Wendy Brown y Theda Skocpol sobre cómo el Estado desempeña un papel central en la regulación de la moral, ética y legislación sobre el aborto, reflejando y perpetuando relaciones de poder patriarcales, la negociación por la despenalización del aborto en casos de violación y la estrategia hacia la despenalización total debían ir de la mano. Esto implica no perder de vista la relación de poder entre el Estado y las organizaciones y más claramente, el hecho de que las formas de acción colectiva están influenciadas por las estructuras y actividades estatales.

Ya se ha visto a lo largo de este trabajo las tecnologías de gobierno que emplea el Estado para criminalizar a las mujeres por aborto y es indudable la existencia de otras tecnologías para obstaculizar el camino hacia la despenalización del aborto y controlar la acción colectiva del movimiento de mujeres y feministas. Al momento en el Estado ecuatoriano no se evidencian tácticas de persecución hacia las organizaciones de mujeres o feministas que trabajan por los derechos humanos (al menos no a gran escala), como ocurre con defensores de la tierra o el agua. En su lugar, el Estado recurre a no aprobar leyes, reducir presupuestos, eliminar instituciones que velan por los derechos de las mujeres y en definitiva obstaculiza el posicionamiento de su agenda en el legislativo.

No obstante, también pueden darse actos de estigmatización o censura, cooptación o ruptura interna de la organización, intimidación y violencia, entre otras. La puesta en marcha de estas tecnologías de poder puede variar y dependen del contexto político, social

y legal que atravesase el país, y su uso puede tener efectos significativos en la capacidad y la estrategia de las organizaciones y colectivas de mujeres y feministas para lograr cambios sociales y políticos. Por ejemplo, cuando en 2014 las assembleístas de Alianza País que estaban a favor del aborto, fueron censuradas y multadas por su organización política con la amenaza del presidente del país de aquel entonces sobre renunciar.

Durante este momento específico en que aumentaban las tensiones entre Aborto Libre Ec y la Coalición, las tecnologías de gobierno que podrían señalarse, fueron desde formas muy sutiles de control como realizar campañas de desprestigio social y político de las organizaciones y sus lideresas hasta el negociar plazos con las organizaciones como condición para que la reforma sea aprobada. En ese sentido, a partir de la observación de los hechos y la conversación con las protagonistas, se puede decir que desde la Asamblea Nacional se manipuló maniqueamente las tensiones que se produjeron al interior del movimiento de mujeres y feministas, porque en el Legislativo la tendencia iba hacia el establecimiento de plazos restrictivos para aprobar la reforma de aborto por violación.

Para profundizar estas tensiones se recurrió al reforzamiento de estereotipos de género sobre la falta de solidaridad entre las mujeres y la competencia por el liderazgo y el reconocimiento social, discurso que no quedó aislado a las esferas de la Asamblea, sino que trascendió a la sociedad. Así, la tensión por los plazos frente al aborto por violación se observó de forma simplificada y binaria, sin considerar las múltiples implicaciones de apostar por un aborto por violación sin restricciones o aceptar la imposición de estos; y, a la vez llegó a reducirse a un espíritu de competencia entre las organizaciones o sus representantes. Para Cecilia Medina (2022, entrevista personal), quien era asesora política en el legislativo, lo anterior responde a una comprensión occidental del mundo que va dividiendo a las organizaciones.

Según Karina Ansolabehere (2021, 7), en el ámbito jurídico, una intervención se considera maximalista cuando aborda profundamente el problema y establece claramente las decisiones políticas que se deben tomar. Por otro lado, es minimalista cuando las decisiones ofrecen poca orientación sobre los aspectos centrales del asunto. En el contexto de la lucha por el derecho a decidir, ir por los máximos implicaría buscar la eliminación completa del delito de aborto y sin restricciones adicionales. Esto significaría que las leyes no solo dejarían de criminalizar el aborto, sino que también se aseguraría el acceso libre y seguro a servicios de aborto en el sistema de salud pública. En otras palabras, se promovería un marco legal que reconozca el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sobre su propio cuerpo y salud reproductiva, sin imponer barreras adicionales.

En contraste, ir por los mínimos implicaría buscar solo la eliminación parcial del delito de aborto, enfocándose únicamente en casos específicos donde se considera que existen circunstancias extremas que justifican la interrupción del embarazo según criterios médicos o legales limitados. Esto podría resultar en una despenalización parcial que aún dejaría algunas situaciones fuera de la protección legal, como situaciones socioeconómicas adversas o decisiones personales.

Sin embargo, las organizaciones no logran resolver esta diferencia y a nivel exterior el discurso comienza a tambalear y mostrarse contradictorio. A medida que crece este malestar, también la plataforma de Aborto Libre EC comienza a tambalear y hacia finales de 2019 varias integrantes se desvinculan del espacio. La integración de individualidades, es decir la participación de personas que no integraban ninguna organización o colectiva, produce una falta de organicidad y la imposibilidad de mirar el proceso desde lo colectivo. De esta manera, se dificulta la toma de decisiones al interior de la plataforma, que estaba integrada en su mayoría por jóvenes que comienzan a enunciarse como feministas, pero no venían de ningún otro proceso colectivo y por organizaciones feministas que brindan información, acompañan abortos y asesoran legalmente en casos de criminalización de aborto.

Algo que nosotras teníamos muy diferente a las argentinas es que ellas tienen un proceso que son los Encuentros Nacionales de Mujeres, digamos y estos Encuentros nacionales de mujeres son encuentros que se hacen o se hacían cada tantos años y era la posibilidad de organizarse, de aglutinarse como organizaciones de mujeres, como feminismos un poco más sueltos y ahí es donde ellas llegaban con acuerdos políticos sobre el tema de la agenda que tendrán como movimiento; en cambio aquí en Ecuador la expresión organizativa era bien escueta, digamos procesos organizativos así fundantes o orgánicos yo creo que no había, no existía, entonces eso fue bien complejo, justamente pensar eso como la dificultad que había porque no veníamos de procesos organizativos desde el feminismo que eran sostenidos. (Verónica Vera 2022, entrevista personal)

A esta mirada sobre lo que falló al interior del proceso de Aborto Libre EC, se debe agregar que recién se habían terminado los 10 años de la presidencia de Rafael Correa que implicaron el debilitamiento de la movilización social y la persecución de líderes sociales. Sumado a ello, tampoco es casual la imposibilidad de articular y sostener acciones colectivas autónomas como mujeres pues al estar sujetas al orden patriarcal que permea en la política, este termina condicionando las relaciones entre las mujeres y generando procesos de cercamientos entre sí.

Para Virginia Gómez de la Torre, la agudización de diferencias respondía a otros factores relacionados con el poder, es decir sobre quién sería capaz de liderar este proceso,

ella explica que este es un defecto del movimiento feminista pues se manifiesta un vanguardismo que desconoce la diversidad y aparenta tener la verdad absoluta; otra tensión que ella reconoce es la relacionada con los recursos pues al ser organizaciones no gubernamentales siempre hay disputas sobre los recursos económicos en cuanto a fondos internacionales. Para ella también lo generacional es una tensión, pero lo ve como una falacia, pues son generaciones que responden a momentos históricos distintos.

Las que venimos abriendo camino y las que están agarrando la posta tenemos los mismos objetivos, tal vez sea como distinto las estrategias porque obviamente este es un momento diferente, en donde antes no habían redes sociales y las estrategias eran diferentes, pero había menos libertades que las que hay ahora, hay menos vergüenza, más valentía, más transgresión para defender el tema de la diversidad sexual, del placer, pero todas esas cosas si trabajaban antes. (Virginia Gómez de la Torre 2022, entrevista personal)

A partir de las reflexiones de Gómez de la Torre (entrevista personal, 2022) se observa que las diferencias y conflictos dentro del movimiento feminista están relacionados con estrategias específicas para influir en el proceso político y social. Gómez de la Torre señala que las tensiones sobre el liderazgo reflejan un vanguardismo que busca imponer una visión particular sobre los demás sectores del movimiento, lo cual puede obstaculizar la inclusión y la representación de la diversidad de perspectivas dentro del movimiento feminista ecuatoriano. Además, las disputas por recursos económicos, especialmente los provenientes de fondos internacionales para organizaciones no gubernamentales, también son un factor crucial. Estas disputas no solo implican cuestiones financieras, sino que también influyen en la capacidad de las organizaciones para operar y llevar a cabo sus agendas

Desde la perspectiva de la acción colectiva, Gómez de la Torre reconoce la importancia de la diversidad generacional y las diferentes estrategias adoptadas a lo largo del tiempo. Mientras que algunas activistas valoran la experiencia y las estrategias tradicionales que condujeron al progreso en temas como la diversidad sexual y el placer, otras generaciones emergentes aprovechan nuevas herramientas como las redes sociales para promover cambios y desafiar normas establecidas de manera más audaz y directa. Las tensiones y divisiones son reflejo de procesos complejos de negociación interna y adaptación a contextos cambiantes, marcados por la evolución de las tecnologías de comunicación y la dinámica generacional.

Ahora bien, más allá de las diferencias que se observa al interior del movimiento de mujeres, también había un contexto político convulsionado y en esos escenarios, los

temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos son fáciles de posicionar mediáticamente con mensajes negativos, pero también se usan como moneda de cambio en espacios de toma de decisiones. Cuando se acercaba el proceso de votación de las reformas del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el movimiento de mujeres junto a otros asambleístas que habían estado liderando el proceso de incidencia al interior de la asamblea decidieron realizar una rueda de prensa en la que dieron a conocer que existirían 75 votos que se requerían para despenalizar el aborto por violación, lo cual encendió las alarmas al interior de los partidos políticos (La Hora 2019).

Hacen una rueda de prensa y se adelantan, y sabían, ya identifican quiénes eran los asambleístas que iban a dar su voto entonces la presión se da en la identificación de los asambleístas y lograron identificar a los asambleístas que estaban con un perfil bajo que iban a votar, y que el gobierno logre identificar y empiezan las negociaciones, las presiones, los intercambios, los acosos. Y termina con un artilugio bien grave, porque en uno de los textos que no tenía que ver con la interrupción del embarazo, sino sobre las causales de interrupción por el tema de malformación, hubo una omisión de un texto que existe de más de 80 años y que simplemente era una omisión, pero no cambiaba el fondo en nada y creo que fue un error de redacción - eso le costó el cargo al Secretario de la Comisión-, con ese pretexto dicen no votar que no tenía nada que ver, pero en realidad fue la presión. Y claro, también había antecedentes de todo lo que significaban las sanciones de los movimientos, nadie se había olvidado de lo que le pasó a Gina Godoy, a Soledad Buendía, Paola Pabón. (Cecilia Medina 2022, entrevista personal)

Este suceso muestra cómo las presiones políticas, los errores administrativos, las disputas internas y las estrategias tácticas influyen en los resultados de las políticas públicas relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, demostrando la complejidad y las dinámicas de poder dentro de la acción colectiva y la influencia de las tecnologías de gobierno en contextos políticos adversos.

A este episodio había que sumar la ruptura interna que había en Alianza País, que era el partido oficialista, pues más allá de una búsqueda de derechos humanos había una disputa por mostrar quién era más progresista entre los bandos que estaban a favor de quien ese entonces era presidente, Lenín Moreno y los bandos que estaban a favor del ex presidente Rafael Correa. Esto le siguió costando a las mujeres, sin los votos suficientes para despenalizar el aborto por violación, pues el día de la votación que se realizó el 17 de septiembre de 2019, los asambleístas aliados estaban ausentes y otros se abstuvieron de votar.

Creo que el error también -es una lectura muy personal- fue que nosotras cedemos demasiado y cuando se cede demasiado estás más cercana a la pérdida que la ganancia. Creo que ahí hubo un error de estrategia política, se pensó que con pedir los mínimos se iban a lograr esos mínimos y en realidad se perdió todo y creo que tiene que ver también

con la forma como los asambleístas suelen manejar temas como estos, como un botín de cambio; entonces efectivamente en la votación de aborto por violación 2019, muchos asambleístas que se habían comprometido a dar los votos con las personas de Déjala Decidir, decidieron no ir, se ausentaron, votaron, o sea, hicieron este voto como blanco o nulo que no permitió que la propuesta pasara y creo que para mí tiene que ver con eso, o sea, con que no hubieron posturas radicales. Yo creo que al menos lo que yo aprendí es que es errónea, la estrategia de mínimos, el movimiento de mujeres tiende mucho a esta estrategia de mínimos, pero yo creo que realmente la estrategia de mínimos es la que nos sigue robando cada día más la posibilidad de avanzar y que más bien hay que apostar a una estrategia de máximos porque a través de la estrategia de máximos, primero se logran una mayor dignidad, pero después específicamente se pueden lograr pequeños avances. (Ana Vera 2022, entrevista personal)

La incompreensión del movimiento feminista, sus diferencias, los conflictos, nudos y tensiones inherentes a su propia diversidad, reproduce una constante crítica de la sociedad y de quienes ejercen la política en particular, sobre la inexistencia de un movimiento feminista unificado y con acuerdos en su interior. La divergencia es castigada y se busca modelar las acciones de las organizaciones feministas y de mujeres. Así, se manifiesta el disciplinamiento de las mujeres, sus cuerpos, sexualidad y formas de organización basado en estereotipos que buscan mantener la subordinación de género.

Para concluir, se puede decir que la experiencia de la Plataforma Aborto Libre EC en Ecuador ofrece un testimonio complejo y revelador sobre los desafíos enfrentados por los movimientos feministas en la lucha por los derechos reproductivos. La plataforma surgió en un contexto legislativo crucial durante las reformas al Código Orgánico Integral Penal, focalizándose inicialmente en la despenalización del aborto por violación. Sin embargo, las tensiones internas surgieron en torno a la estrategia a seguir: mientras algunas organizaciones abogaban por un enfoque maximalista hacia la despenalización total del aborto, otras consideraban estratégico negociar plazos y condiciones específicas para avanzar en el proceso legislativo.

Estas divergencias reflejan no solo la complejidad de la acción colectiva, sino también las dinámicas políticas y sociales que moldean las estrategias feministas. Desde disputas sobre liderazgo hasta diferencias generacionales y tácticas de negociación con el Estado, cada decisión y posición tomada por Aborto Libre EC y por quienes lideraban la campaña “Déjala Decidir” tuvo implicaciones profundas en el movimiento y en la percepción pública de sus objetivos. Además, la presión política y las tácticas de gobierno jugaron un papel significativo, influyendo en los resultados legislativos y exponiendo las vulnerabilidades del movimiento frente a los intereses políticos contrapuestos.

En última instancia, esta experiencia subraya la necesidad de una estrategia

unificada y coherente dentro de los movimientos feministas, capaz de navegar no solo las complejidades internas sino también las presiones externas. Esta reflexión es crucial para entender cómo los movimientos de derechos pueden fortalecerse frente a los desafíos persistentes y avanzar hacia un marco legal que proteja verdaderamente los derechos reproductivos de todas las personas.

3. Momento tres. Las demandas presentadas a la Corte Constitucional

Luego del fracaso de los procesos de incidencia durante las reformas del COIP en el Asamblea Nacional en 2019, las organizaciones de mujeres y feministas que habían trabajado por la despenalización del aborto por violación acogen la experiencia de otros países como Argentina y México para llevar sus demandas ante la Corte Constitucional, organismo que se encarga de interpretar y administrar la justicia basada en la Constitución y es independiente de los otros poderes públicos con autoridad en todo el territorio nacional.

Con la plataforma Aborto Libre EC debilitada y las relaciones de tensión con las líderes que llevaban la campaña “Déjala Decidir” profundizándose, en el año 2019 la Coalición Nacional de Mujeres, Fundación Desafío y el Frente Ecuatoriano por los Derechos Sexuales y Reproductivos (de la campaña “Déjala Decidir”) presentaron la primera demanda de inconstitucionalidad de los artículos 149 y 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), para despenalizar el aborto en caso de violación. Luego de esta primera iniciativa, la Corte Constitucional del Ecuador recibió nuevas demandas de inconstitucionalidad del artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sumando una totalidad de siete entre 2019 y 2021, pues otras organizaciones se sumaron a la estrategia para fortalecer la demanda que se había presentado inicialmente.

Las organizaciones que presentaron la segunda demanda fueron: Surkuna, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), Amazon Frontlines, la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, Movimiento de Mujeres de El Oro y Lunita Lunera, el 10 de noviembre de 2020. Entre diciembre de 2020 y marzo de 2021 se presentaron otras demandas de inconstitucionalidad, la tercera demanda fue presentada por Mujeres por el Cambio; la organización Bolena y el Cabildo de Mujeres de Cuenca presentaron la cuarta demanda; la quinta la presentó la Defensoría del Pueblo, la sexta demanda fue presentada por CEPAM Guayaquil y la séptima demanda fue presentada por la ODJ (Observatorio de Derechos y Justicia). Esta acción obligó a la Corte

Constitucional a conocer la causa y resolverla. Varias demandas respondieron a un acuerdo colectivo entre organizaciones, como es el caso de las demandas presentadas por Bolena, Cepam, la Defensoría del Pueblo y Surkuna.

Los principales argumentos de las accionantes se centraban en señalar que el art. 150.2 del COIP violaba los derechos a la autonomía reproductiva, salud, vida digna e integridad física y psíquica de las mujeres, que la penalización del aborto en caso de violación las obligaba a continuar con un embarazo producto de un acto violento, lo que constituía una forma de tortura y crueldad; y, que el Estado debía garantizar el acceso a un aborto seguro y legal en caso de violación. (EC Corte Constitucional 2021, 7)

Este proceso de acción colectiva da cuenta de múltiples repertorios para buscar la despenalización del aborto por violación en Ecuador. Lo primero que se puede identificar es la presencia de una movilización que atañe al ámbito de lo legal, donde las organizaciones de mujeres y feministas a través de las demandas de inconstitucionalidad buscan incidir ante la Corte Constitucional para desafiar legalmente al COIP. También se puede observar un nuevo proceso de coordinación y construcción de estrategia común entre varias organizaciones que decidieron presentar múltiples demandas de inconstitucionalidad para fortalecer la primera y para que la Corte Constitucional revise y modifique la legislación que urgía atender.

El hecho de que varias demandas fueran presentadas obligó a la Corte Constitucional a abordar el tema y tomar una decisión al respecto. Esto indica que las organizaciones utilizaron las demandas no solo como un medio para desafiar la constitucionalidad del artículo 150 del COIP, sino también como una estrategia para presionar a la institución judicial a actuar y pronunciarse sobre un tema sensible y relevante para los derechos de las mujeres.

No obstante, pese al nuevo momento que vivían las organizaciones, este también se rompe. De hecho, se había creado un espacio de coordinación entre todas las accionantes (7 iniciativas) “para mirar cómo actuamos en una causa donde todas éramos demandantes y donde lo que hiciera una, iba a tener impacto en lo que hiciera la otra, yo creo que un primer momento funcionó la coordinación, pero finalmente terminó rompiéndose” (Ana Vera 2022, entrevista personal). Esto demuestra que hubo una comprensión clara de la interdependencia entre las acciones individuales en el marco de una causa común y que al mismo tiempo el proceso de acción colectiva experimenta cambios y desafíos a lo largo del tiempo que pueden ser el resultado de diferencias estratégicas, intereses divergentes o dificultades para mantener la colaboración a largo

plazo, indicando que la acción colectiva es dinámica y puede enfrentar períodos de éxito y desafío.

Con ese contexto de nuevo quiebre entre las organizaciones, el 28 de abril de 2021 la Corte Constitucional con siete votos a favor y dos salvados dictó la sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, en la que declaró la inconstitucionalidad del art. 150.2 del COIP, declarando la inconstitucionalidad por el fondo de la frase “en una mujer que padezca de discapacidad mental” contenida en dicho artículo (EC Corte Constitucional 2021, 50). La Corte estableció que las mujeres víctimas de violación sexual pueden acceder a un aborto legal y seguro sin ser penalizadas y dispuso que el Estado debía garantizar el acceso a servicios de aborto seguro y gratuito para las mujeres víctimas de violación sexual.

Esta Sentencia encargó al Defensor del Pueblo, contando con la participación activa de la sociedad civil y la coordinación de organismos estatales que en el plazo de 2 meses prepare un proyecto de ley para que sea presentado a la Asamblea Nacional, quien en el plazo de 6 meses deberá conocer y discutir tal proyecto, para que sea aprobado sobre la base de los criterios establecidos en la Sentencia.

Sin duda, la Sentencia marcó una hoja de ruta a la que debían adherirse las instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo y la Asamblea Nacional, pero también implicó que las organizaciones que habían trabajado las demandas organicen nuevos repertorios de acción en todos los niveles y participar en este proceso. Esto da cuenta del impacto de las decisiones judiciales en la acción colectiva, pues condujo a la construcción de nuevos repertorios de acción colectiva para los procesos de incidencia que este momento implicaba. (Skocpol 2014, 114) Las organizaciones participaron activamente en la elaboración del proyecto de Ley que presenta la Defensoría del Pueblo y luego en la incidencia política ante la Asamblea Nacional.

Las organizaciones utilizaron varios repertorios de acción para influir en el proceso legislativo. Desde la organización de diálogos nacionales para construir consensos hasta la incidencia directa ante la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, se desplegaron estrategias tanto de movilización como de lobby político. Lo primero que se organizó a nivel nacional fue el Diálogo Nacional del movimiento de mujeres y feministas de Ecuador, frente a la ley que norme el acceso del aborto por violación, que fue realizado de forma virtual el 29 de mayo de 2021 debido a las restricciones de reunión existentes durante la pandemia, pues la crisis sanitaria aún no estaba contenida.

En este encuentro entre organizaciones en el que se buscó un nuevo intento de

cohesión y acercamiento con las lideresas de Fundación Desafío y la Coalición, se construyeron consensos sobre cómo se debe normar el aborto por violación considerando las diversas realidades que afrontan las mujeres y personas gestantes en el país, en este encuentro también se definieron en acuerdos políticos entre más de 200 organizaciones de mujeres y feministas.

Cuando ya se aprueba digamos en la Corte la despenalización del aborto por violación, entonces lo que sucede es que para la construcción de esa ley volvemos a intentar articular. Nosotras convocamos un diálogo, digamos entre diversas organizaciones, un diálogo nacional para hacer propuestas hacia la ley, en ese Diálogo Nacional estuvieron me parece más de 150 organizaciones a nivel nacional, estuvimos nosotras como Surkuna, como Comadres, como el Cepam, pero también invitamos a otras organizaciones y se logró que participe Desafío, que participe la Coalición [...] que participen salud mujeres. Entonces lo que yo ahí siento, es que ese fue un espacio de intento de convergencia pero que claro, para nosotras fue súper importante estas propuestas que salieron desde el movimiento, estos acuerdos mínimos era como lo que íbamos a luchar, eran los consensos [...] pero que efectivamente para otras no fue así no fueron consensos, fue un espacio como que no tuvo la relevancia, pero igual ese documento de propuestas del movimiento fue el documento que nos guio en la incidencia hacia la Ley. (Verónica Vera 2022, entrevista personal)

Tales acuerdos, recogidos en un documento denominado “Propuesta del Movimiento de Mujeres y Feministas para el Proyecto de Ley que garantice el aborto por violación”, marcan una hoja de incidencia para las organizaciones, pues en ella se recogen aspectos sobre los plazos, los requisitos, el consentimiento para niñas, adolescentes y personas con discapacidad y la regulación de la objeción de conciencia (Organizaciones de mujeres y feministas 2021). Con esos acuerdos, el conjunto de organizaciones lideradas por Surkuna incidieron en la construcción del proyecto de Ley encargado a la Defensoría, para que acoja las necesidades de las mujeres y que responda a estándares de derechos humanos.

Más adelante, la creación de la plataforma OLA (Organizadas por una Ley de Aborto Justa y Reparadora) también sirvió como un nuevo repertorio destinado a superar conflictos previos y fortalecer la unidad y la eficacia en la acción colectiva. OLA que significa “Organizadas por una Ley de Aborto Justa y Reparadora”, surgió como una nueva posibilidad de volver a pensar en colectivo con otras organizaciones sociales. Se propuso crear un proceso distinto del proceso de Aborto Libre EC y enmendar errores, para ello se decidió admitir únicamente organizaciones.

OLA tiene una característica distinta y es que solamente admite organizaciones, no personas individuales. Entonces la idea era de alguna manera zanjar todos estos conflictos que teníamos y lograr efectivamente que tuviéramos posturas más colectivas de gente que

tuviera la posibilidad de tener una mayor organicidad en el espacio, porque nosotros sí leíamos que Aborto Libre Ec también se rompe por esa falta de organicidad. (Ana Vera 2022, entrevista personal)

A partir de esto, en OLA se realizaron acciones a nivel territorial como talleres para socializar la Sentencia de la Corte Constitucional para la despenalización del aborto por violación, también se organizaron reuniones de trabajo con asambleístas y asesores, ruedas de prensa y plantones en varios puntos del país con el propósito de hacer incidencia en el proceso de discusión y aprobación de la nueva ley en la Asamblea Nacional. En ese marco, se decidió juntar esfuerzos con otras plataformas como Trenzando Feminismos, que es la plataforma que llegó a sostener la campaña “Déjala Decidir” y buscaba agrupar organizaciones y colectivas de todo el territorio nacional; también se agruparon desde el Parlamento Intercultural de Mujeres, Mujeres por el Cambio y Mujeres caminando por la Democracia (Ana Vera 2022, entrevista personal). Es decir, las organizaciones y activistas se reencontraron por esa búsqueda común de una ley justa y reparadora de aborto por violación.

Es notable cómo las organizaciones buscaron integrar diferentes perspectivas y experiencias en la construcción de la propuesta legislativa. Esto se reflejó en la participación de más de 200 organizaciones en el Diálogo Nacional y en la coalición con plataformas como Trenzando Feminismos, con quienes los vínculos habían quedado tensionados desde el proceso de Aborto Libre EC. Así, la diversidad y la inclusión en la acción colectiva fueron cruciales para representar de manera efectiva las necesidades y preocupaciones de las mujeres y personas gestantes en Ecuador.

Cuando el proyecto de Ley fue presentado por la Defensoría del Pueblo ante la Asamblea Nacional, este fue asignado para su análisis a la Comisión de Justicia. Desde las organizaciones de mujeres y feministas se organizaron reuniones de trabajo con asambleístas, encuentros y desayunos para socializar aspectos técnicos y jurídicos del aborto por violación, se presentaron resultados de investigaciones sobre criminalización del aborto y acceso a justicia, se propuso la participación de expertos ante la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, e incluso varias representantes de organizaciones de mujeres y feministas comparecieron ante el Pleno de la Asamblea Nacional en el marco de la discusión y aprobación del proyecto de Ley, que fue aprobado por la Comisión de Justicia.

Sin embargo, no se había resuelto la disputa por los plazos y el proyecto de Ley que se construyó desde la Defensoría del Pueblo traía nuevamente este debate que no se

había discutido ampliamente, pues no establecía temporalidad para acceder al aborto. Virginia Gómez de la Torre, relata que todas las organizaciones tuvieron que trabajar arduamente para hacer incidencia en este proceso. Ella reconoce el trabajo que realizó Surkuna para incidir en la elaboración del proyecto de Ley, pues esta no tenía requisitos y proponía regular la objeción de conciencia. Sin embargo, ella rechaza que se haya incluido en el proyecto de ley que no haya temporalidad, pues a su parecer esto fue cuestionado por la sociedad y explotado por los grupos anti derechos en su discurso en contra del aborto. Además, sostiene que el aborto sin plazos tiene límites también (Virginia Gómez de la Torre 2022, entrevista personal).

La cuestión sobre los plazos nuevamente pasó a convertirse en el tema central de discusión tanto en la Comisión de Justicia como en el Pleno de la Asamblea, sumándose a los posicionamientos morales de los asambleístas que se manifestaban en contra del aborto. Las semanas para interrumpir el embarazo en casos de violación comenzaron a fluctuar y a ser elemento de negociación entre los asambleístas, en sus bancadas y frente a las organizaciones. En este escenario, las plataformas recientemente creadas como OLA y Trenzando Feminismos, se mantuvieron lejanas durante los procesos de incidencia y tuvieron un momento de confluencia en enero de 2022 cuando el proyecto de Ley se discutía en el Pleno, pues organizaron una jornada de vigilancia y movilización que juntó a las organizaciones de mujeres y feministas que llegaron de todos los rincones del país.

En este proceso, es importante también mencionar que en oposición a este proyecto de Ley, un grupo de asambleístas liderados por el asambleísta Ricardo Vanegas y representaban al bloque provida de la Asamblea, presentaron un proyecto de Ley que proponía la armonización entre la protección de la vida desde la concepción y la interrupción voluntaria el embarazo en casos de violación, y que según el análisis de las organizaciones feministas era contrario a los estándares que solicitaba la Corte Constitucional. Este proyecto de Ley no fue asignado a ninguna comisión y consta en estado de trámite por el Consejo de Administración Legislativa.

Una vez revisado y discutido el proyecto de la Defensoría del Pueblo en la Comisión de Justicia, fue enviado para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional en dos ocasiones y aprobado con 75 votos a favor, es decir con 5 votos más de los necesarios para su aprobación. El proyecto establecía que las mujeres que han sido víctimas de violación y quedaron embarazadas podrían interrumpir el embarazo hasta las 12 semanas de gestación y en circunstancias especiales, como en el caso de niñas, adolescentes, y mujeres indígenas y rurales, este período se extendía excepcionalmente

hasta las 18 semanas. Esto igualmente fue cuestionado por la plataforma OLA que buscaba la aprobación de “una ley justa y reparadora” de aborto por violación.

No obstante, el proyecto al ser enviado al Ejecutivo recibió un veto parcial a los 64 de los 65 artículos que contenía el proyecto de Ley. El presidente de ese entonces, Guillermo Lasso impuso restricciones como requisitos: denuncia, declaración juramentada y examen médico legal; una temporalidad de 12.6 semanas de gestación para todas las víctimas de violación; y, permitía la objeción de conciencia institucional, entre otras restricciones. Este veto al proyecto de Ley ya no fue discutido por la Asamblea pese al pedido de varios asambleístas para hacerlo.

El veto parcial impuesto por el presidente Lasso ha sido percibido como un retroceso por las organizaciones que abogaban por una ley justa y reparadora. A pesar de los esfuerzos de las organizaciones feministas, el proyecto entró en vigencia el 28 de abril de 2022 por el Ministerio de la Ley con estas restricciones, desafiando la acción colectiva de las organizaciones de mujeres y feministas para proteger los derechos reproductivos en Ecuador pues las restricciones impuestas por el ejecutivo han constituido barreras graves para acceder al aborto en casos de violación.

Para Tamia Maldonado (2022, entrevista personal) la sentencia que despenalizó el aborto por violación llegó para controlar en mayor medida la práctica del aborto en general porque reproduce mayor persecución y criminalización, y en consecuencia la Ley vigente que fue resultado del veto presidencial es una ley restrictiva y anti derechos elaborada según las posturas religiosas y personales del presidente Guillermo Lasso. Por su parte, Verónica Vera (2022, entrevista personal) coincide con Tamia M., y señala que dicho Gobierno ha sido abiertamente anti derechos y cuyas prácticas también son abiertamente anti derechos, lo cual se demostró con el veto que el presidente realizó a la Ley de aborto por violación al no existir ningún debate democrático sobre lo que proponía en el Veto.

Para ella, esto “demuestra un poco el momento en el que estamos, en el que se va a imponer las creencias personales del gobierno, del presidente y sobre todo de quienes le rodean, son grupos abiertamente anti derechos. Es un momento de mucha cautela también porque siento que a la par tenemos la necesidad de seguir mirando el contexto, el panorama creo que es un momento en que la Asamblea no tiene legitimidad no es un espacio en donde podamos quizás intentar hacer avances, pero creo que sobre todo es un momento de estar atentas, de estar juntas entre las que tengamos confianza. O sea, y de construir y fortalecer esas confianzas para poder seguir trabajando. (Verónica Vera 2022, entrevista personal)

Según las entrevistadas, en la práctica la Ley continúa restando derechos a las sobrevivientes de violación, pues es muy difícil acceder a los servicios, a pesar de que el MSP está respaldando los procesos y haciendo seguimiento, y que las sobrevivientes tienen acompañamiento legal. Maldonado explica que el problema son los servidores de salud que operan en territorio pues se ejecutan prácticas de disciplinamiento y castigo hacia las sobrevivientes de violación generando desinformación y miedo sobre el procedimiento.

Entonces es un momento en el cual hay toda esta persecución a los defensores, hay una persecución a las mujeres que abortan y a las que dan información, a las que compran las pastillas, no sé, o sea, como que siento que para eso ha servido la Ley para recrudescer toda la criminalización. (Tamia Maldonado 2022, entrevista personal)

Pese a estos retrocesos que marcaron los resultados de la acción colectiva del movimiento feminista, es importante mencionar que durante el proceso legislativo para despenalizar el aborto en casos de violación en Ecuador se vio que la acción colectiva y las tecnologías de gobierno se entrelazan profundamente. Desde el inicio, las organizaciones feministas y de derechos humanos se movilizaron para influir en la redacción de la ley propuesta por la Defensoría del Pueblo. El debate sobre los plazos para la interrupción del embarazo emergió como un punto crítico, generando discrepancias tanto entre los legisladores como dentro de las propias plataformas feministas.

Las organizaciones como Surkuna y la plataforma OLA, que habían creado para este nuevo momento de incidencia, desempeñaron un papel crucial al presionar por la inclusión de requisitos claros y plazos adecuados para garantizar el acceso al aborto por violación. Sin embargo, enfrentaron resistencia significativa, especialmente de grupos anti derechos que aprovecharon la falta de consenso para debilitar las propuestas legislativas. Este proceso ilustra cómo las dinámicas de poder y las negociaciones dentro de la Asamblea Nacional pueden moldear drásticamente los resultados de la acción colectiva.

El proceso también demuestra cómo las organizaciones se adaptan y utilizan diversos repertorios de acción colectiva para avanzar hacia objetivos comunes, a pesar de los desafíos, rupturas y posiciones contrapuestas sobre la estrategia. La dinámica de la acción colectiva se ve influenciada por eventos judiciales clave, como las decisiones de la Corte Constitucional, y se fortalece mediante estrategias inclusivas y colaborativas en múltiples niveles políticos y sociales.

Finalmente, el proceso de despenalización del aborto por violación en Ecuador ha sido un viaje complejo y dinámico para las organizaciones de mujeres y feministas, marcado por múltiples estrategias de acción colectiva y tecnologías de gobierno. Desde las demandas de inconstitucionalidad que desafiaron el Código Orgánico Integral Penal hasta la coordinación estratégica para influir en el proyecto de ley presentado por la Defensoría del Pueblo, las organizaciones han demostrado su capacidad para movilizarse y presionar por cambios significativos en la legislación. Sin embargo, los desafíos internos y externos, como las discrepancias sobre los plazos para la interrupción del embarazo y las restricciones impuestas por el veto presidencial, han subrayado la fragilidad y la resistencia de la acción colectiva en la búsqueda de derechos reproductivos equitativos y justos para todas las mujeres en el país.

4. Acompañamiento feminista contra la criminalización del aborto: otras muestras de acción colectiva

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, los repertorios de acción colectiva del movimiento feminista frente a la criminalización del aborto han sido múltiples y operan en distintas dimensiones. Un repertorio que no puede pasar desapercibido es el acompañamiento feminista. El acompañamiento feminista, según la perspectiva de Surkuna, es una estrategia integral que busca empoderar a las mujeres, personas trans, personas no binarias y otras personas con posibilidad de gestar en la defensa y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, específicamente en el acceso a la interrupción legal del embarazo. (Surkuna 2022, 4)

El acompañamiento feminista habilita y fortalece la voz de las víctimas y sobrevivientes de violencias (Spivak 2002, 210), significa poner en el centro las experiencias y demandas de las personas afectadas para comprender mejor sus necesidades y apoyarlas de manera efectiva. (Surkuna 2022, 4) En cuanto a interrupción voluntaria del embarazo, el acompañamiento se enfoca, por un lado, en asegurar el ejercicio del derecho a decidir de manera autónoma e implica proporcionar información completa y precisa sobre opciones seguras para la interrupción del embarazo. Por otro lado, el acompañamiento previene la criminalización de mujeres, personas gestantes y médicos que acompañan el derecho a decidir.

En ese sentido, es fundamental destacar el rol que han tenido organizaciones feministas como la Red feminista de acompañamiento en aborto “Las Comadres” que

brinda información sobre acceso al aborto y, por otro lado, el trabajo de organizaciones feministas como Surkuna, que brindan asesoría legal para el acceso al aborto, pues pese al contexto de criminalización y de estigmatización que pesa sobre el aborto, su trabajo de casi diez años ha permitido ampliar socialmente los conocimientos frente al tema y eso ha aportado a la despenalización social del mismo.

Para Tamia Maldonado (2022, entrevista personal) es valioso continuar acompañando y no haberlo dejado de hacer en escenarios de pandemia mundial, de criminalización, de persecución y amenazas.

Creo que es súper valioso, hablando desde Las Comadres, que sigamos existiendo a pesar de todos los ataques que hemos tenido, o sea creo que es esperanzador. (Tamia Maldonado 2022, entrevista personal)

Para Maldonado, también es importante que haya nuevas organizaciones enfocadas en brindar acompañamiento para el aborto legal, y que operen en territorios a los que es más difícil que llegue la información. Esto da cuenta de la necesidad de ampliar los servicios de salud reproductiva en comunidades que podrían estar menos atendidas o tener menos recursos disponibles pero también demuestra que las organizaciones feministas están ampliando sus propios procesos de acción colectiva brindando información sobre el derecho a decidir en otros territorios.

No obstante, es importante decir que el acompañamiento feminista no se limita únicamente a la representación legal individual, sino que implica una serie de acciones coordinadas y colaborativas que buscan impactar de manera más amplia y estructural. En ese sentido, el acompañamiento feminista también constituye una estrategia de exigibilidad frente a las barreras legales, administrativas y sociales que se impone sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Al mismo tiempo, promueve la ampliación del reconocimiento de este derecho tanto en la legislación como en la conciencia pública, desafiando estigmas y prejuicios arraigados. Es decir, el acompañamiento feminista no se limita únicamente a asistencia jurídica, sino que también abarca la creación de espacios seguros y empoderantes para las personas afectadas, promoviendo así la justicia social y la equidad de género en el acceso a los derechos reproductivos.

A manera de conclusión para este capítulo, la perspectiva feminista permite entender cómo el Estado, a través de sus instituciones judiciales y políticas, perpetúa relaciones de poder patriarcales en la criminalización del aborto. Este fenómeno no solo limita el acceso de las mujeres a servicios seguros de salud reproductiva, sino que también

promueve estigmas sociales y culturales sobre la sexualidad femenina y la maternidad. En Ecuador, la situación del aborto refleja un panorama complejo marcado por leyes restrictivas y procesamientos penales incrementados desde la promulgación del COIP en 2014, influenciado por políticas conservadoras y la reducción de programas educativos sobre salud sexual integral. El acceso seguro al aborto sigue siendo limitado, especialmente para mujeres empobrecidas y racializadas, perpetuando un ciclo de discriminación y sufrimiento. Tomando en consideración que el acompañamiento feminista promueve la ampliación de derechos, en la siguiente sección se presenta un análisis a tres momentos en los que la acción colectiva de las organizaciones sociales que hacen parte del movimiento feminista, actuó para la despenalización del aborto en casos de violación, con miras en fortalecer el camino hacia la despenalización total del aborto en el Ecuador.

5. Desafíos para la acción colectiva del movimiento feminista

Para desafiar al Estado ecuatoriano y promover la eliminación del delito de aborto, es fundamental adoptar un enfoque crítico que reconozca y confronte las estructuras patriarcales arraigadas en las instituciones estatales. En ese sentido, es importante reconocer la teoría crítica feminista en torno al Estado que aportan las autoras presentadas en esta investigación, como Carole Pateman, Catharine MacKinnon y Wendy Brown para poner de relieve cómo el Estado perpetúa relaciones de poder patriarcales. Sus análisis nos permiten comprender cómo las leyes y políticas estatales reflejan y refuerzan la dominación masculina sobre los derechos reproductivos de las mujeres. Y, por otro lado, desde los propios estudios sobre el Estado, Theda Skocpol lo propone como un actor más y que a la vez genera perspectivas diversas que influyen en el comportamiento de todos los grupos y clases dentro de las sociedades nacionales. (Skocpol 2014, 114).

A partir de la experiencia para la despenalización del aborto en casos de violación en el Ecuador, se evidencia que la movilización y acción colectiva han sido trascendentales para desafiar al Estado frente a sus políticas restrictivas sobre el cuerpo de las mujeres y su derecho a decidir. Por lo tanto, uno de los principales desafíos para la acción colectiva es pensar y construir un escenario de eliminación del delito de aborto, el cual implica repensar los propios procesos de acción colectiva de las organizaciones, incluyendo manifestaciones, campañas de concienciación pública, lobby político y procesos nuevos de litigio estratégico que desafíen la legalidad de las restricciones que

impone el COIP, por ejemplo a través de la vía constitucional que ya tuvo éxito en el caso de la Sentencia 34-19-IN y ha tenido éxito en otros países donde se ha eliminado el delito de aborto por la vía constitucional.

Ana Vera (2022, entrevista personal) reconoce que con los antecedentes como tener una Ley restrictiva para el acceso al aborto por violación, el contexto político no es favorable y eso vuelve complejos los procesos para pensar en la despenalización total del aborto. No obstante, considera que ha habido espacios para la disputa, donde la relación de las mujeres con el Estado ha sido medianamente favorable: “[...] me refiero a que siempre ha habido una interacción con el Estado medianamente buena desde el movimiento de mujeres y feministas” (Ana Vera 2022, entrevista personal), que constituiría una ventaja que podría marcar la diferencia en un proceso por la eliminación del delito de aborto en el Ecuador.

Según Virginia Gómez de la Torre (2022, entrevista personal), el debate por la despenalización del aborto por violación ha dispuesto un escenario en el que las familias comienzan a cuestionarse la situación del aborto por violación en el Ecuador. Pero ella sostiene que, esto no responde a las acciones enfocadas en la despenalización total, sino a la despenalización del aborto por violación, que se ha mantenido en el tiempo. Todo esto, también ha sido el resultado de campañas enfocadas en la visibilización del embarazo en niñas.

No obstante, para ella el escenario está dispuesto para la despenalización total del aborto y es importante que se plantee, ya sea ante la Corte Constitucional o la Asamblea Nacional, a través de legisladores: “Yo pensaría, por ejemplo, que se presente, que alguien en la Asamblea presente una propuesta de despenalización total a través de eliminar el delito del aborto del Código Penal, eso podría ser una reforma al Código Penal en donde se elimine el delito del aborto, eso deberíamos plantear” (Virginia Gómez de la Torre 2022, entrevista personal).

Sin embargo, la preocupación es que el proyecto se archive debido a que los gobiernos de turno jamás permitirían que se apruebe una ley que despenalice el aborto. En todo caso, ella señala que el reto es plantear formalmente la despenalización del aborto por violación y construir una estrategia de incidencia para llegar a la Asamblea Nacional.

Según Verónica Vera en nuestra conversación personal, están a la espera de una sentencia del Comité de Derechos Humanos que condena al Ecuador por el caso de Norma, dentro de la campaña regional Niñas No Madres, en el cual 5 niñas demandaron a sus estados por no protegerlas y obligarlas a la maternidad forzada. Esta sentencia es

una herramienta que “va a dar unos estándares más amplios para caminar hacia la despenalización total” (Verónica Vera 2022, entrevista personal).

Lo del Comité de Derechos Humanos, son estándares de obligatorio cumplimiento, o sea, el país tiene la obligación de ajustar sus leyes sus protocolos, todas sus normativas al tema de los estándares que genera el Comité, entonces yo pienso que eso va a ser muy positivo, igual hay que hacer una incidencia muy importante porque no esas cosas no suceden de la nada, digamos que suceden porque hay gente que está haciendo incidencia, porque hay gente que está moviéndose, no necesariamente responden a la voluntad política y hay que hacer también bastante veeduría y desde los otros países también deben estarnos mirando y observando para que apliquemos esto estándares por ahí veo un poco. O sea, vigilar el cumplimiento de esos estándares sobre Derechos Humanos. (Verónica Vera 2022, entrevista personal)

Según la entrevistada, esta sentencia crea marcos jurídicos obligatorios para el Ecuador, que aportan desde el plano internacional y crean el escenario para que el país garantice derechos humanos y en el que se debata por la despenalización del aborto.

Otro desafío de la acción colectiva es el de superar la fragmentación y falta de organización porque la falta de estructuras organizativas consolidadas dentro del movimiento feminista dificulta la toma de decisiones unificadas y la coordinación efectiva. Si bien, el movimiento es heterogéneo y tiene muchas necesidades e intereses en todas partes, y la tendencia es hacia la separación, Medina reconoce que en 2008 cuando se estaba trabajando la nueva constitución había una agenda de mujeres y empezaron a trabajar en temas de violencia sexual, violencia intrafamiliar hacia niñas, niños y adolescentes, etc. Ella reconoce que los temas relacionados con anticoncepción de emergencia y en general, sobre salud sexual y reproductiva siempre han sido problemáticos, pero también se ha generado momentos de consensos con los que se ha construido una agenda común en el movimiento de mujeres.

Por lo tanto, es esencial potenciar la diversidad de voces, experiencias, profesiones y activismos que caracterizaron a Aborto Libre Ec, lo cual enriqueció el propio proceso de acción colectiva del Movimiento. En ese sentido, uno de los grandes desafíos que pueden identificarse para la acción colectiva en su interés por despenalizar el aborto, es la formación de alianzas con organizaciones de derechos humanos, grupos de salud reproductiva, activistas legales y sectores progresistas de la sociedad civil para ampliar el apoyo y la influencia en la agenda política porque esto fortalece la capacidad de resistencia frente a los intereses conservadores y anti derechos.

Así mismo, como explica Medina (2022, entrevista personal) estas alianzas pueden servir para reducir los efectos de las resistencias que se presenten por parte de

grupos anti derechos en el ámbito legislativo o social, pues es importante no descuidar los discursos anti derechos que se posicionan en el mundo y la región, pues esto afecta en la garantía de derechos humanos y de los derechos reproductivos, en particular.

Para Cecilia Medina, también es importante analizar los discursos y las estrategias de las organizaciones religiosas que levantan los pañuelos celestes, como reproductores de una práctica que se repite en toda la región. En ese sentido, para ella es preocupante la crisis generada luego de la eliminación de la sentencia Roe vs. Wade en Estados Unidos, pues era histórica y el argumento para derogarla ha legitimado discursos anti derechos, en contra de la despenalización del aborto. Por lo tanto, para ella el movimiento de mujeres en el Ecuador tiene que adaptar sus estrategias para confrontar los discursos que recorren el mundo y se oponen a los derechos humanos. En este punto, ella señala que es trascendental no descuidar al Estado como un actor que ejerce presión a través de tácticas políticas que afectan la agenda feminista, desde campañas de desprestigio hasta influencias directas sobre legisladores, como se vio en el momento dos de esta investigación.

También es importante la adaptación a contextos cambiantes y tomar en cuenta que el movimiento feminista debe adaptarse a cambios políticos y sociales, lo cual puede ser tanto una oportunidad como un desafío para avanzar en la agenda de derechos reproductivos. María Augusta Molina, quien es médico salubrista y fue asesora en la Asamblea Nacional y participó en el proceso de discusión del Código Orgánico de la Salud (COS), que fue vetado durante la presidencia de Lenín Moreno, reconoce que la discusión sobre temas de derechos sexuales y reproductivos, siempre van a ser un botón para la negociación política u objeto de postergación, porque no se considera urgente. Además, ella reflexiona que en 2020 cuando se discutía la aprobación del Código de Salud, hubo mucha desinformación sobre lo que se estaba discutiendo, pues había temas que no era fácil posicionar mediáticamente, pero había otros que sí hacían ruido y eran fáciles de posicionar, eso le pasa a la discusión sobre derechos sexuales y reproductivos, que generan controversia y sobre los cuales rápidamente se posicionan mensajes negativos (María Augusta Molina 2022, entrevista personal).

Por lo tanto, la discusión sobre el aborto es muy difícil tanto afuera en la sociedad como al interior de las instituciones públicas. Ella reflexiona que el argumento para discutir temas relacionados con aborto y derechos sexuales y reproductivos, con asambleístas es importante hablar en términos electorales y no subestimar el poder de las redes sociales, sobre todo si el interés es la reelección. También le parece importante

mantener aliados y generar confianza con quienes toman decisiones, para comprender de manera conjunta las oportunidades. Molina también sostuvo que es imprescindible “afinar las herramientas de lectura y de mapeo de actores, y las estrategias de comunicación porque tú sabes que afuera siempre va a ser muy muy fuerte el tema mediático” (María Augusta Molina 2022, entrevista personal). Respecto de las estrategias de comunicación, Molina (2022, entrevista personal) sostiene que los pronunciamientos públicos deben ser claves, concisos y cortos porque es conocido que, al interior de la Asamblea, los tomadores de decisiones no leen, pues estamos en “un mundo de post pandemia de 140 caracteres”.

En conclusión, los desafíos para la acción colectiva del movimiento feminista en Ecuador frente a la despenalización del aborto son significativos y multidimensionales. Es crucial adoptar un enfoque crítico que desafíe las estructuras patriarcales arraigadas en las instituciones estatales, reconociendo cómo el Estado perpetúa relaciones de poder desiguales. La movilización y acción colectiva han demostrado ser esenciales para confrontar las políticas restrictivas del Estado sobre los derechos reproductivos de las mujeres, aunque persisten desafíos importantes. Entre ellos se incluye la necesidad de superar la fragmentación interna y fortalecer alianzas estratégicas con organizaciones de derechos humanos y sectores progresistas para ampliar el apoyo y la influencia en la agenda política. Además, adaptarse a los cambios políticos y sociales, así como enfrentar los discursos conservadores y anti derechos, son elementos clave para avanzar hacia la despenalización total del aborto en Ecuador, asegurando que los derechos reproductivos sean reconocidos, protegidos y respetados como parte integral de los derechos humanos universales.

También es importante observar que las estrategias de acción colectiva del movimiento feminista en Ecuador frente a la despenalización del aborto han estado guiadas por la urgencia de confrontar las violencias de género institucionalizadas, lo cual se demuestra en el papel que ha desempeñado el movimiento feminista enfrentando poderosas dinámicas estatales y sociales arraigadas. Su objetivo va más allá de modificar leyes restrictivas; buscan cuestionar y transformar las estructuras de poder que perpetúan la violencia de género. A pesar de la resistencia y las tácticas cambiantes del Estado, estas acciones siguen defendiendo los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres, destacando la necesidad de una política fundamentada en derechos y justicia reproductiva.

Conclusiones

En esta investigación se va a demostrar cómo las tecnologías de gobierno del Estado regulan y perpetúan desigualdades de género a través de la criminalización del aborto, y cómo la acción colectiva feminista emerge como una fuerza transformadora que desafía estas estructuras patriarcales en busca de justicia y equidad para todas las mujeres.

En el primer capítulo se inicia explorando el papel del Estado en la regulación moral y ética, destacando diversas tradiciones teóricas como el liberalismo, el marxismo y la perspectiva weberiana, que han analizado cómo el Estado influye y es moldeado por las estructuras de poder y las relaciones sociales. Sin embargo, las teorías feministas de autoras como Carole Pateman, Catharine MacKinnon y Wendy Brown critican estas visiones tradicionales por invisibilizar la opresión de género dentro de la estructura y funcionamiento del Estado. Estas autoras argumentan que el Estado moderno perpetúa relaciones patriarcales de poder que subordinan a las mujeres, reflejándose en instituciones y políticas públicas que mantienen y reproducen desigualdades de género.

Desde la perspectiva feminista, se analiza cómo el Estado, a través de tecnologías de gobierno como la regulación legal del aborto, ejerce control sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Esta forma específica de gubernamentalidad refleja concepciones patriarcales que consideran el cuerpo femenino como objeto de moralidad pública, perpetuando roles tradicionales y normas de género que mantienen la subordinación de las mujeres. Según autoras como Teresa De Lauretis y Judith Butler, el género se conceptualiza como una tecnología de gobierno que moldea identidades y comportamientos, disciplinando a las mujeres dentro de diversas esferas sociales como la salud, la educación y el trabajo.

Michel Foucault proporciona un marco para entender cómo estas dinámicas de poder operan a través de prácticas como la vigilancia, la estigmatización y la promulgación de leyes restrictivas, que no solo buscan controlar el acceso al aborto, sino que también refuerzan normas patriarcales sobre la moralidad y la sexualidad femenina. De este modo, la criminalización del aborto, en palabras de Rita Segato, representa un mecanismo de control estatal autoritario sobre el cuerpo femenino, perpetuando la violencia de género al limitar la autonomía reproductiva y sancionar decisiones autónomas sobre la maternidad.

Frente a ello, la acción colectiva, especialmente liderada por el movimiento feminista, desempeña un papel crucial en la lucha por la despenalización del aborto. Este movimiento, diverso y organizado, desafía normativas patriarcales, articulando demandas y estrategias que visibilizan y transforman las estructuras de poder. A través de la movilización de recursos y la creación de marcos interpretativos, el feminismo busca cambios legislativos que promuevan derechos sexuales y reproductivos, enfrentando resistencias estatales y sociales en su camino hacia la autonomía y seguridad de las mujeres sobre sus propios cuerpos.

En el segundo capítulo se puede observar que, aunque la Constitución de 2008 reconoce los derechos reproductivos de las mujeres, incluyendo el acceso al aborto en casos específicos como la violación, la salud y la vida de la mujer, la práctica sigue siendo altamente penalizada fuera de estas circunstancias. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014 ha aumentado los procesamientos por aborto consentido, con penas que afectan tanto a las mujeres que buscan abortar como a quienes las asisten.

La investigación revela que, desde la implementación del COIP, ha habido un aumento significativo en los procesamientos por aborto consentido. Entre 2014 y 2023, se reportaron 493 personas procesadas por este delito. Este aumento inicial coincidió con políticas públicas conservadoras que eliminaron programas de educación sexual integral, afectando negativamente las opciones y derechos reproductivos de las mujeres y niñas en Ecuador. Organizaciones como Human Rights Watch y Surkuna han documentado cómo la criminalización del aborto afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas de sectores marginados, incluyendo a poblaciones indígenas y afrodescendientes. Estas mujeres suelen enfrentar mayores barreras para acceder a servicios seguros de aborto, lo que las expone a abortos clandestinos e inseguros que ponen en riesgo su salud y vida.

A pesar de los avances legislativos en casos específicos como la violación, las críticas internacionales y la presión de organizaciones de derechos humanos subrayan que las leyes ecuatorianas sobre el aborto no cumplen con los estándares internacionales en derechos humanos. La persistencia de estas restricciones legales perpetúa la estigmatización y la discriminación hacia las mujeres que deciden interrumpir un embarazo y limita su autonomía sobre su propio cuerpo.

El movimiento feminista ha jugado un papel crucial en visibilizar estas problemáticas y abogar por cambios legislativos que garanticen el acceso seguro y sin discriminación al aborto. Aunque enfrenta resistencias, especialmente de sectores conservadores, el movimiento ha logrado generar debates y discusiones públicas que

cuestionan la estructura patriarcal que subyace a las leyes restrictivas sobre el aborto en Ecuador.

A través de las historias de Maribel y Fabiola vemos cómo se revela el castigo como un dispositivo que se ejerce por parte de actores judiciales y sanitarios. Maribel, madre de dos hijos y con un tercero en gestación, fue condenada por aborto consentido. A pesar de afirmar que no tomó pastillas abortivas y de no existir pruebas contundentes en su contra, fue sentenciada a seis meses de prisión, multa y tratamiento psicológico. Su caso ilustra cómo el sistema judicial ignora el contexto socioeconómico y médico de las mujeres, enfocándose en aplicar la ley de manera punitiva y estereotipada. Mientras que Fabiola, una joven trabajadora agrícola, también fue condenada por aborto consentido luego de un parto complicado. A pesar de las irregularidades en el proceso judicial y la falta de pruebas sólidas, recibió una sentencia similar a la de Maribel. Este caso muestra cómo las instituciones estatales ejercen control sobre los cuerpos de las mujeres, incluso durante emergencias obstétricas, perpetuando desigualdades estructurales y sociales.

Ambos casos reflejan cómo la criminalización del aborto afecta desproporcionadamente a mujeres de sectores marginados económicamente, limitando su acceso a servicios de salud reproductiva seguros y perpetuando un ciclo de discriminación y sufrimiento. En estas historias se observa que los profesionales de la salud actúan como agentes de un sistema de normas y valores sociales que regulan la sexualidad y la maternidad femeninas. Esta regulación refleja concepciones tradicionales de género que estigmatizan el aborto y promueven la maternidad como un deber moral.

En entornos donde el aborto es ilegal o restringido, los profesionales de la salud pueden estar más inclinados a vigilar, denunciar y coercer a las mujeres que buscan atención médica relacionada con el aborto. Esto puede limitar el acceso de las mujeres a una atención médica segura y confidencial. La respuesta de los profesionales de la salud está influenciada por normas y valores sociales que pueden sesgar su percepción y actuación frente al aborto. Esto se ve reflejado en casos donde los médicos participan como testigos de la fiscalía, aportando información que criminaliza a las mujeres, en lugar de proteger su confidencialidad y derechos.

La falta de conocimientos adecuados sobre la regulación legal del aborto y la influencia de factores morales y religiosos son barreras significativas para el acceso de las mujeres a servicios de aborto seguros y legales. Esto también afecta la práctica del secreto profesional, comprometiendo la confidencialidad médica y exponiendo a las mujeres a estigmatización y violencia. Aunque hay una tendencia hacia posturas más

compasivas y humanitarias entre algunos profesionales de la salud y operadores de justicia, aún persisten actitudes conservadoras que pueden resultar en obstáculos adicionales para las mujeres que buscan servicios de aborto seguro.

Por otro lado, las estrategias de coerción por parte de la policía en casos de criminalización del aborto operan como tecnologías de gobierno para regular y controlar las decisiones reproductivas de las mujeres. Estas estrategias incluyen interrogatorios intimidatorios, amenazas de enjuiciamiento, coacción para obtener confesiones y presión para revelar información sobre otras personas involucradas en la práctica del aborto, lo cual crea un ambiente de miedo y vulnerabilidad.

Cuando las mujeres llegan a los centros de salud en medio de una emergencia obstétrica, se activa un dispositivo de castigo que opera para regular sus decisiones reproductivas. Este dispositivo se materializa a través de violencias obstétricas sutiles por parte del personal de salud y la activación del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, lo que alerta sobre un presunto delito de aborto consentido y conduce al involucramiento coercitivo de agentes de policía.

En los casos revisados, la coerción policial y las prácticas de control durante emergencias obstétricas han influido significativamente en los procesos judiciales. El testimonio de agentes de policía ha sido crucial para la fiscalía, incluso cuando no hay evidencia médica de la práctica del aborto. Esto limita el derecho a una defensa efectiva de las mujeres acusadas, quienes se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad y desconocimiento de sus derechos legales.

Las sentencias analizadas reflejan la dominación y la violencia estructural hacia las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad social y económica. Las prácticas de control, intimidación y estigmatización por parte de múltiples actores contribuyen a la criminalización del aborto y a la violación de los derechos reproductivos y legales de las mujeres.

Durante las audiencias de juicio, las defensas de las mujeres se ven limitadas por las acciones previas del personal médico, los agentes de policía y la fiscalía. Esto perpetúa la criminalización del aborto y refuerza las desigualdades en el acceso a una defensa legal efectiva.

Los procedimientos judiciales y los fallos de los tribunales en casos de aborto son utilizados como tecnologías de gobierno para regular y controlar las decisiones de las mujeres respecto a su salud reproductiva. Estos procesos reflejan y perpetúan normas sociales y valores dominantes, contribuyendo a la criminalización del aborto y ejerciendo

control sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres. Así mismo, los juicios y fallos judiciales pueden ser utilizados como herramientas de control y coerción. La manera en que se conducen estos procesos, incluyendo la recolección de pruebas y la presentación de argumentos, puede reflejar sesgos de género, estigmatización y discriminación hacia las mujeres que buscan acceder al aborto. Esto se observa en cómo los tribunales utilizan testimonios y pruebas para dictaminar sentencias condenatorias, perpetuando así la estigmatización del aborto.

Los casos individuales de Maribel y Fabiola ilustran cómo las instituciones estatales, incluyendo la Fiscalía y el sistema judicial, utilizan su poder para regular las decisiones reproductivas de las mujeres. A pesar de la falta de pruebas sólidas en ambos casos, los testimonios coercitivos de agentes de policía y personal médico influyeron en los fallos judiciales. Estas mujeres fueron condenadas a prisión, con condiciones restrictivas para la suspensión de la pena en el caso de Fabiola, lo cual refuerza prácticas de control sobre su comportamiento y perpetúa estigmas.

Las sentencias judiciales sobre aborto pueden influir en la percepción social de la maternidad y los roles de género. Los fallos que utilizan terminología inadecuada y aplican doctrinas que ignoran derechos internacionales reflejan prejuicios arraigados y estereotipos de género. Esto incluye la presión de grupos conservadores y religiosos que influyen en decisiones judiciales, reforzando así la criminalización del aborto y limitando el reconocimiento de la diversidad de decisiones reproductivas de las mujeres.

En el tercer capítulo se presentó que el feminismo es un movimiento social diverso que responde a contextos históricos y geográficos específicos. En Latinoamérica, ha evolucionado con contribuciones locales, configurando un feminismo propio. Por ejemplo, la Marea Verde se posicionó en Latinoamérica como un símbolo de lucha por el aborto libre, legal y seguro, especialmente después de su éxito en Argentina.

La acción colectiva feminista se basa en intereses comunes, coordinación, comunicación y solidaridad para alcanzar objetivos sociales y políticos, como la despenalización del aborto. Por lo tanto, Aborto Libre EC surgió como una plataforma en Ecuador para promover el aborto libre, legal y seguro, involucrando a diversas organizaciones y voces en estrategias coordinadas y acciones públicas. Esta Plataforma adoptó diversas estrategias, incluyendo reuniones, acciones políticas, formación, comunicación e investigación, para influir en la opinión pública y en las políticas estatales. La iniciativa incluyó voces diversas como mujeres mestizas, indígenas,

afrodescendientes, urbanas, rurales, lesbianas, heterosexuales, trans y cisgénero, fortaleciendo su identidad colectiva.

La Marea Verde representó un cambio generacional en el feminismo ecuatoriano, incorporando a una nueva generación con discursos académicos y técnicos más fuertes, además de estrategias digitales y redes de cooperación internacional.

A pesar de enfrentar desafíos internos y externos, la plataforma logró posicionar el tema del aborto en la agenda pública ecuatoriana y transformar las percepciones sobre el derecho a decidir y la autonomía corporal de las mujeres. Es así que, el movimiento feminista, representado por la Marea Verde y Aborto Libre Ec, ilustra cómo el feminismo se adapta y evoluciona en respuesta a contextos específicos, tanto a nivel global como regional. Finalmente, la plataforma no solo buscaba cambios legales, sino también transformaciones sociales profundas, desafiando el status quo y promoviendo la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos.

La Plataforma Aborto Libre EC abogaba inicialmente por la despenalización total del aborto, mientras que otras corrientes, como la campaña "Déjala Decidir", adoptaban una estrategia más pragmática centrada en negociar plazos y condiciones específicas. Esta diferencia reflejaba una división entre enfoques maximalistas y minimalistas dentro del movimiento feminista. Las tensiones se intensificaron en torno a la inclusión de plazos para el aborto por violación, visto por algunas como una concesión inaceptable que podría limitar los derechos reproductivos en el futuro.

El proceso legislativo fue complicado por presiones políticas y tácticas del gobierno y la Asamblea Nacional. Hubo intentos de manipulación desde el Legislativo para dividir y debilitar las posiciones del movimiento feminista, especialmente alrededor de la votación clave para la despenalización del aborto por violación en 2019. Estas presiones incluyeron la identificación y presión sobre asambleístas clave, así como maniobras parlamentarias para diluir o eliminar propuestas legislativas favorables a los derechos reproductivos.

Las tecnologías de gobierno utilizadas por el Estado también jugaron un papel crucial. Estas tecnologías no solo incluyeron la regulación y la criminalización del aborto, sino también tácticas más sutiles como campañas de desprestigio social y político contra las organizaciones feministas. Estas acciones buscaban desacreditar y debilitar el apoyo público hacia las demandas de despenalización.

La Plataforma Aborto Libre EC experimentó una fragmentación interna notable hacia fines de 2019. La falta de organicidad y cohesión entre sus integrantes, que

provenían de diversos contextos organizativos y generacionales, dificultó la toma de decisiones estratégicas y minó su capacidad para mantener una posición unificada frente a las presiones externas.

La experiencia de Aborto Libre EC subraya la necesidad de una estrategia unificada y coherente dentro de los movimientos feministas. Las diferencias estratégicas y generacionales deben abordarse con una visión de largo plazo que permita mantener la unidad y la efectividad en la lucha por los derechos reproductivos. Además, es crucial entender y resistir las presiones políticas y las tácticas gubernamentales que intentan socavar los avances en derechos humanos.

En 2019, las organizaciones de mujeres y feministas intentaron sin éxito incidir en las reformas del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en la Asamblea Nacional para despenalizar el aborto por violación. Ante el fracaso legislativo, las organizaciones adoptaron estrategias inspiradas en experiencias de otros países como Argentina y México, llevando sus demandas a la Corte Constitucional.

En 2019, la Coalición Nacional de Mujeres, Fundación Desafío y el Frente Ecuatoriano por los Derechos Sexuales y Reproductivos presentaron la primera demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 149 y 150 del COIP. Posteriormente, otras organizaciones como Surkuna, CEDHU y la Defensoría del Pueblo presentaron nuevas demandas, sumando un total de siete hasta 2021. Estas acciones presionaron a la Corte Constitucional a abordar el tema y el 28 de abril de 2021, la Corte Constitucional dictó la Sentencia No. 34-19-IN/21, declarando la inconstitucionalidad del artículo 150.2 del COIP. Esta sentencia permitió a las mujeres víctimas de violación acceder a un aborto legal y seguro sin penalización, estableciendo la obligación del Estado de garantizar estos servicios.

La Defensoría del Pueblo fue encargada de preparar un proyecto de ley en cumplimiento con la Sentencia, involucrando a las organizaciones en su elaboración. Se organizaron diálogos nacionales para construir consensos sobre los términos de la ley, destacando la participación de más de 200 organizaciones en la propuesta legislativa.

Se creó la Plataforma OLA (Organizadas por una Ley de Aborto Justa y Reparadora), que surgió como un esfuerzo para superar conflictos anteriores y fortalecer la unidad entre las organizaciones. Esta nueva plataforma desplegó acciones territoriales como talleres, reuniones con legisladores y campañas de sensibilización para influir en el proceso legislativo.

El proyecto de ley fue aprobado por la Asamblea Nacional con plazos para la interrupción del embarazo de hasta 12 semanas, ampliables a 18 semanas en casos específicos. Sin embargo, el presidente Guillermo Lasso vetó parcialmente el proyecto, imponiendo restricciones adicionales como requisitos de denuncia y examen médico legal. El veto presidencial ha sido criticado por las organizaciones feministas como un retroceso, imponiendo barreras adicionales para acceder al aborto por violación. Persisten desafíos en la implementación efectiva de la ley, incluyendo resistencias internas y externas que amenazan los derechos reproductivos de las mujeres.

Este proceso ilustra cómo las organizaciones de mujeres y feministas en Ecuador han utilizado la acción colectiva y las estrategias jurídicas para avanzar hacia la despenalización del aborto por violación, enfrentando obstáculos significativos, pero también logrando avances importantes en la protección de derechos fundamentales. Así mismo, en la parte final de este capítulo se hace una entrada sobre el acompañamiento feminista como un repertorio de acción colectiva que previene la criminalización del aborto. El acompañamiento feminista, según la perspectiva de Surkuna, es una estrategia integral que busca empoderar a mujeres, personas trans, personas no binarias y otras personas con capacidad de gestar en la defensa y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Esto incluye asegurar el acceso autónomo a la interrupción legal del embarazo y prevenir la criminalización de quienes deciden ejercer este derecho.

Organizaciones como la Red feminista de acompañamiento en aborto “Las Comadres” y Surkuna desempeñan un papel crucial porque proporcionan información sobre el acceso al aborto y asesoría legal, ampliando el conocimiento público sobre los derechos reproductivos y desafiando la criminalización y estigmatización del aborto en Ecuador. A pesar de enfrentar ataques y amenazas, las organizaciones de acompañamiento feminista continúan operando, destacando su resistencia y persistencia en la defensa de los derechos reproductivos en contextos de pandemia y persecución.

El acompañamiento feminista no se limita a la representación legal individual, sino que implica acciones coordinadas y colaborativas para exigir cambios estructurales. Esto incluye desafiar las barreras legales, administrativas y sociales que limitan el acceso a servicios seguros de aborto y promover una mayor conciencia pública sobre los derechos reproductivos. Estas iniciativas buscan ampliar el reconocimiento del derecho a la interrupción del embarazo en la legislación y en la conciencia pública, confrontando estigmas arraigados y contribuyendo a una mayor equidad de género y justicia social en el acceso a servicios de salud reproductiva.

Finalmente, se observa que el principal desafío del movimiento feminista es superar la fragmentación y falta de organización interna. La falta de estructuras organizativas consolidadas dentro del movimiento feminista dificulta la toma de decisiones unificadas y la coordinación efectiva. Por lo tanto, es crucial formar alianzas con organizaciones de derechos humanos, grupos de salud reproductiva y sectores progresistas para ampliar el apoyo y la influencia en la agenda política. Así mismo, el movimiento feminista debe adaptarse a los cambios políticos y sociales para avanzar en la agenda de derechos reproductivos, enfrentando discursos conservadores y anti derechos que pueden influir negativamente en la agenda legislativa.

Aunque hay un contexto político desfavorable para la despenalización total del aborto, existen espacios para la disputa y la interacción mediana con el Estado desde el movimiento de mujeres y feministas. Por lo tanto, es esencial afinar las estrategias de comunicación para contrarrestar los discursos negativos sobre derechos sexuales y reproductivos, utilizando pronunciamientos públicos efectivos y aliándose con quienes toman decisiones en el ámbito legislativo.

La despenalización del aborto en Ecuador enfrenta desafíos significativos, pero también oportunidades a través de la acción colectiva, la formación de alianzas estratégicas y la adaptación a cambios políticos y sociales. La presión internacional y el cumplimiento de estándares de derechos humanos son elementos clave que pueden impulsar avances en esta agenda.

Respecto de las limitaciones metodológicas y éticas, este estudio tuvo un alcance temporal que se centró en el periodo de 2018 a 2021 y específicamente en Ecuador. Esto limita la generalización de los hallazgos a otros momentos temporales o contextos geográficos distintos dentro o fuera de Ecuador. Es importante mencionar que, aunque se abordaron las dinámicas de poder patriarcales y las acciones feministas, el estudio podría haber profundizado más en otras perspectivas de género, como las experiencias de personas trans o no binarias respecto a la legislación y políticas reproductivas. A pesar de las entrevistas realizadas, es posible que algunas voces dentro del movimiento feminista ecuatoriano no hayan sido representadas plenamente, lo cual podría limitar la comprensión completa de la diversidad de estrategias y enfoques dentro del movimiento.

En cuanto a futuros estudios, podrían considerarse varias líneas de investigación, se considera que es importante comparar la experiencia ecuatoriana con otros países de la región o del mundo que también enfrentan desafíos similares en relación con la despenalización del aborto e investigar cómo las decisiones judiciales, como las recientes

demandas de inconstitucionalidad mencionadas, han influido en la implementación de políticas públicas y en la protección de los derechos reproductivos en Ecuador.

Al tratarse de una investigación que explora un tema sensible y con diversidad de opiniones, sería interesante explorar el papel de otros actores clave, como grupos religiosos, organizaciones de derechos humanos, y profesionales de la salud, en el debate y la implementación de políticas relacionadas con el aborto.

Finalmente, respecto del análisis de estrategias de acción colectiva, es necesario analizar en profundidad las estrategias utilizadas por el movimiento feminista y sus impactos específicos en la legislación y en la percepción pública e incorporar un enfoque interseccional para comprender cómo la intersección de género con otras categorías como clase social, etnia, y ubicación geográfica afecta las experiencias y estrategias dentro del movimiento feminista.

Bibliografía

- Aborto Libre EC. 2018. “Memoria del segundo encuentro caminando hacia el #ABORTOLIBREec”. Post de Facebook, 14 de septiembre, <https://www.facebook.com/AbortoLibreEC/photos/297014354413777>.
- Andrade, Pablo. 2020. *Nuevos enfoques para el estudio de los Estados latinoamericanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. https://www.academia.edu/42822004/Nuevos_enfoques_para_el_estudio_de_los_Estados_latinoamericanos.
- Ansolahehere, Karina. 2021. Oportunidades y Decisiones: la judicialización del aborto en perspectiva comparada. En *SELA (Seminario en Latinoamérica de Teoría Constitucional y Política) Papers* https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/17577/SELA09_An_solahehere_DC_Sp.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Ardila Trujillo, Mariana, y Valeria Pedraza Benavides. 2021. “El derecho a la salud como fundamento jurídico de la despenalización y el acceso pleno al aborto legal y seguro”. En *Aborto en América Latina. Abogacía, trabajo en red y estándares de protección*, editado por Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 51-72. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Promsex. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1502/Libro%20Clacai%2029SET..pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Bejarano Celaya, Margarita, y Leyla Acedo Ung. 2014. “Cuerpo y violencia: Regulación del aborto como dispositivo de control a las mujeres”. *Región y Sociedad* 26 (4): 261–83. <https://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a10.pdf>.
- Beyers, Christiaan, y Esteban Nicholls. 2020. “Government through Inaction: The Venezuelan Migratory Crisis in Ecuador”. *Journal of Latin American Studies* 52 (3): 1–25. doi:10.1017/S0022216X20000607.
- Bohórquez Monsalve, Viviana. 2021. “La Red Jurídica de CLACAI: trabajo conjunto a favor del aborto como un derecho”. En *Aborto en América Latina. Abogacía, trabajo en red y estándares de protección*, editado por Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 12-24. Lima:

- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – Promsex.
<https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1502/Libro%20Clacai%2029SET..pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Bonilla Vélez, Gloria Estela. 2007. “La lucha de las mujeres en América Latina: feminismo, ciudadanía y derechos”. *Revista Palabra, Palabra Que Obra* 8 (8): 42–59. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.8-num.8-2007-225>.
- Botticelli, Sebastián. 2016. “La gubernamentalidad del estado en Foucault: un problema moderno.” *Praxis filosófica* 42 (enero-junio 2016): 83-106. <http://www.scielo.org.co/pdf/pafi/n42/n42a04.pdf>
- Brown, Wendy. 1992. “Finding the Man in the State.” *Feminist Studies* 18 (1):7-34. <http://www.jstor.org/stable/3178212>
- Carmenati González, Meysis, y Andrea Carolina González Andino. 2017. “Desencanto y Desafío de Las Agendas de Igualdad: el caso del aborto en Ecuador”. *Dossiers Feministes* 22: 139-55. <https://doi.org/10.6035/dossiers.2017.22.9>.
- Carrasco-Madariaga, Jimena, y Marcela Apablaza-Santis. 2017. “Tecnologías de gobierno en la formación de profesionales de la salud en una universidad tradicional”. *Educação e Pesquisa* 43 (3): 647-62. <https://www.scielo.br/j/ep/a/bPLLDmRwdYqbrTgbhg38PWh/?format=pdf&lang=es>.
- Carrera, María Lina, Natalia Saralegui Ferrante, y Gloria Orrego Hoyos. 2020. “Dicen que tuve un bebé. Siete historias en las que el sistema judicial encarcela mujeres y a casi nadie le importa”. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L., Gioja* 25 (diciembre 2020-mayo 2021): 132-6. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/49572-dicen-tuve-bebe-siete-historias-sistema-judicial-encarcela-mujeres-y-casi-nadie-le>.
- Castro Riaño, Carlos. 2018. “Movimientos sociales: herramientas conceptuales”. *Revista de estudios políticos y estratégicos* 6 (2): 36-57. <https://revistaepe.utem.cl/?p=840>.
- Ceballos, Aylén. 2019. “La criminalización del aborto atravesada por el poder disciplinario”. *Heterocronías* 1 (1): 37-51. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/heterocronias/article/view/27066>.
- CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 2017. *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra*

la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19. 26 de julio. CEDAW/C/GC/35*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

Cruz Sánchez, Verónica. 2011. “Fin a una década de criminalización por aborto contra mujeres pobres en Guanajuato”. *Debate feminista* 43: 176-91. <http://www.jstor.org/stable/42625199>.

EC Corte Constitucional. 2021. “Sentencia 0034-19-IN / Acción Pública de Inconstitucionalidad / Ecuador”. *Despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación.* 28 de abril. <http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=34-19-IN/21>.

EC Corte Provincial de Justicia de Cañar. 2019. “Sentencia”. En *Juicio n.º: 03282-2018-00228*. 20 de febrero.

EC Corte Provincial de Justicia de Guayas. 2017. “Sentencia”. En *Juicio n.º: 09915-2017-00090*. 10 de septiembre.

EC Ministerio de Salud Pública. 2017. *Memorando Nro. MSP-2017-0790-M*. <https://platform.who.int/docs/default-source/mca-documents/policy-documents/law/ECU-RH-18-02-LAW-2017-esp-Memorando-Disposici%C3%B3n-frente--a-la-garant%C3%ADa--de--una-atenci%C3%B3n-integral--a--mujeres-en-situaci%C3%B3nde-perdida-gestacional-y--sus-complicaciones-MSP.pdf>

EC. *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial 180, Suplemento. 10 de febrero de 2014. Última modificación: 17 de febrero de 2021.

Etcheberry Rojas, Lorena Denisse. 2018. “Los discursos de saber/poder en torno al aborto y el proyecto de ley de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Chile”. *Revista Punto Género* 10: 1-20. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2018.52036>.

Foucault, Michel. 2006. *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Traducido por Horacio Pons. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. <https://www.uv.mx/tipmal/files/2016/10/M-FOUCAULT-SEGURIDAD-TERRITORIO-POBLACION.pdf>.

———. 2007a. *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Traducido por Horacio Pons. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- https://monoskop.org/images/d/d2/Foucault_Michel_El_nacimiento_de_la_biopolitica.pdf
- . 2007b. “La gubernamentalidad”. En *Ensayos sobre biopolítica: excesos de vida*, compilado por Gabriel Giorgi y Fermín Rodríguez. Buenos Aires: Paidós. https://proletarios.org/books/Varios-Ensayos_sobre_biopolitica.pdf.
- . 2009. *Tecnologías del yo*. España: Editorial Paidós.
- Fuentes, Nua, Kruskaya Hidalgo, Sinchi Gómez, Sara Rojas, Alejandra Santillana, Vanessa Bonilla, y Alejandra Ramírez. 2018. “Diálogo en siete voces sobre la lucha por el aborto libre en Ecuador”. *Revista Amazonas*. 17 de noviembre. <https://www.revistaamazonas.com/2018/11/17/dialogo-en-siete-vozes-sobre-la-lucha-por-el-aborto-libre-en-ecuador/>.
- Garay Zárraga, Ane. 2016. “El derecho al aborto ante la reacción patriarcal: Casos emblemáticos de la violación de los derechos humanos de las mujeres en relación al aborto en América Latina”. *Mundubat*. <http://clacaidigital.info/handle/123456789/720>.
- Gargallo, Francesca. 2007. “Feminismo Latinoamericano”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* 12 (28): 17-34. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003&lng=es&tlng=es.
- Goetschel, Ana María. 2021. *Historias de rebelión y castigo: El aborto en Ecuador en la primera mitad del siglo XX*. Quito: FLACSO Ecuador / Planned Parenthood Global. <https://doi.org/10.46546/2021-22savia>.
- González Calleja, Eduardo. 2012. El proceso de la acción colectiva según Charles Tilly (Tema Central). En: *Ecuador Debate. Acción colectiva: procesos y discursos* 87 (diciembre 2012): 51-71. Quito: CAAP. <http://hdl.handle.net/10469/5123>.
- Guerra Rodríguez, Elsa. 2018. “Implicaciones de la criminalización del aborto en Ecuador”. *Foro: Revista de Derecho* 29: 117-34. <https://doi.org/10.32719/26312484.2018.29.6>.
- HRW. 2021. “¿Por qué me quieren volver hacer sufrir?”: El impacto de la criminalización del aborto en Ecuador”. *Human Rights Watch, Washington D.C.* 14 de julio. <https://www.hrw.org/es/report/2021/07/14/por-que-me-quieren-volver-hacer-sufrir/el-impacto-de-la-criminalizacion-del>.
- Januário, Ana Carolina, Paula Bacellar, y Lisandra Espíndula. 2021. “Indictment of women for the practice of abortion: the (dis) continuity of the punitive discourse”.

- Sexualidad, salud y sociedad (Río de Janeiro)* 37: 2-22
<https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2021.37.e21206a>.
- Jessop, Bob. 2007. "From micro-powers to governmentality: Foucault's work on statehood, state formation, statecraft and state power". *Political Geography* 26 (1): 34-40. doi: 10.1016/j.polgeo.2006.08.002.
- Jiménez Arrobo, Tatiana del Cisne. 2021. "Discursos ante las violencias basadas en Género: narrativas y experiencias de las mujeres kichwas de Allyshungo, en el año 2020." Tesis de maestría, Flacso Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/18129>.
- La Hora. 2019. "Sí habría votos para despenalizar el aborto por violación". *La Hora*. 13 de septiembre. <https://www.lahora.com.ec/noticias/si-habria-votos-para-despenalizar-el-aborto-por-violacion/>.
- Lamadrid, Silvia. 2019. Todas somos feministas: desafíos a una sociedad neoliberal y conservadora. En *Revista Análisis del Año 2019 - 2020*. https://www.academia.edu/43129272/TODAS_SOMOS_FEMINISTAS_DESAF%C3%82DOS_A_UNA_SOCIEDAD_NEOLIBERAL_Y_CONSERVADORA.
- Lamas, Marta. 2008. "El aborto en la agenda del desarrollo en América Latina". *Perfiles latinoamericanos* 16 (31): 65-93. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532008000100004&lng=es&tlng=es.
- Lamus Canavate, Doris. 2011. "Movimiento feminista o movimiento de mujeres en Colombia". *Temas Socio-Jurídicos* 27 (57). <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/1321>.
- Larrea Izaguirre, Sara. 2022. *Conocimientos, actitudes y prácticas sobre aborto legal de personal de salud y operadores de justicia en el Ecuador*. Quito: Planned Parenthood Global. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1694/Estudio%20CAP%20aborto%20legal%20Ecuador%202022%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Lechner, Milton. 2016. "Tecnologías Aplicadas a La Seguridad Ciudadana: Desafíos Para La Justicia Transicional Ante Nuevos Mecanismos De Control Social". *Divulgatio. Perfiles académicos De Posgrado* 1 (01): 21-36. <https://doi.org/10.48160/25913530di01.9>.
- León, Edu. 2018. "La marcha por la despenalización del aborto en imágenes". *GK*. 1 de octubre. <https://gk.city/2018/10/01/marcha-despenalizacion-aborto-quito/>.

- Luna, Lola. 2004. *Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política*. México: Fem-e-libros.
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57194>
- MacKinnon, Catharine. 1989. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Mann, Michael. 2007. “El poder autónomo del Estado: Sus orígenes, mecanismos y resultados”. *Revista Académica de Relaciones Internacionales* 5 (marzo): 1-43.
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/4863>.
- Moreno, Cecilia, Anna Villarroja Planas, y Núria Vergés Bosch. 2022. “Acción colectiva feminista y sus repertorios: de calles y hashtags. Una revisión de literatura”. *Anuario del conflicto social* 13. <https://doi.org/10.1344/ACS2022.13.1>.
- Murillo, Soledad. 1996. *El mito de la vida privada: de la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI.
- Organizaciones de Mujeres y Feministas. 2021. “Propuesta del Movimiento de Mujeres y Feministas para el Proyecto de Ley que garantice el aborto por violación”. *Surkuna*. Junio. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/09/Propuesta-del-Movimiento-de-Mujeres-y-Feministas-Ley-Aborto-Por-Violacio%CC%81n-2021.pdf>.
- Pateman, Carol. 1995. *El contrato sexual* 1995 (1988). México: ANTHROPOS-UAM.
<https://jcguanche.files.wordpress.com/2014/01/131498859-carole-pateman-elcontrato-sexual-1995.pdf>.
- Pincheira Torres, Iván. 2013. “Estudio introductorio a las investigaciones en biopolítica y gubernamentalidad”. *Sociedad Hoy* 25 (julio-diciembre): 7-28.
<https://www.redalyc.org/pdf/902/90239866002.pdf>.
- Quisbert Vaca, María del Carmen. 2018. “La acción colectiva transnacional feminista de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe: Politización de los Derechos Sexuales y Reproductivos.” Tesis de maestría, Flacso Ecuador.
<http://hdl.handle.net/10469/14007>.
- Rose, Nikolas, y Peter Miller. 1992. “Political power beyond the State: problematics of government.” *The British Journal of Sociology* 43 (2): 173–205.
<https://doi.org/10.2307/591464>.
- Salgado, Judith. 2013. *Manual de formación en género y derechos humanos*. Quito. Corporación Editora Nacional.

- <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7183/1/Salgado%20J-Manual%20de%20formacion%20en%20genero.pdf>.
- Scott, Joan. 1996. "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, compilado por Marta Lamas, 265-302. Ciudad de México: PUEG. https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf.
- Sinche Morocho, Narcisa de Jesús. 2016. "Construcción de repertorios de acción colectiva por parte del movimiento de mujeres y su representación mediática en el marco del debate del código orgánico integral penal (COIP) en 2008 y 2013". Tesis de maestría, Flacso, Sede Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/9770>.
- Skocpol, Theda. 2014. "El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual". *Instituciones Políticas y Sociedad: Lecturas Introductorias*, 92-129.
- Sotelo Gutiérrez, Arturo. 2019. "Las tecnologías jurídicas en la (des) criminalización del aborto en Veracruz". Ponencia presentada en el XXVI Coloquio Internacional de Estudios de Género, México, 30 de octubre. <https://cieg.unam.mx/xxvi-coloquio/ponencias/Las-tecnologias-juridicas-en-la-des-criminalizacion-del-aborto-en-Veracruz.pdf>.
- Spivak, Gayatri. 2013. "¿Puede Hablar La Subalterna?". *Asparkia. Investigación Feminista* 13 (mayo): 207-14. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/871>.
- Surkuna. 2022. *Destruir el acceso al aborto legal con cada acompañamiento. Barreras de acceso a la interrupción del embarazo en casos de violación en Ecuador desde la vigencia de la Ley para regular la interrupción voluntaria del embarazo por violación*". Quito: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos-Surkuna. https://surkuna.org/wp-content/uploads/2022/12/Destruir-el-acceso-al-aborto-legal-con-cada-acompanamiento_final.pdf.
- _____. 2024. *Estereotipos de género en el juzgamiento del delito de aborto consentido en el Ecuador*. Quito: Surkuna y Movimiento Justa Libertad. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2024/04/Final-Estereotipos-de-Genero-en-el-Juzgamiento-del-delito-de-aborto-consentido-en-el-Ecuador-2024-.pdf>.
- _____. s/f. *Secreto profesional en el ámbito sanitario*. Elaborado por Ana Vera Sánchez. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/08/Secreto-Profesional.pdf>.

- Tarrow Sidney (1998) 2004. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza editores, segunda edición. <https://derechoalaciudadflacso.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/01/sidey-tarrow-el-poder-en-movimiento-los-movimientos-sociales-la-accion-colectiva-y-la-politica.pdf>.
- Touraine, Alain. 2006. "Los Movimientos Sociales". *Revista Colombiana de Sociología* 27: 255-78. https://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf
- Varea, Soledad. 2018. *El aborto en Ecuador: Sentimientos y ensamblajes*. Quito: FLACSO Ecuador. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57676.pdf>.
- Vargas-Monroy, Liliana y Margot Pujal i Llombart. 2013. "Gubernamentalidad, dispositivos de género, raza y trabajo: la conducción de la conducta de las mujeres trabajadoras." En *Universitas Psychologica* 12 (4): 1255-1267. <https://www.redalyc.org/pdf/647/64730047020.pdf>.
- Wainer, Luciana. 2021. "Para el Estado son asesinas. Una radiografía de la criminalización del aborto en México". Tesis de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., Ciudad de México. <http://mobile.repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/4427>.
- Weber, Max. 1968. *Economy and society: An Outline of Interpretative Sociology* 1. New York: Bedminster Press.
- Zaragocin, Sofía, Rosa Cevallos, Guglielmina Falanga, Iñigo Arrazola, Gabriela Ruales, Verónica Vera, Amanda Yopez. 2018. "Mapeando La Criminalización Del Aborto." En *Revista de Bioética y Derecho* 43: 109-125. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009&lng=es&tlng=es.

Anexos

Anexo 1. **Guía de** entrevista estructurada y semiestructurada dirigida a representantes de organizaciones feministas y de mujeres:

- 1.1 ¿A qué organización pertenece?
- 1.2 ¿Qué propósitos tiene la organización?
- 1.3 ¿Qué posición tuvo frente al Estado?
- 1.4 ¿Por qué es importante la despenalización del aborto?
- 1.5 ¿A través de qué prácticas se manifiesta la criminalización del aborto? ¿Qué consecuencias tiene para las mujeres?
- 1.6 ¿Cómo surgió Marea Verde? ¿De qué manera cree usted que influyó la Marea Verde (experiencias de Argentina y Chile), en Ecuador?
- 1.7 ¿Qué actividades considera que fueron fundamentales para este momento histórico?
- 1.8 ¿Qué articulaciones hubo?
- 1.9 ¿Qué perseguía la plataforma aborto libre? ¿Aborto Libre incidió en las reformas del COIP?
- 1.10 ¿Cuáles fueron los nudos críticos de este momento?
- 1.11 ¿Qué aprendizajes podemos sacar de este momento?
- 1.12 ¿Qué pasó en 2019 con las reformas del COIP?
- 1.13 ¿Cuáles fueron los nudos críticos?
- 1.14 ¿Qué acciones hicieron?
- 1.15 ¿Qué articulaciones hubo?
- 1.16 ¿Cómo surgió la idea de plantear demandas de inconstitucionalidad?

- 1.17 ¿Qué articulaciones hubo?
- 1.18 ¿Qué acciones hicieron? ¿Cuáles fueron las estrategias?
- 1.19 ¿Por qué presentar varias demandas por separado?
- 1.20 ¿OLA reemplaza a Aborto Libre?
- 1.21 ¿Qué persigue esta nueva articulación?
- 1.22 ¿Qué puntos considera que son de acuerdo y desacuerdo entre las organizaciones que pugnan por la despenalización del aborto?
- 1.23 ¿En qué momento estamos? ¿Estamos en un momento de retroceso? ¿Estamos en un momento de avance? ¿Estamos en un momento heterogéneo?
- 1.24 ¿Después de la norma qué? ¿Cuál es el reto para alcanzar la despenalización total?

Anexo 2. Guía de entrevista estructurada y semiestructurada dirigida a asesoras políticas:

- 2.1 ¿Qué función cumplía?
- 2.2 ¿De qué manera se vinculó su trabajo con las demandas por la despenalización del aborto?
- 2.3 ¿Qué se debatía? ¿Cuál era el contexto?
- 2.4 ¿Qué se buscaba en esta normativa?
- 2.5 ¿Hay otras normativas o instrumentos que viabilicen el aborto?
- 2.6 ¿Cuáles son los puntos que se debatían?
- 2.7 ¿Cómo se insertan las demandas de DDSS y DDDR en el debate de esta normativa?
- 2.8 ¿Dónde está el debate? ¿Salud o justicia?

2.9 ¿Cuánto le cuestan al estado los abortos clandestinos?

2.10 ¿Cómo ves la participación del movimiento feminista?

2.11 ¿Cuáles son los retos?

Anexo 3. Análisis de datos:

A continuación se describe paso a paso el proceso realizado para el análisis de datos. Como parte del análisis de las entrevistas, se definen en primer lugar las categorías y subcategorías, clasificadas en dos grupos principales de informantes:

Grupo 1: Representantes de organizaciones feministas y de mujeres

Grupo 2: Ex asesoras políticas de la Asamblea.

Para identificar a cada uno de los informantes se utilizan las siguientes referencias:

Tabla Referencias de las informantes

Informante/Rol	R	Objetivo de la entrevista	Fecha, hora y lugar
Verónica Vera, Directora Ejecutiva de Surkuna e integrante de la Red Feminista de Acompañamiento en Aborto Las Comadres	El	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador y los procesos de acción colectiva encabezados para subvertir la criminalización del aborto en el Ecuador.	8 de septiembre de 2022 10h00 Vía Zoom

Tamia Maldonado, Integrante joven de la Red de Acompañamiento en Aborto La Comadres	E2	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador y los procesos de acción colectiva encabezados para subvertir la criminalización del aborto en el Ecuador.	6 de septiembre de 2022 14h00 Vía zoom
Cecilia Medina, ex asesora de la Asamblea Nacional	E3	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador desde una perspectiva del legislativo.	10 de septiembre de 2022 11h00 En su domicilio
María Augusta Molina, Ex asesora de la Asamblea Nacional	E4	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador desde una perspectiva del legislativo.	10 de septiembre de 2022 15h00 En su domicilio
Virginia Gómez de la Torre Directora de la Fundación Desafío	E5	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador y los procesos de acción colectiva encabezados para subvertir la criminalización del aborto en el Ecuador.	10 de septiembre de 2022 18h10 Vía Zoom
Ana Vera Sánchez, Coordinadora de acciones legales estratégicas de Surkuna.	E6	Conocer la percepción de la entrevistada sobre el movimiento feminista en el Ecuador y los procesos de acción colectiva encabezados para subvertir la criminalización del aborto en el Ecuador.	16 de septiembre de 2022 20h00 En su domicilio.

Fuente: elaboración propia

Se analizaron las 6 entrevistas con 6 participantes utilizando la técnica de análisis de contenido. Cada entrevista se grabó en audio y luego se transcribió a formato Word. Los documentos de texto resultantes fueron revisados y analizados para identificar fragmentos que correspondieran a las categorías definidas en el proyecto, así como a las preguntas e intervenciones del entrevistador. Durante este proceso, se crearon categorías para clasificar los fragmentos extraídos de las transcripciones, los cuales consistían en palabras y frases cortas de interés para la investigación y aquellas emergentes durante las entrevistas.

El resultado de este análisis se presenta en una matriz que define, en relación con las dimensiones o categorías iniciales, lo expresado textualmente por los informantes y un análisis preliminar de las percepciones del entrevistador sobre las voces de los entrevistados:

Dimensión/Códigos temáticos	Definición operativa de los códigos	“Lo expresado” – textual de las entrevistadas	Análisis preliminar
Sentidos y significados sobre la Marea Verde en el Ecuador: surgimiento de Aborto Libre Ec	Se explora cómo ocurrieron estos hechos y qué sentidos y significados les dieron sus protagonistas.	E1: Era un momento de mucha ebullición, digamos del movimiento feminista y más que del movimiento, del feminismo de los feminismos en el país, o sea, como que estaba muy presente que ser feminista o enunciarte feminista era algo importante entonces lo que pasa es que intentamos en aborto libre albergar, como que acoger digamos una necesidad que estaba bien presente de las mujeres más jóvenes de tener un espacio en donde puedas organizarse coordinarse y demás sin embargo, lo que a mí me parece es que lo que pasa o pasó en ese entonces es que había muy poca claridad, digamos sobre qué implica un proceso colectivo un proceso orgánico. Entonces llegaron muchísimas individualidades. Un espacio como era aborto libre entonces para mí siento que efectivamente estas individualidades que no venían de ningún otro proceso que no venían de ningún otro proyecto que como que era la primera vez que intentaban organizarse fue para ellas muy difícil como que lograr mirar como de manera integral los procesos y de manera orgánica como dejar de lado como su individualidad y empezar a pensar que efectivamente había algo que iba más allá entonces esto es para mí lo que lo que pasó creo que igual lo que nosotros intentamos hacer que fue como bien interesante fue que por ejemplo, nosotras intentamos hacer, por ejemplo un encuentro entre las compañeras de Argentina por ejemplo, invitamos la compañeras argentinas, invitamos a compañeras de la campaña para que nos cuenten también cómo estaban organizadas ellas, cómo fue que la campaña tomó digamos la fuerza que tomó y algo que nosotras teníamos muy diferente a las argentinas es que ellas tienen un proceso que son los	Los fragmentos abordan varios aspectos del movimiento feminista en Ecuador, específicamente en relación con la lucha por la despenalización del aborto y la organización feminista en el país. E1: 1 Enfatiza la ebullición del feminismo en Ecuador y la creación de espacios como Aborto Libre para las mujeres jóvenes. 2 Señala la dificultad inicial de coordinación debido a la falta de claridad sobre procesos colectivos. 3 Destaca el intento de conexión con el movimiento argentino para aprender de sus experiencias organizativas. E5: 1 Discute la renovación generacional dentro del feminismo, con críticas hacia las percepciones de las nuevas generaciones sobre los logros pasados. 2 Reconoce la contribución histórica de las feministas anteriores y la importancia de los procesos colectivos en la lucha por los derechos reproductivos. E2:

		<p>Encuentros Nacionales de Mujeres digamos y esto Encuentros nacionales de mujeres son encuentros que se hacen o se hacían cada tantos años y era la posibilidad de organizarse de aglutinarse como organizaciones de mujeres como feminismos un poco más sueltos y ahí es donde ellas llegaban como acuerdos políticos sobre el tema de la agenda, no que tendrían como movimiento en cambio que aquí en Ecuador la expresión organizativa era bien escueta, digamos procesos organizativos así fundantes o orgánicos. Yo creo que no había no existía entonces eso fue como bien complejo justamente pensar eso como la dificultad que había porque no veníamos de procesos organizativos.</p> <p>E5: Es un tema y digo yo generacional es un tema de recursos, creo yo también es un tema de poder. O sea... desafortunadamente no pasa solo en el Ecuador también pasa en otros países, el hecho de que el movimiento feminista se va renovando, se va renovando van entrando feministas más jóvenes y el feminismo más joven es un feminismo más Guerrero digamos más transgresor. Y eso como que les dan. Es como una posición en donde dicen ustedes las viejas no se atreven a lo que las jóvenes nos atrevemos, pero no es así, o sea, el tema, por ejemplo, de acompañamiento de mujeres en situación de embarazo no deseado y aborto el primer servicio de acompañamiento que hubo en el país fue el nuestro en el año 97. O sea, el feminismo joven no es que ha inaugurado el feminismo, me entiendes. Y no digo que el obviamente el feminismo joven tiene millón de aportes y porque todo el mundo aporta incluso si vos tú me oyes, si tú me oyes todo lo que te estoy diciendo vas a decir parecería que solo desafío fue la gestora de y no es así, porque todo lo que hemos hecho nosotros ha sido por todo el trabajo que ha hecho el movimiento de mujer y el movimiento feminista en el país, o sea, nosotros nos hemos lucido de las feministas que nos antecedieron de las que están siempre junto a nosotros de las que nos han apoyado en América Latina de las de las mentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Describe la influencia de la marea verde argentina en el movimiento ecuatoriano y la decisión de adoptar estrategias coordinadas pero distintas para avanzar hacia la despenalización del aborto. 2 Subraya la importancia de mantener el impulso político generado por la marea verde y la creación del movimiento Aborto Libre en Ecuador. <p>E6:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Comenta sobre el contexto histórico de la despenalización del aborto en Ecuador, influenciado por el movimiento argentino. 2 Detalla la decisión estratégica de lanzar dos campañas (despenalización total vs. despenalización por violación) y la organización del movimiento Aborto Libre en Ecuador. <p>Lo anterior significa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hay un constante reconocimiento de la importancia de las feministas anteriores y la construcción colectiva del movimiento feminista en Ecuador. Se critica la visión a veces simplista o desinformada de las nuevas generaciones sobre los logros y la historia del movimiento. 2 Hubo una influencia regional y aprendizaje internacional, el movimiento ecuatoriano se beneficia de la experiencia y las estrategias del movimiento argentino, adaptándolas a su contexto local. Se destaca la importancia de los Encuentros Nacionales de Mujeres en
--	--	--	--

		<p>y de la sabiduría de Angélica Porras por ejemplo que fue la que elaboró la demanda sin costo sin hacer nunca cobro nada por hacer las demandas entonces te digo todo este proceso recibió el apoyo de las feministas colombianas de las peruanas de las gringas que nos han apoyado siempre en los proyectos, o sea, siempre son procesos colectivos, me entiendes el tema, es que nosotros nunca hemos salido a a decir lo que nosotros planteamos es lo correcto. Ni hemos desvalorizado ni de legitimado a nadie.</p> <p>E2. Se replica, digamos, como los apoyos, eh, a nivel regional y mundial, los apoyos para Argentina en este momento, y también muchas lo nos lo apropiamos, digamos, para poder exigirlo también en nuestros territorios, lo cual fue sumamente interesante porque se puso muchas cosas en debate. Era muy interesante porque no era el aborto por violación lo que se discutía, era el aborto libre, y eso puso en el debate público al aborto y tuvo un componente fundamental. Yo creo y es que con todo lo que el trabajo que han hecho las históricas, las más viejas que nosotras, entonces, pero a nivel regional ha habido también una conciencia cada vez más despenalizadora a nivel social y eso genera que nuestra generación, las adolescentes, los jóvenes, digamos, quienes vamos y ponemos el tema, no sólo en el medio de comunicación, sino que vamos y ponemos el tema con nuestra mamá, con nuestro papá, en el colegio, en los recreos, y entonces en el bus vamos a hablar de aborto y la gente que antes de esto era así como imposible, inconcebible, no, o sea, cómo vamos a hablar de eso así, entonces se pone en la palestra de lo público, pero también de lo cotidiano y de lo chiquito. Entonces yo creo que esta es una gran diferencia que mueve, que cambia la perspectiva también desde donde se aborda, porque son ahora las adolescentes, las jóvenes, quienes gasten como ese otro trabajo de hormiguita, ¿no? Y quienes te ponen el pañuelo y quienes te visten de verde y salen y dicen yo defiendo el aborto hasta cuando, hasta</p>	<p>Argentina como modelo de organización colectiva.</p> <p>3 Respecto de las estrategias organizativas y políticas se observa una deliberación estratégica en la selección de enfoques (despenalización total vs. específica) para aprovechar el momento político generado por la marea verde. Esto refleja una adaptación consciente a las condiciones legales y sociales del momento.</p> <p>4 El debate público y la aceptación social sobre el tema del aborto se han incrementado significativamente, impulsados por las nuevas generaciones que utilizan redes sociales y otros medios para discutir y promover sus causas.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>Las entrevistadas revelan un movimiento feminista en Ecuador en constante evolución, influenciado por movimientos regionales como el argentino. La renovación generacional presenta desafíos, pero también oportunidades para fortalecer y ampliar la lucha por los derechos reproductivos. La conexión internacional y la adaptación estratégica son fundamentales para el progreso continuo en la despenalización del aborto y la promoción de los derechos de las mujeres en el país.</p>
--	--	--	--

		<p>cuando se necesite, no, o sea, es sin plazo, sin nada. Yo defiendo el aborto libre y eso con todas sus implicancias. Entonces, Cacho, es como que yo creo que este es algo súper transformador que antes no ha pasado, o sea, la gente le daba vergüenza decir que apoyaba el aborto, que estaba a favor, y la excusa siempre era bueno, sí, a favor del aborto, pero solo por violación, porque de ahí no, o sea, terrible, ¿no? Y entonces... Argentina también van más años que acá en una lucha más organizada, si quieres, como por la despenalización del aborto, y claro cuando digo despenalización me refiero a muchas cosas, no solo como el acceso al aborto. Este no es solamente la lucha a nivel legal, eso es importante decirlo, porque hay una construcción del movimiento social y político, hay una construcción de las redes de acompañantes, ahí están los socorristas que ya van un montón de tiempo, no sé cuántos años, como 15, no sé, pero y son un montón, son como 400 personas, ¿no? Entonces, imagínate, es como hacer una construcción a nivel macro también del movimiento feminista que va nutriendo toda esta lucha. Entonces, a eso me refiero cuando digo la despenalización del aborto, no o la legalización y demás, no solo la estrategia legal, porque a veces pareciera que es eso, ¿no? O sea, como esta es la aspiración única y listo gracias, cuando ya tengamos ley se solucionó todo y evidentemente como lo vemos en la práctica no es así y entonces, con toda esta transformación yo creo son las jóvenes, justamente los jóvenes, las viejas y demás, pero las jóvenes con este componente nuevo también de las redes sociales, también como de otro tipo de herramientas de comunicación para poder decirlo a través del arte, a través de, o sea, yo creo que esto fue maravilloso, o sea, tú veas los gremios de médicos, de enfermeras, así como todo el mundo apoyando, pero también las artistas, también las payasas, también, o sea, como tú y todo así, todo el mundo desde su lugar denunciando así como si nosotros también, nosotros también, yo entonces ya nos daba vergüenza decir que estabas en contra, qué feo, o sea, cómo no voy a estar ahí? Porque ya</p>	
--	--	---	--

		<p>empieza también como hacer esta transformación social, ¿ves?, que es como bien grande, pero que se dio en todos estos años de lucha.</p> <p>E6: Yo creo que en Ecuador estábamos en un proceso también bien concreto cuando también en Argentina comenzó todo el proceso de despenalización total del aborto, ¿no? Y el proceso en el que estábamos es que nosotros también estábamos en una reforma legislativa y en el 2014 se había decidido que efectivamente la reforma legislativa se iba a tratar para lograr avanzar la causa liberación por una lectura de las condiciones concretas y en justo estábamos como un par de años del 2014 evaluando, si efectivamente esa estrategia iba a mantener o no. Y por supuesto, la marea verde tenía una gran influencia acá en Ecuador donde el movimiento de mujeres y feministas estaba creciendo de una forma muy fuerte, ¿no? Entonces habíamos tenido como varios momentos anteriores, que yo creo que es un hito, por ejemplo, la gran marcha de vivas nos queremos que fue la primera gran marcha nacional, que hubo en este país que movilizó más de siete mil mujeres contra la violencia y que fue un hito histórico, creo yo efectivamente porque antes de eso las movilizaciones de mujeres y feministas tenían 50 o 100 personas entonces ese es un hito que marca si quieres la presencia de todos estos movimientos regionales como ni una menos vivas nos queremos y posteriormente la marea verde, entonces a nosotras las marea verde Argentina nosotros justamente en este momento de debate de las estrategias para poder avanzar en la despenalización del aborto y nosotros tomamos la decisión de ser dos estrategias distintas, una que decidiera avanzar lo legal viste lo que era posible que se leía como posible legalmente que era la causa violación y Paraíso se hizo como todo un frente que lo llevaron principalmente la gente de fundación desafío y otra gente más con la campaña está de déjala decidir y por otro lado se hizo como otra campaña que era aborto libre que la lideramos principalmente nosotros como Surkuna y las</p>	
--	--	---	--

		<p>compas de las Comadres con algunas otras compañeras más que veíamos la necesidad de avanzar hacia la despenalización total en un primer momento, si quieres la estrategia fue lanzar las dos campañas como que fueran distintas pero coordinadas no, porque nosotras pensábamos al menos desde Surkuna desde Comadres y desde otros espacios y pensábamos que era importante no perder el momento político que traía la marea verde y no perder todo el impulso que traía alrededor de la despenalización total y por eso era importante pedir despenalización total, aunque en nuestro contexto histórico se pudiera lograr únicamente la despenalización por violación, ¿no? Entonces ahí surge el movimiento aborto libre, entonces hace una gran reunión se invita a mucha gente como para sumarse aborto libre Ecuador se elabora un logo se genera un pañuelo verde propio con identidad propia del Ecuador que también fue importante pensar su concepto porque nuestro pañuelo verde sí se diferencia mucho del pañuelo verde argentino porque nosotros no queremos o sea surgimos años después muchos años después y logramos tener como una reflexión política también sobre lo que se decía en el pañuelo, ¿no? Entonces, por ejemplo, el pañuelo verde Argentina habla de anticonceptivos para como es educación para decidir anticonceptivos para no abortar y aborto seguro para no morir nosotras no queremos estigmatizar el aborto y cambiamos del logo, ¿no? Y entonces decimos información para decidir anticonceptivos para disfrutar y aborto seguro como para decidir también, ¿no? Entonces intenta cambiar esto del aborto como la única opción también reivindicando la posibilidad del aborto como una opción válida para las mujeres y personas que tienen posibilidad de abortar no y creo que es interesante entonces en este movimiento la primera convocatoria de aborto libre llegan como 200 personas de distintas organizaciones es en múltiples reuniones y después la campaña se mantiene con reuniones semanales o quincenales durante varios meses es desde esta campaña que se lanza la gran marcha del 28 de septiembre.</p>	
--	--	---	--

<p>Lectura política al momento de debate político en la Asamblea respecto de las reformas del COIP</p>	<p>Se busca mirar qué aspectos valoraron las entrevistadas en el marco del debate en la Asamblea, qué ocurrió, qué acciones fueron importantes.</p>	<p>E1: Bueno, nosotros como aborto libre, empezamos a incidir en el proceso de despenalización en el Código Penal primero con la calle digamos, creo que aborto libre era la fuerza que convocaba como varias de las actividades que se hicieron alrededor de del aborto por violación. Creo que esa separación digamos en la calle o en las acciones más de movilización social, no existían entonces siento que nos movilizamos en plantones en distintos como lugares de calle. Otra cosa, que también hacía aborto libre en ese entonces es acompañar en la asamblea, o sea, nosotros estábamos en las acciones también de asamblea. Estábamos también hablando en la Asamblea poniendo sobre la mesa que el aborto por violación es un mínimo, o sea, siempre nosotras manejamos de este discurso, como argumentativamente que lo mínimo que necesitamos de que quisimos las mujeres en el Ecuador era aborto por violación, entonces siento que tuvimos una participación súper activa en el debate de la de la despenalización del aborto por violación en la asamblea que finalmente no llegó a conseguir digamos los votos, no? No es que perdimos solo que no hubo la suficiente quórum en ese entonces como para que pase la propuesta y lo que también nosotras pusimos en tensión al interior del movimiento era el tema de los plazos, o sea creo que aborto libre siempre tuvo una posición muy clara de que el aborto por violación no puede tener plazos que no es compatible con justamente con algunas algunos requisitos no es cierto que en ese entonces se debatían en la Asamblea entonces yo siento que lo que todo el tiempo nosotros hicimos fue empujar sobre todo a las más antiguas a las más viejas que tenían unas posturas un poco más tibias y menos claras sobre el aborto a que tomen una postura un poco más más con base a los derechos humanos y a los mejores estándares de derechos humanos, o sea que entonces siento que siempre pusimos en tensiones ese tipo de posiciones que tenía el I movimiento más viejo desde aborto libre desde Surkuna desde comadres de no ceder, o sea no ceder en los mínimos no ceder como ya aborto por violación</p>	<p>E1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Aborto Libre fue clave en las movilizaciones callejeras y en la asamblea para la despenalización del aborto por violación en Ecuador. Participaron activamente en plantones y discusiones legislativas. 2 Defendieron la idea de que el aborto por violación no debería tener restricciones de tiempo, argumentando desde los derechos humanos. 3 Presionaron a movimientos más antiguos a adoptar posturas más firmes basadas en derechos humanos y no conformarse con mínimos legales. <p>E3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Destaca la llegada de nuevas generaciones al movimiento feminista en Ecuador, con un enfoque menos institucionalizado y más académico. Se enfocaron en la "marea verde", combinando estrategias políticas con discursos académicos sólidos. 2 Señala un cambio significativo desde las organizaciones feministas más establecidas hacia una nueva ola de mujeres jóvenes con formación académica en estudios de género. <p>E6:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Después de esfuerzos significativos, la propuesta de despenalización del aborto por violación no pasó debido a la ausencia de votos decisivos. Se critica la estrategia de mínimos del movimiento feminista, argumentando que limita el avance hacia mayores derechos.
--	---	---	---

		<p>era el mínimo o sea no pedir menos no aceptar menos no decir que es un logro tener menos que aborto por violación así de manera directa.</p> <p>E3: Yo digo que el movimiento de mujeres que se sumó luego a la marea verde, o sea que ya no venían de las organizaciones clásicas, feministas anteriores con estrategias más de institucionalizadas que conocían mucho más que vienen desde 2005 desde los 90 desde los 80 desde la violencia de la lucha de la violencia intrafamiliar la historia de la lucha de la violencia, entonces venía esta estas organizaciones más institucionalizadas de mujeres que se sumaron ahí, pero venía una nueva forma de organización de mujeres que era mujeres jóvenes que venían de una línea no solamente este que venían luchando como por ejemplo la Virginia Gómez de la Torre que es médica o la Margarita Carranco que venían de estos movimientos históricos pero que no eran formadas académicamente desde el enfoque de género desde los estudios de género y teníamos un montón de mujeres jóvenes súper jóvenes que hacían tanto militancia del tema de del feminismo pero también venían estudiando venían también desde estudios académicos y que yo creo que ellas sumaron el tema de la marea verde ellas mezclaron las estrategias desde un discurso más académico es decir no solo estrategias políticas de incidencia ir a hablar con el asambleísta era hablar con las organizaciones del territorio para que incidan en el asambleísta, sino que ya tenían discursos propios académicos muy fuertes y esa creo que fue una diferencia en el 2018 con el 2008.</p> <p>E6: En la votación de aborto por violación 2019 muchos asambleístas que se habían comprometido dar los votos con las personas de déjala decidir decidieron no ir se ausentaron votaron, o sea, hicieron este voto como blanco o nulo que no permitió que la propuesta pasara y creo que para mí tiene que</p>	<p>2 Se propone adoptar una estrategia más ambiciosa para lograr avances sustanciales en los derechos de las mujeres (apostando a los máximos).</p> <p>Esto significa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 El movimiento feminista en Ecuador muestra una diversidad de enfoques y estrategias, desde la movilización callejera hasta el discurso académico y la presión legislativa. 2 Enfrentaron desafíos tanto dentro del movimiento, como la resistencia a adoptar posturas radicales, como externos, como la falta de quórum en la asamblea. 3 Existe un debate sobre la efectividad de las estrategias de mínimos versus máximos, sugiriendo que un enfoque más ambicioso podría ser necesario para alcanzar cambios significativos. <p>En resumen, las entrevistadas en sus reflexiones reflejan un movimiento feminista dinámico en Ecuador, con distintas generaciones y enfoques unidos en la lucha por los derechos reproductivos, especialmente en el contexto del aborto por violación, y discuten las estrategias necesarias para lograr avances legislativos y sociales significativos.</p>
--	--	---	---

		<p>ver con eso, o sea, con que no hubo posturas radicales. Yo creo que al menos lo que yo aprendí es que es errónea, la estrategia de mínimos el movimiento de mujeres tiende mucho a esta estrategia de mínimos, pero yo creo que realmente la estrategia de mínimos es la que nos sigue robando cada día más la posibilidad de avanzar y que más bien hay que apostar a una estrategia de máximos porque a través de la Estrategia de máximos, primero se logran una mayor dignidad, pero después específicamente se pueden lograr pequeños avances.</p>	
<p>Estrategia para presentar demanda de inconstitucionalidad ante la CC</p>	<p>Qué favoreció este proceso, cómo se hizo, cómo lo pensaron.</p>	<p>E6: Bueno, verás nosotras tuvimos una reunión que fue la reunión justamente donde se dio la gran ruptura, creo yo en la que se habló de lo malo que era poner semanas en el aborto por violación y en esa reunión tuvimos una pelea muy fuerte entre los dos espacios, no? Y nosotros planteamos al fin como para cerrar la pelea que nosotros lo que veíamos, es que era que lo que había que hacer era ir a la corte cuando se aprobara la ley quedaran las semanas para demandarlas y habían varios abogados, entonces varias conversamos sobre el tipo de acciones y finalmente ahí se cerró después de un par de meses de esa reunión, las compañeras de fundación desafío de la coalición de mujeres de salud mujeres de algunos espacios habían colocado ya una primera demanda de inconstitucionalidad y una de incumplimiento y por supuesto eso no se había coordinado con el resto de personas que estamos participando en la estrategia y nos sorprendió. Yo creo que nos dejó también y claro y nos obligó también si quieres a tener que sumarnos a su estrategia porque realmente nosotros habíamos pensado la estrategia de la Corte de una forma distinta, pero el tener ya una demanda previa nos obligó a tener que fortalecer esa demanda porque no había opción de hacer otra cosa, que es lo que nosotros habíamos pensado y entonces eso hizo que la mayoría de gente hiciera hiciéramos un análisis sobre la acción que había sobre las debilidades de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 En una reunión crucial, se discutió la estrategia legal respecto a la despenalización del aborto por violación. Hubo desacuerdos sobre la presentación temprana de demandas constitucionales. 2 A pesar de diferencias iniciales, varias organizaciones presentaron un total de siete demandas distintas de inconstitucionalidad e incumplimiento. 3 Se formó un frente unido de organizaciones para fortalecer las demandas y modificar el marco normativo vigente. 4 Aunque hubo intentos de coordinación, surgieron conflictos internos que afectaron la colaboración entre las organizaciones demandantes. 5 Concretamente esto significó que: 6 La discusión inicial revela diferencias en la estrategia legal, especialmente en cuanto al momento óptimo para presentar las demandas. Esto resultó en tensiones y desacuerdos entre los diferentes espacios y organizaciones involucradas.

		<p>la acción que había y pensamos la forma de fortalecerlo, no? Y se generó todo un frente de organizaciones que comenzaron a generar otras demandas para efectivamente lograr modificar el marco normativo, no? Y es a partir de todas estas demandas que se logra efectivamente que la causa sea conocida y que se penalice el aborto por violación.</p> <p>¿cuántas demandas terminaron en total presentando? Yo creo que son siete, o sea la primera presento Fundación desafío con la conexión de mujeres salud mujeres, si estoy bien la segunda presentarnos nosotras surcuna con la Sedu con Amazon Prime con la Alianza por los derechos humanos y con la gente del movimiento de mujeres del oro y con Lolita Lunera la tercera presentaron las compañeras de mujeres por el cambio la cuarta presentó Bolena con el Cabildo de mujeres de Cuenca la quinta presentó la Defensoría del Pueblo la sexta presentó CEPAM Guayaquil en la séptima presentó ODJ y si fueron en total siete demandas de constitucionalidad y eran distintas cada una, o seguían, o sea, o sea yo creo que hubieron muchas demandas que no se hicieron como como un pensamiento colectivo, por ejemplo, nosotras logramos construir un equipo para construir las demandas donde estuvieron varias organizaciones, entonces trabajamos con Bolena trabajamos con CEPAM para la construcción de las demandas también aportamos en la demanda que construyó la Defensoría del Pueblo entonces más o menos cuatro que coordinamos viste el resto de demandas se fueron presentando y luego hicimos como un espacio de coordinación para poder efectivamente mirar cómo actuamos en una causa donde todas eramos demandantes y donde lo quisiera una iba a tener el impacto en lo que hiciera la otra, no, yo creo que en un primer momento funcionó la coordinación, pero finalmente terminó rompiéndose, yo creo que por no sé distintas formas de ver también por personalismos, me entiendes y por distintas formas de leer las prioridades.</p>	<p>7 A pesar de las diferencias iniciales, las organizaciones decidieron unirse para presentar múltiples demandas. Este esfuerzo conjunto refleja una estrategia colectiva para presionar por el cambio legislativo a través del sistema judicial.</p> <p>8 El número significativo de demandas presentadas demostró la determinación del movimiento para cambiar la legislación. Estas acciones fueron cruciales para que la causa ganara visibilidad y eventualmente se modificara el marco legal respecto al aborto por violación.</p> <p>9 A pesar de la coordinación inicial, los conflictos internos surgieron debido a diferencias personales y de prioridades entre las organizaciones. Esto afectó la eficacia de la colaboración a largo plazo y evidenció la dificultad de mantener la unidad en un movimiento amplio y diverso.</p> <p>10 Con todo esto, la entrevistada muestra cómo las organizaciones feministas en Ecuador manejaron estratégicamente la presentación de demandas legales para avanzar en la despenalización del aborto por violación. Aunque lograron unirse inicialmente, enfrentaron desafíos internos que afectaron la cohesión y la efectividad del movimiento.</p>
--	--	--	--

<p>Desafíos para la acción colectiva</p>	<p>Qué queda por superar, cómo se va a superar en términos de acción colectiva para caminar hacia la eliminación del delito de aborto.</p>	<p>E4: Creo que sí se puede lograr, no sé si es que como mejorar la incidencia, pero digamos es clave. Creo que tener personas adentro de confianza, que te puedan decir en los momentos claves los textos, etcétera. Eso no es muy común, hay que tener gente que haga esta traducción de lo técnico a lo jurídico que tampoco existe más en una comisión como la Comisión de Justicia y afinar las herramientas de lectura y de mapeo de actores, no? Y las incidencias de comunicación porque tú sabes que afuera siempre va a ser muy muy fuerte el tema mediático, que es como que a veces las mujeres le tienen un poquito de miedo, pero hay que ser claves de los mensajes, por ejemplo es que vamos a poner este pronunciamiento, yo les decía, pero eso está demasiado largo y los tomadores de decisión no leen.</p> <p>E1: creo que ahorita que se viene que va a ser importante es por ejemplo que vamos a tener la sentencia del Comité de Derechos Humanos que condena al Ecuador por el caso de norma, que seguramente va a ser muy positivo y nos va a dar unos estándares más amplios para caminar hacia la despenalización total. Creo que eso va a ser bien relevante. Digamos en el caso de norma. Está esto de estándares que nos va a dar, creo que por ahí como por mover el tema de que Ecuador está firmando en varios comités de derechos humanos es parte del Sistema de Naciones Unidas y demás, yo pienso que por ahí podemos tener ciertas posibilidades, pero de ahí como que en el contexto local más específico creo que por ahora no.</p> <p>Lo de lo del Comité de Derechos Humanos son estándares de obligatorio cumplimiento, o sea, el país tiene la obligación de digamos de ajustar sus leyes sus protocolos todos sus normativas al de ajustar al tema de los estándares que genera el Comité entonces yo pienso que eso va a ser muy positivo, igual hay que ser una incidencia muy importante porque no esas cosas no suceden de la nada, digamos que no suceden porque hay gente que está haciendo incidencia porque hay gente que está haciendo como que moviéndose no</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 En las declaraciones de E4 y E1 se discuten estrategias clave para avanzar en la despenalización total del aborto en Ecuador: 2 E4 enfatiza la importancia de tener personas dentro de la confianza y con habilidades específicas para traducir lo técnico a lo jurídico en momentos cruciales. Destaca la necesidad de afinar las herramientas de lectura y mapeo de actores para mejorar la incidencia política. También señala la importancia de la comunicación estratégica, reconociendo el poder mediático externo y la necesidad de mensajes precisos y efectivos para influir en los tomadores de decisiones. 3 E1 resalta la inminente sentencia del Comité de Derechos Humanos que condenará a Ecuador por el caso de Norma. Anticipa que esta sentencia proporcionará estándares más amplios que podrían facilitar el camino hacia la despenalización total del aborto. Además, menciona la relevancia de estos estándares internacionales en el contexto local, especialmente considerando los compromisos de Ecuador con los comités de derechos humanos y el Sistema de Naciones Unidas. 4 Ambas declaraciones subrayan la necesidad de estrategias bien articuladas y adaptadas al contexto local e internacional para avanzar en la despenalización del aborto en Ecuador: 5 E4 destaca la importancia de contar con expertos que puedan hacer una traducción efectiva de lo técnico a lo jurídico, así como
--	--	--	--

		<p>necesariamente responden a la voluntad política y hay que hacer también bastante veeduría y desde los otros países también deben estarnos mirando y observando para que apliquemos esto estándares por ahí veo un poco.</p>	<p>herramientas para mapear actores clave. La comunicación estratégica se identifica como vital, dada la influencia mediática externa y la necesidad de mensajes claros y concisos para influir en los decisores políticos.</p> <p>6 El resalta la sentencia inminente del Comité de Derechos Humanos como un potencial impulsor hacia la despenalización total. Los estándares internacionales derivados de esta sentencia podrían proporcionar una base legal más sólida y obligatoria para ajustar las leyes ecuatorianas a favor de los derechos reproductivos.</p> <p>7 Ambas perspectivas enfatizan la importancia de aprovechar tanto los recursos internos como los estándares internacionales para fortalecer la lucha por la despenalización del aborto en Ecuador. La combinación de estrategias de incidencia política efectiva y el aprovechamiento de los compromisos internacionales podrían ser cruciales para avanzar hacia un marco legal más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos en el país.</p>
--	--	--	--

Anexo 4. Matriz de revisión de sentencias de Maribel y Fabiola

ID	Seudónimo	Resumen del caso	Mecanismos de vigilancia y control médico identificados	Acciones de coerción de los agentes policiales	Procedimientos judiciales realizados y fallos de los tribunales
03282-2018-00228	Fabiola	El Dr. --- fue crucial para determinar la existencia material de la infracción, al establecer más allá de toda duda razonable los motivos detrás de la expulsión del feto, es decir, el detonante del efecto abortivo. Según su testimonio, el naciturus falleció dentro del vientre materno. A pesar de la afirmación de la Dra. -- de que el feto nació con vida, la prueba científica realizada por el perito Saquicela, específicamente la prueba de docimasia, demostró que no hubo ingreso de aire a los pulmones del feto, y por lo tanto no tuvo vida. Además, estableció que el uso del medicamento Citotec es la causa del aborto, ya que provoca el desprendimiento de la placenta, ocasionando la muerte fetal por asfixia debido a la falta de alimentación. Aunque no se pudieron obtener	<p>1 Interrogatorio y evaluación médica durante el traslado: La médica del ECU 911 realizó preguntas que llevaron a sospechar un aborto, lo cual activó el procedimiento de denuncia a las autoridades.</p> <p>2 Testimonios del personal médico como pruebas de cargo: El personal médico actuó como testigo y proporcionó testimonios que fueron utilizados como pruebas en el caso penal dirigido por el Fiscal.</p> <p>3 Coerción para obtener confesiones durante la emergencia obstétrica: Hubo presunta coerción para obtener confesiones durante la atención médica de emergencia, lo cual plantea preocupaciones éticas y legales.</p> <p>4 Comunicación médica respaldando la versión de la fiscalía: La comunicación de la doctora que atendió a</p>	<p>1 Interrogatorios durante situaciones de emergencia: Las autoridades interrogaron a Fabiola durante el traslado en ambulancia hacia otro hospital, aprovechando el contexto de emergencia médica para obtener declaraciones.</p> <p>2 Obligación a declarar bajo coacción: Se ejerció presión sobre Fabiola para que admitiera ciertos hechos, presumiblemente relacionados con el uso de misoprostol, durante la emergencia médica.</p>	<p>1 Proceso penal: Fabiola fue llevada a juicio bajo acusaciones relacionadas con un presunto aborto.</p> <p>2 Presentación de pruebas: A pesar de la falta de pruebas sólidas, se consideró la declaración de Fabiola durante el traslado en ambulancia, la cual fue obtenida bajo circunstancias coercitivas, como parte del caso.</p> <p>3 Argumentos de la defensa: La defensa presentó argumentos en favor de Fabiola, posiblemente refutando las acusaciones y cuestionando la validez de la declaración obtenida bajo coerción.</p> <p>4 Fallos del tribunal: A pesar de los argumentos de la defensa y la posible falta de pruebas sólidas, el tribunal encontró a Fabiola culpable basándose en la</p>

		muestras del Citotec del cuerpo de la víctima, debido a su rápida desaparición, los efectos encontrados en el feto son consistentes con el uso de este medicamento. Estos hallazgos fueron determinantes para convencer al Tribunal respecto a la posición que ha venido defendiendo la Fiscalía.	Fabiola en un Subcentro de Salud apoyó la versión de los eventos presentada por la fiscalía, sugiriendo un posible sesgo en la interpretación de los hechos por parte del personal médico.		declaración mencionada, lo cual sugiere que el proceso judicial pudo haber sido influenciado por factores coercitivos más que por pruebas concretas.
09915-2017-00090	Maribel	<p>El Tribunal analizó y comprobó la conducta penalmente relevante de la procesada, quien admitió haber utilizado pastillas abortivas después de enterarse de su embarazo con base en los testimonios siguientes:</p> <p>Testimonio del Sargento YCJM: Relató cómo intervino en la aprehensión de Maribel en el hospital Materno Infantil ---, después de que ella llegara con un desprendimiento del producto del embarazo. Durante la intervención, Maribel confesó haber ingerido las pastillas por problemas económicos y familiares.</p>	<p>1 Atención médica inicial en el hospital: Maribel fue atendida de urgencia debido a fuertes dolores abdominales, lo cual desencadenó procedimientos estándar para estabilizarla y realizar pruebas médicas para evaluar su condición de emergencia.</p> <p>2 Tratamiento de emergencia como aborto incompleto: La paciente fue diagnosticada y tratada como un caso de aborto incompleto por el personal médico, lo cual incluyó la estabilización y la realización de una ecografía para confirmar la pérdida fetal.</p>	<p>1 Interrogatorio durante la recuperación hospitalaria: Mientras Maribel se encontraba en el hospital recuperándose de una emergencia obstétrica, fue interrogada por agentes de policía. Este interrogatorio ocurrió en un momento vulnerable para la paciente, dado su estado de salud.</p> <p>2 Testimonio crucial en la audiencia de juicio: El testimonio de uno</p>	<p>1 Acusación por parte de la Fiscalía: La Fiscalía presentó cargos contra Maribel basados en la sospecha de haber provocado un aborto. Este fue el inicio del proceso legal en su contra.</p> <p>2 Testimonio del personal médico y agentes de policía: Durante el juicio, el testimonio del personal médico que la atendió en el hospital, así como el testimonio de los agentes de policía que la interrogaron, fueron considerados fundamentales por el tribunal.</p>

		<p>Testimonio del Sargento JAAM: Informó que Maribel había comprado las pastillas Cytotec sin prescripción médica y las había utilizado por vía vaginal y oral debido a sus dificultades económicas. Observó las condiciones familiares precarias de Maribel, incluyendo la responsabilidad monoparental de cuidar a dos hijos, uno con discapacidad del 75%.</p> <p>Pericia de la Licenciada KGG, Trabajadora Social: Realizó un estudio exhaustivo del entorno social y familiar de Maribel. Concluyó que Maribel vivía en un hogar monoparental con escasos recursos económicos y apoyo limitado, lo cual contribuyó a su situación desesperada. Aunque Maribel negó inicialmente haberse tomado las pastillas, la trabajadora social sugirió que la presión económica pudo haber sido un factor</p>	<p>3 Intervención médica: Incluyó la participación de una médica, dos médicos y un médico legista que determinó la edad gestacional de Maribel. La médica que la atendió inicialmente indicó la ausencia de restos de medicamentos, pero señaló la situación emocionalmente difícil de la paciente.</p> <p>4 Interacción con el ECU 911 y agentes de policía: Después de la alerta enviada al ECU 911, agentes de policía llegaron al hospital y interrogaron a Maribel sobre la posibilidad de un aborto, basados en sospechas. Esta intervención legal y policial violó potencialmente la confidencialidad médica y la privacidad de la paciente.</p> <p>5 Influencia de condicionantes jurídicos y morales: El testimonio del personal médico en la audiencia de juicio respaldó la versión de la fiscalía, indicando que Maribel había confesado haber tomado las pastillas por iniciativa</p>	<p>de los agentes de policía fue fundamental durante la audiencia de juicio. Aunque la doctora que la atendió no encontró evidencia de medicamentos abortivos en el cuerpo de Maribel, el testimonio policial contribuyó significativamente a la narrativa presentada por la fiscalía.</p> <p>3 Peso determinante en la decisión del tribunal: A pesar de la falta de evidencia médica directa, el testimonio del agente de policía influyó en la percepción del tribunal sobre el caso. Esto sugiere que las acciones de coerción y control policial pueden tener un impacto considerable en los procesos</p>	<p>3 Falta de pruebas contundentes: A pesar de la falta de pruebas sólidas que respaldaran la acusación y las dudas sobre su culpabilidad, el tribunal emitió un fallo en su contra.</p> <p>4 Confirmación de la condena: El tribunal decidió condenar a Maribel, perpetuando así la estigmatización y la criminalización del aborto en el contexto del caso.</p>
--	--	---	--	--	---

		determinante en su decisión.	propia. Esto sugiere que los profesionales de la salud pueden estar influenciados por normas y valores sociales al enfrentar casos delicados como el de Maribel.	judiciales, incluso cuando la evidencia médica no respalda completamente las acusaciones.	
--	--	------------------------------	--	---	--